

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31642

Mendoza, Jueves 16 de Junio de 2022

Normas: 20 - Edictos: 300

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	36
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	51
IRRIGACION Y MINAS	56
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	64
TITULOS SUPLETORIOS	83
NOTIFICACIONES	87
SUCESORIOS	112
MENSURAS	119
AVISO LEY 11.867	130
AVISO LEY 19.550	132
AUDIENCIAS PUBLICAS	139
LICITACIONES	140



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Ley N°: 9392

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 A todos los efectos que correspondan y sean de aplicación entiéndase por vivienda social las realizadas con el fin de contención social en carácter de vivienda única y de uso exclusivo del grupo familiar adjudicado, construidas o a construir por el Instituto Provincial de la Vivienda, con propiedad o garantía a su favor, y las construidas o a construir como parte de operatorias financiadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

ART. 2 Modifíquese el inciso 27 del artículo 238 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“27. Los contratos de construcción de obras públicas comprendidos en la Ley N° 4416 y sus modificatorias hasta el monto que fije anualmente la Ley Impositiva, y la construcción de viviendas sociales (única, familiar y de uso exclusivo) financiadas a través de operatorias y programas implementados por el Estado Nacional, Provincial, Municipal y por el Instituto Provincial de la Vivienda, excepto las reparaciones, refacciones y servicios relacionados con la construcción.”

ART. 3 Modifíquese la referencia N° 7 de la planilla analítica anexa al artículo 3° de la Ley N° 9.355, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“(7) Cuando se trate de la construcción de viviendas sociales - (única, familiar y de uso exclusivo) sobre inmuebles propios y/o de terceros, financiadas a través de operatorias y programas implementados por el Estado Nacional, Provincial, Municipal y por el Instituto Provincial de la Vivienda, gozarán de Tasa Cero siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 189° punto 22) del Código Fiscal.”

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 310

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2022

Visto lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2230/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 2230/21 se dispuso la continuidad automática desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2022 de las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2021 se encontrase adscripta, contratada en Planta Temporaria o incorporada en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;

Que por Decreto Acuerdo N° 2230/21 se dispuso la continuidad automática desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2022 de las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2021 se encontrase contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;

Que por Decreto Acuerdo N° 2230/21 se dispuso la continuidad automática, desde el 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2022 a quienes se encontrasen contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operaron el 31 de diciembre de 2021 y se encontraban financiados con fondos afectados BID, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos;

Que a fin de equiparar lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 2230/21 para quienes se encontraban contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), se dictó el Decreto N° 62/2022, disponiendo la continuidad automática de los mismos desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022;

Que es necesario tomar medidas de carácter similar a las contenidas en el Decreto Acuerdo N° 2230/2021 hasta el 30 de junio de 2022, requiriendo para ello disponer una nueva continuidad automática en las prestaciones antes citadas, no siendo necesario para ello la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno;

Que la finalización de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 30 de junio de 2022 para quienes se encuentren en las situaciones detalladas en los considerandos precedentes;

Que no están comprendidos en las disposiciones del presente decreto los contratos de locación de obras o servicios temporales;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 59, 63 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y Artículo 25 de la Ley N° 5811, Anexo II Punto 12) del Decreto Acuerdo N° 2737/79, sus modificatorias y ampliatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022 cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional, estos dos últimos en la medida que la efectiva recaudación así lo permita, de las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de marzo de 2022 se encuentre incluida en alguna de las siguientes situaciones o combinación de ellas:

- a. Adscripta.
- b. Contratada en Planta Temporaria.
- c. Incorporada en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos.
- d. Contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo.

Artículo 2º- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022 a quienes se encuentren contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operen el 31 de marzo de 2022 y se encuentren financiados con fondos afectados BID, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos.

Artículo 3º- La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de marzo de 2022, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente por nota suscripta por alguno de los funcionarios citados precedentemente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga.

A efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática dispuesta no será necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni emisión de acto administrativo alguno.

Los servicios administrativos de cada organismo deberán adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

La finalización de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 30 de junio de 2022, según corresponda, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

No están comprendidos en las disposiciones del presente decreto los contratos de locación de obras o servicios temporales.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. VICTOR FAYAD
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 549

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 18 de abril de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 854

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03100988--GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. SOFIA CAROLINA RIVERA, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de junio de 2022, al cargo de Juez del Sexto Juzgado Correccional de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia De Mendoza;

Que por Decreto N° 468/2021 de fecha 22 de abril de 2021, en el cual en su artículo 1º se acepta la

renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en orden 07 obra dictamen legal de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 468/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º - Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez del Sexto Juzgado Correccional de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. SOFIA CAROLINA RIVERA, D.N.I. N° 14.441.624, a partir del 01 de junio de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio".

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 880

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2021-8492421-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la FUNDACIÓN CETAI; y

CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo solidario "24 Horas De Todo Corazón", edición 2021.

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la Fundación de Todo Corazón en pos de colaborar con instituciones de bien público de la provincia.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 12 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la FUNDACIÓN CETAI, C.U.I.T. N°

30-71145134-6, por la suma de PESOS: CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00), destinados al dictado de talleres y cursos de capacitación para profesionales de diversas disciplinas, como así también a acciones de prevención, divulgación e investigación de enfermedades de la adolescencia e infancia.

Artículo 2º: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio la realizará el señor presidente de la fundación, GUILLERMO NICOLÁS ESTEFAN D.N.I. N° M8.324.180, la que se efectuará en un plazo no superior a los noventa (90) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284, del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 954

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-03668757-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación de la Adenda del Acta Complementaria N° 1 y el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Coubicación Sitios Sistema Tetra celebrado entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Sr. Ministro, Lic. Raúl Levrino y la firma AMX ARGENTINA S.A., representada por el Sr. Javier Alvarado Uriburu, D.N.I. N° 25.069.876 y el Sr. Daniel Jorge De Marco, D.N.I. N° 14.008.952, suscriptas el día 20 de mayo del 2021;

Que en orden 08 obra Decreto N° 1086 de fecha 17 de mayo de 2019, por el cual se aprueba el "CONVENIO MARCO DE COUBICACION SITIOS SISTEMA TETRA ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y AMX ARGENTINA S.A." y "ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COUBICACION SITIOS SISTEMA TETRA ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y AMX ARGENTINA S.A.";

Que en orden 14 se adjunta Adenda del Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Coubicación Sitios Tetra entre la Provincia de Mendoza y AMX ARGENTINA S.A. de fecha 20 de mayo del 2021, por la cual se elimina como sitio de intercambio el denominado "JEFATURA SUR" que se encuentra en la cláusula 2° punto "b" de dicha Acta Complementaria, reemplazándolo por "SITIO A DEFINIR" y subsanando errores de tipeo en las numeraciones de las cláusulas. Asimismo se adjunta Acta Complementaria N° 2 en la cual se definen los sitios objetos de coubicación y de intercambio entre las partes;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden

17 y de conformidad a lo dispuesto por artículo 3° inc. 9) de la Ley N° 9206;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la Adenda del Acta Complementaria N° 1 y el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Coubicación Sitios Sistema Tetra celebrado entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Sr. Ministro, Lic. Raúl Levrino y la firma AMX ARGENTINA S.A., representada por el Sr. Javier Alvarado Uriburu, D.N.I. N° 25.069.876 y el Sr. Daniel Jorge De Marco, D.N.I. N° 14.008.952, suscriptas el día 20 de mayo del 2021, lasque como Anexo y en copias certificadas forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 955

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-01507332-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, la Auxiliar 1° –Personal Policial– ROCO SALDAÑA, MARÍA DE LOS ANGELES, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 221/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad que rechaza un planteo de nulidad incoado por la administrada;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial, la queja postulada por la recurrente es contra la Resolución atacada ya que rechaza la nulidad solicitada por la administrada y pretende la revocación de dicho acto administrativo;

Que ahora bien, el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria pero no ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que en este sentido, surge de la Resolución N° 221/21 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso; por el

contrario, se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial; en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada; dicho esto, vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere;

Que el debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no sólo una garantía frente al Administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido;

Que por todo lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo que la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia la Resolución N° 221/21;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 79;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Auxiliar 1° –Personal Policial– ROCO SALDAÑA, MARÍA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 24.542.040, contra la Resolución N° 221/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad que rechaza un planteo de nulidad incoado por la administrada, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 267

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2022

VISTO el expediente N° 4068-D-2017-30093, en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Víctor Antonio Marcantoni, en derecho propio, contra la Resolución N°1007 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Validad en fecha 23 de noviembre del año 2017 (Resolución N° 1007-DVP-2017); y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución recurrida se rechazó el Recurso de Revocatoria presentado por el Señor Marcantoni, en representación de la empresa Víctor Antonio Marcantoni, contra la notificación recibida de

la Dirección Provincial de Vialidad, exigiendo el pago de reembolso de la obra: Construcción Camino del Indio, Tramo Calle San Martín – PR. 12.200, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza.

Que del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, agregado a fojas 29/32 del expediente de la referencia, surge que si bien el recurrente interpone Recurso Jerárquico, corresponde que se dé a su presentación el tratamiento de un Recurso de Alzada, por ser la Dirección Provincial de Vialidad un ente autárquico, todo ello conforme lo previsto en la Ley N° 9003.

Que a fin de poder dar tratamiento al Recurso interpuesto, el mencionado servicio legal solicitó a la Dirección Provincial de Vialidad la remisión del expediente N° 6418-D-2017-30009, el que consta de 4 tomos y tiene incorporada la Nota N° 4367-D-2016-30009, las que versan sobre la confección del Catastro de la obra "Construcción Camino del Indio, Tramo Calle San Martín - PR. 12.000, Dpto. San Carlos, Prov. de Mendoza".

Que el recurrente manifiesta que le resulta inexistente el procedimiento por el cual se determina la gabela que le es exigida. Para la determinación de la misma, entiende que debería haber intervenido en algún momento previo, por lo que aduce que fue vulnerado su derecho de defensa, considerando que no fue debidamente informado del proceso de determinación de deuda, por lo cual estima que ese procedimiento se encuentra viciado.

Que la Ley N° 6063 en su Artículo 1° establece que la Dirección Provincial de Vialidad es un "ente autárquico con personería jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo con las leyes generales de la Nación y la provincia y las especiales que reglen su desenvolvimiento."

Que el Artículo 22 de la Ley N° 6063 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 7733 estipula: "Los titulares de propiedades ubicadas en la zona de influencia de un camino afirmado o de superficie de rodaduras mejoradas y construidas por la Dirección Provincial de Vialidad, estarán obligados a abonar un reembolso, el que será determinado por la comisión técnica específica de la Dirección Provincial de Vialidad, en función del beneficio que la obra represente para la propiedad."

Que el Decreto Reglamentario N° 2845/08 de la Ley N° 7733, modificatoria de la Ley N° 6063, en su Artículo 8° reza: "...Por intermedio del Departamento de Gestión y Control de Tierras de la Dirección Provincial de Vialidad, se procederá a confeccionar el catastro y la liquidación de las obras reembolsables. El catastro deberá formularse con planos catastrales que delimiten todas las propiedades de las zonas y subzonas de afectación. Tales planos deberán posibilitar el cálculo de las superficies afectadas. Se deberá formular la correspondiente base de datos registrales, superficie y domicilio fiscal de los titulares. La liquidación se calculará de acuerdo con los parámetros prescriptos en el Artículo 5° de este decreto."

Que el Artículo 5° del citado Decreto dice: "...La Dirección Provincial de Vialidad deberá determinar el valor total de la inversión que demanda la ejecución de la obra sujeta a reembolso. La inversión se establecerá de acuerdo con el valor del contrato, sus ampliaciones o limitaciones, reconocimiento de mayores costos, costos estimativos de las expropiaciones, estudios y proyectos. Al valor resultante se le deberá adicionar el tres por ciento (3%) en concepto de gastos administrativos, inspección y catastro. En caso de obras realizadas por administración, la inversión de la obra se deberá determinar conforme con la totalidad de sus costos..."

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante, en su dictamen agregado a fojas 29/32 del expediente N° 4068-D-2017-30093 indica que a fojas 1/2 del expediente antecedente N° 6418-D-2017-30009, rola el catastro de la obra "Construcción Camino del Indio, Tramo Calle San Martín - PR. 12.000, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza".

Que a fojas 31/33 del expediente antecedente N° 6418-D-2017-30009, obra copia de la Resolución N° 509 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 02 de junio de 2016, por la cual se aprueba el cobro de la deuda por reembolso de la obra arriba mencionada.

Que la confección del catastro de la obra se ha realizado de acuerdo a la Ley N° 7733 modificatoria de la Ley N° 6063 y su Decreto Reglamentario N° 2845/08.

Que el servicio legal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en el dictamen de fojas 29/32 informa que en el plexo normativo que reglamenta el procedimiento para el cobro del reembolso, no se prevé intervención alguna, en la elaboración de los montos, de contribuyentes beneficiados con la construcción de la obra pública de uso común.

Que por todo lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio considera que no ha existido una vulneración al derecho de defensa, al derecho a ser informado del recurrente, ni tampoco un procedimiento viciado ni apartado de lo dispuesto por la normativa legal vigente.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen que rola a fojas 34 del expediente arriba mencionado expresa que comparte lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante.

Que por otra parte entiende que en cuanto al fondo del reclamo y recurso, los fundamentos del rechazo ya han sido suficientemente tratados en los dictámenes anteriores y no se advierte la existencia de la ilegitimidad en el actuar de la Administración, expresando que corresponde se acoja el recurso interpuesto en lo formal y se rechace en lo sustancial.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada obrante a fojas 1/11 del expediente 4068-D-2017-30093, interpuesto por el señor Víctor Antonio Marcantoni, D.N.I. N° 13.229.833, por derecho propio, en contra la Resolución N° 1007 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Validación en fecha 23 de noviembre del año 2017 (Resolución N° 1007-DVP-2017), la que queda confirmada.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 812

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-01550862-GDEMZA-SSP en el que tramita la Licitación Pública para la Adquisición y Mantenimiento de Buses Cien por Ciento (100% GNC para el parque móvil de la empresa, "Sociedad de Transporte de Mendoza – S.A.U.P.E."; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 454/2022, de fecha 06 de abril de 2022 se adjudica a “AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. Y OTRAS U.T.” la provisión de veinte (20) buses cien por ciento (100%) GNC por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 4.995.867,42) conforme a la oferta agregada a Órdenes N° 103/124 y mejora de oferta agregada a Orden N° 134, para el parque móvil de la empresa “Sociedad de Transporte de Mendoza – S.A.U.P.E.” (ítem 1), por las razones que se indican en los considerandos del presente.

Que de acuerdo a lo expresado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas a Orden N° 34 del expediente EX-2022-02735973-GDEMZA-SSP, se analizó oportunamente la modalidad de pago autorizada finalmente mediante Decreto N° 454/2022 y no se manifestaron objeciones al respecto a los fines de proceder al refrendo de la norma legal pertinente pero, no obstante ello, se habría incurrido en una omisión involuntaria al no haberse remitido la norma para efectuar el referido refrendo en los términos del Artículo 153 del Decreto N° 1000/15, por lo que corresponde sanear la omisión mencionada.

Que el Artículo 153 del Decreto N° 1000/15 establece en su parte pertinente que “...En el caso de que establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares, formas de pago distintas a lo establecido en el presente artículo, la autorización para iniciar el trámite de contratación deberá ser dispuesta por resolución del Ministro del área respectiva con refrendo del Ministro de Hacienda y Finanzas. Cuando la autorización emane del Poder Ejecutivo, el Decreto también será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas. La intervención del Ministro de Hacienda y Finanzas, es al sólo efecto de autorizar la forma de pago”.

Que siendo el Decreto N° 454/2022 un acto administrativo complejo, la falta de refrendo por parte del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas constituiría vicio de carácter leve y por lo tanto susceptible de saneamiento.

La Ley 9003 dispone en su Artículo 77 que “El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante: ... c) Saneamiento, en los demás casos de supresión de las causas que vician el acto mediante el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para su validez, por el mismo órgano que lo dictó o por sus superiores.”.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos; y lo dispuesto por el Artículo 153 del Decreto N° 1000/2015 y por el Artículo 77 de la Ley N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 454/2022 incorporando el siguiente texto como Artículo 10° de la mencionada disposición y correlaciónese el resto del articulado:

“Artículo 10- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas”

Artículo 2°- Como consecuencia de la ampliación efectuada precedentemente, se MODIFICA la numeración de artículos del Decreto N° 454/2022, quedando un total de once (11) artículos.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas

Artículo 4°- Téngase por refrendado el Decreto N° 454/2022 por el Señor Ministro de Hacienda y

Finanzas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 860

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03625848-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de mayo de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9392,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9392.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 974

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677555-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte e I.P.R.O. S.R.L., representada por su socia gerente Sra. Amanda Rosa Graiff, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677555-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto -

Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte e I.P.R.O. S.R.L., representada por su socia gerente Sra. Amanda Rosa Graiff, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SEGURIDAD

Resolución N°: 1910

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-02970770-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio eleva propuesta de conformación de las JUNTAS DE CALIFICACIONES de conformidad al art.

216 de la Ley N° 7493;

Que motiva la solicitud la necesidad de dar curso en primera instancia a las eliminaciones, y reincorporaciones del personal del Servicio Penitenciario Provincial, siguiendo los lineamientos del PROCEDIMIENTO PARA LA ELIMINACION DEL PERSONAL PENITENCIARIO POR RAZONES DE EDAD (Art. 3, 4 y 5 Ley N° 13.018), aprobado Resolución N° 1703-S de fecha 30 de junio de 2021;

Que en orden 12 obra nómina del personal propuesto para conformar dichas juntas, las que en primera instancia sesionarán el 21 y 22 de junio del corriente para las eliminaciones y reincorporaciones del personal superior (oficiales) y para el personal subalterno (suboficiales) respectivamente;

Por ello y atento a lo dictaminado en orden 21;

EL

MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º- Confórmese la JUNTA DE CALIFICACIONES PARA ASCENSO Y ELIMINACION DEL PERSONAL SUPERIOR, la que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente:

Prefecto General (R) S.C.S. Enrique Eduardo Orellana.

Director de Establecimiento Penitenciario:

Alcaide Mayor S.C.S. Nelson Espina

Representantes del Escalafón de Seguridad:

Prefecto Gral. S.C.S. Roberto Mango

Prefecto S.C.S. Julio Lucero

Representantes del Escalafón Profesional y Administrativo:

Prefecto Gral. S.C.P.A. (R) María Alejandra Llarena

Prefecto S.C.P.A. Fabricio Conill

Representante del Ministerio de Seguridad:

Cdor. Darío González

Representante de la Inspección General de Seguridad:

Dr. Francisco José Gustavo Sarli

Suplentes:

Prefecto S.C.P.A. Alicia Alonso

Alcaide Mayor S.C.S. Pedro Castro

Artículo 2º- Confórmese la JUNTA DE CALIFICACIONES PARA ASCENSO Y ELIMINACION DEL PERSONAL SUBALTERNO, la que estará integrada de la siguiente forma:

Presidente:

Prefecto General (R) S.C.S. Enrique Eduardo Orellana.

Director de Establecimiento Penitenciario:

Alcaide Mayor S.C.P.A. Federico Flores

Representantes del Escalafón Profesional y Administrativo:

Prefecto S.C.P.A. Sara Sanguedolce

Prefecto S.C.P.A. Pablo Damián Roca

Representantes del Escalafón de Seguridad:

Alcaide Mayor S.C.S. Jorge Lizardo

Alcaide Mayor S.C.S. Sergio Salinas

Representante del Ministerio de Seguridad:

Dra. María Belén González.

Representante de la Inspección General de Seguridad:

Prefecto S.C.P.A. Diego Abel Asencio

Suplentes:

Prefecto S.C.P.A Gustavo Pérez

Alcaide Mayor S.C.S. Franco Fattori

Artículo 3º - Autorícese la convocatoria de la Junta Calificadora para el tratamiento del personal penitenciario que cumple con los requisitos para el Retiro Obligatorio establecidos por Ley N° 13018 y Ley N° 7493 art.217 inc. a) y para tratamiento de las de reincorporaciones: para el día 21 de junio de 2022 la Junta Calificadora del Personal Superior (Oficiales) y para el día 22 de junio de 2022 la Junta Calificadora del Personal Subalterno (Suboficiales).

Artículo 4º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1911

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-02871575-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita solicitud de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial respecto a la necesidad de un llamado a concurso interno para efectuar la reubicación jerárquica de personal con título terciario/universitario;

Que el Servicio Penitenciario Provincial, cuenta con un régimen especial y específico establecido en su propia normativa, Ley N° 7493 donde prevé las condiciones de acceso a distintos escalafones;

Que en orden 06 obra detalle de vacantes a concursar:“ -Dos (02) vacantes de Subadjutor S.C.P.A. destinadas a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado en Psicología para cubrir los puestos de Psicólogos en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial;- Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado en Criminalística para cumplir funciones en la Unidad N° 9 Judicial de la Zona Sur perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial;- Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Ingeniero Civil para cumplir funciones en el Área de Obras, Infraestructura y Planeamiento del Servicio Penitenciario Provincial; - Dos (02) vacantes de Subadjutor S.C.P.A. destinadas a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado en Comunicación Social para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial; - Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado en Administración para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial; - Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Médico Veterinario para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial; - Tres (03) vacantes de Subadjutor S.C.P.A. destinadas a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado o Profesor de Educación Física para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario// // Provincial; - Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado en Terapia Ocupacional para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial; - Seis (06) vacantes de Subadjutor S.C.P.A. destinadas a personal penitenciario que posea el título terciario ó universitario de Enfermero Profesional o Licenciado en Enfermería para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial; - Dos (02) vacantes de Subadjutor S.C.P.A. destinadas a personal penitenciario que posea el título universitario de Abogado para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial; - Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Ingeniero de Sistemas de Información para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial;

Que la Ley N° 7493 establece al respecto: Artículo 19 “Sección III Escalafón Profesional y Administrativo Personal Superior. Artículo 19 – Desempeña funciones científicas, docentes, asistenciales y de asesoramiento técnico, que requieran título habilitante universitario y/o terciario. Se subdivide en los siguientes subescalafones: a) Criminología: comprende a los profesionales con versación criminológica, afectados a los servicios de observación, clasificación y orientación criminológica del tratamiento penitenciario; b) Sanidad: comprende a los facultativos afectados a los servicios de medicina psicosomática preventiva y asistencial y profesionales afines(médicos, odontólogos, farmacéuticos, bioquímicos, psicólogos, psiquiatras, infectólogos, nutricionistas, médicos laborales, etc.); c) Servicio Social: comprende a los trabajadores sociales diplomados, afectados a los servicios de asistencia penitenciaria. d) Jurídico: comprende a los abogados y

procuradores afectados a los servicios de asesoramiento, representación y asistencia técnico-jurídica. e) Docente: comprende a los maestros, bibliotecarios y profesores afectados a los servicios de educación correccional. f) Clero: comprende a los capellanes afectados a los servicios de asistencia espiritual. g) Trabajo: comprende a los ingenieros, veterinarios y otros profesionales, encargados de planificar y dirigir el trabajo penitenciario. h) Construcciones: comprende a los ingenieros, arquitectos y otros profesionales, encargados de organizar, proyectar y dirigir las construcciones. i) Contable: Comprende a los contadores públicos, licenciados en administración, licenciados en economía y otros profesionales que requieran títulos universitarios a fin de desempeñar tareas especializadas en el orden presupuestario, contable, económico, financiero y patrimonial...”;

Que asimismo el art. 20 de la citada normativa expresa que al Escalafón Profesional y Administrativo, Personal Superior se incorporarán, previo concurso de antecedentes y oposición y con el grado de Subadjutor, los aspirantes que posean título habilitante requerido;

Que en orden 10 obra nota de la Dirección General del Servicio Penitenciario proponiendo la conformación de la Comisión Evaluadora;

Que en orden 11 se expresa: “...solicito al Sr. Ministro autorice a aumentar las vacantes previstas para alguna profesión de las descriptas, siempre que existan postulantes e interés institucional en sumar profesionales de esa especialidad, y siempre que se utilicen para tal fin vacantes de otras especialidades para las cuales no hubieran postulantes interesados, lo que en definitiva no incrementaría las veintidós vacantes dispuestas para este concurso. Cabe destacar que las vacantes a cubrir en el mencionado concurso son parte del total autorizadas por el Ministerio de Hacienda de la Provincia para el proceso de ascensos 2022.”;

Por ello, atento al dictamen legal de orden 18, al Visto Bueno de esta instancia en orden 14 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

EL

MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º- Convóquese a concurso cerrado de antecedentes y oposición a todo el personal del Servicio Penitenciario de la Provincia para la jerarquización al Escalafón Profesional - Personal Superior, conforme las siguientes vacantes y títulos habilitantes:

- Dos (02) vacantes de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado en Psicología para cubrir los puestos de Psicólogos en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial;
- Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinadas a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado en Criminalística para cumplir funciones en la Unidad N° 9 Judicial de la Zona Sur perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial;
- Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Ingeniero Civil para cumplir funciones el Área de Obras, Infraestructura y Planeamiento del Servicio Penitenciario Provincial;
- Dos (02) vacantes de Subadjutor S.C.P.A. destinadas a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado en Comunicación Social para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial;

- Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado en Administración para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial;
- Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Médico Veterinario para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial;
- Tres (03) vacantes de Subadjutor S.C.P.A. destinadas a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado o Profesor de Educación Física para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial;
- Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Licenciado en Terapia Ocupacional para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial;
- Seis (06) vacantes de Subadjutor S.C.P.A. destinadas a personal penitenciario que posea el título terciario ó universitario de Enfermero Profesional o Licenciado en Enfermería para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial;
- Dos (02) vacantes de Subadjutor S.C.P.A. destinadas a personal penitenciario que posea el título universitario de Abogado para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial;
- Una (01) vacante de Subadjutor S.C.P.A. destinada a personal penitenciario que posea el título universitario de Ingeniero de Sistemas de Información para cumplir funciones en cualquiera de los establecimientos penitenciarios que conforman el Servicio Penitenciario Provincial;

Artículo 2º - Confórmese la Comisión Evaluadora para el concurso cerrado de antecedentes y oposición a realizarse en el Servicio Penitenciario Provincial, integrada por los siguientes representantes:

- Sr. Prefecto General (R) S.C.S. Enrique Eduardo Orellana
- Sra. Prefecto General (R) S.C.P.A. María Alejandra Llarena
- Sra. Prefecto S.C.P.A. Sara Sanguedolce
- Sr. Alcaide Mayor S.C.P.A. Abdo Daniel Nozar

Suplente: Sr. Prefecto General S.C.P.A. Fabricio, Conill

Artículo 3º - Autorícese a aumentar las vacantes previstas para alguna profesión de las descriptas en el artículo 1º, siempre que existan postulantes e interés institucional en sumar profesionales de esa especialidad, y siempre que se utilicen para tal fin vacantes de otras especialidades para las cuales no hubiera postulantes interesados, siempre que no se incrementen las veintiún vacantes dispuestas para este concurso.

Artículo 4º -Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 263

MENDOZA, 03 de junio de 2022

VISTO lo actuado en expediente N° EX-2021- 05595699-GDEMZA-SAYOT donde se tramita el Estudio Ambiental del proyecto denominado COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA “EL PARAMILLO II” a ubicarse en los Departamentos de Guaymallén, Lavalle y Maipú de la Provincia de Mendoza, presentado por AYSAM; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 579/2021-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado “COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA, “EL PARAMILLO II” de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y se designa asimismo a la Universidad de Congreso como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16º del Decreto N° 2109/94.

Que en orden 15 obra Dictamen Técnico de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: “COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA, “EL PARAMILLO II”, elaborado por la Universidad Congreso y en orden 17 el proponente da respuesta a las observaciones y presenta información complementaria.

Que en orden 18 a 31 obran los dictámenes sectoriales de la Municipalidad de Guaymallén, la Dirección de Hidráulica, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Dirección Provincial de Vialidad, la Municipalidad de Lavalle, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Municipalidad de Maipú, Ente Movilidad Publica (EMOP), Dirección Protección Ambiental, Agencia de Ordenamiento Territorial y Departamento General de Irrigación.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones N° 109/1996-MAyOP y modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT, y demás normas aplicables y vigentes,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA “EL PARAMILLO II” a ubicarse en los Departamentos de Guaymallén, Lavalle y

Maipú de la Provincia de Mendoza, presentado por AYSAM.

Artículo 2º - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado "COLECTOR CLOACAL Y ESTACIÓN ELEVADORA "EL PARAMILLO II", presentado por AYSAM, a realizarse el día 19 de Julio de 2022, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley Nº 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto Nº 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución Nº109/1996- MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022- SAYOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Nº 2109/1994 y en el artículo BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley Nº 5961, Artículo 19º del Decreto Nº 2109/94, Artículo 9º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y en artículo 7º BIS de la Resolución 17/2022- SAYOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá preinscribirse en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Una vez terminada la preinscripción la persona humana o jurídica deberá completar el formulario de inscripción que recibirá en su correo electrónico informado, hecho esto y recibida la confirmación, la persona humana o jurídica que estén inscripta oportunamente, y con antelación al acto de la audiencia, los inscriptos recibirán el link o entrare para participar. Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Sebastián Calvi o a quien éste designe y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución 17/2022-SAYOT .

Artículo 9º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
16/06 01-15/07/2022 (3 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 570

VISTO: el EE-2022-03775338 – Referenciado: Incremento Cuota Afiliación Voluntaria – 2do. Semestre 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto dependientes ambas de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitan se evalúe la posibilidad de establecer una actualización en la cuota mensual a partir del mes de Julio del 2022 para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y establecer nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica de OSEP determina dos categorías de afiliados, en función de su modalidad de incorporación a la Obra Social: obligatorios y voluntarios.

Que el segmento de afiliados voluntarios incluye a los afiliados “a cargo de obligatorios”, “independientes”, “por convenio” y “por continuidad desde la afiliación obligatoria”.

Que el aporte de los obligatorios está fijado por Ley como un porcentaje de sus haberes, mientras que la misma Ley establece que será la OSEP a través de su Directorio, la que por Resolución determinará las cuotas asistenciales de los voluntarios y las condiciones para su incorporación, teniendo en cuenta la situación técnico-financiera así como la equidad entre los aportantes a un sistema solidario.

Que siendo la prioridad de OSEP administrar y cuidar el capital generado por sus afiliados obligatorios, debe en función de sus necesidades actuales ejercer su facultad de determinar el valor de las cuotas de afiliación voluntaria que se aplicarán a partir del 01 de Julio de 2022.

Que obra propuesta de análisis realizado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre los nuevos valores para el Sistema de Afiliación Voluntaria.

Que para el cálculo de las cuotas se toma como base la Cuota del mes de Enero del 2022 para cada sub-segmento de afiliación voluntaria, más el porcentaje de aumento informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, que incluye los Fondos Especiales de OSEP (Catastróficas más Discapacidad).

Que por todo lo expuesto, se hace imprescindible un incremento del valor de la cuota de los afiliados voluntarios, a partir del 01 de Julio de 2022.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina de acuerdo a la normativa de aplicación y de compartir el H. Directorio las razones invocadas y conforme lo dispuesto por el art 40 inc a) de la Carta Orgánica de OSEP podría procederse al dictado de la resolución definitiva, conforme el Art. 2º primer párrafo e inc. b), c) y d), Art. 10º, Art 22º primer y segunda párrafo de la Carta Orgánica de OSEP y Resoluciones del H. Directorio N° 707/00 y Art.3º de la Resolución N° 2518/10, N° 2280/16 y N° 2020- 989.

Que consta VºBº del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Establecer a partir del mes de julio de 2022 el valor de las cuotas mensuales de los afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias detalladas en ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, según a continuación se indica:

TIPO DE AFILIADO	Cuota desde JULIO 2022
Plan Novo	\$ 5.400,00
Titular menor de 40 años	\$ 6.200,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 5.700,00
Titular entre 40 y 49 años	\$ 7.200,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años	\$ 6.300,00
Titular entre 50 y 59 años	\$ 8.800,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$ 7.600,00
Titular mayor de 60 años	\$ 12.700,00
Cónyuge o adherente mayor 60 años	\$ 12.300,00
Hijo hasta el 2do	\$ 4.000,00
Hijo a partir del tercero	\$ 3.200,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema, (salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40 años), excepto para las nuevas incorporaciones de afiliados establecidas en la Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

ARTICULO 2°- Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 15 de Julio de 2022, todos los afiliados Voluntarios de Entidades Intermedias que continúen a través de afiliación voluntaria Independiente se le actualizará la cuota a la edad de ingreso al sistema con los valores de AVI de acuerdo a la Resolución vigente.

ARTICULO 3° - Establecer que los afiliados de la categoría "Resolución 707/00", para quienes se fijaron mediante el Art. 3° de la Resolución N°2518/10, normado por la Resolución N°2280/16 y actualizaciones, se les aplica las cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirán la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

RESOLUCIÓN 0707/00	Cuota desde JULIO 2022

Titular menor de 40 años	\$ 6.200,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 5.700,00
Hijo hasta el 2do	\$ 4.000,00
Hijo a partir del tercero	\$ 3.200,00

ARTICULO 4°- Disponer a partir del mes de julio de 2022 que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS Voluntarios en General	Cuota desde JULIO 2022
Voluntarios en general	\$ 5.500,00
Voluntarios estudiantes educación terciaria	\$ 2.750,00
Voluntarios a cargo s/ art. 3° Res.1238/05	\$ 7.600,00

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el valor de la cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

ARTÍCULO 5°- Establecer a partir del mes de julio de 2022 los siguientes valores de cuotas por rango etario para las nuevas incorporaciones de afiliados voluntarios comprendidos en el Art. 22° de la Carta Orgánica según lo dispuesto por Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo:

CUOTA RANGO ETARIO VOLUNTARIOS DE BONO	JULIO 2022
Hasta 29 Años	\$ 5.500,00
30-39 Años	\$ 6.400,00
40-49 Años	\$ 7.400,00
50-59 Años	\$ 8.900,00
Más de 60 Años	\$ 12.700,00

ARTICULO 6°- Acordar que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el 15 de Julio de 2022 ó el 15 Agosto de 2022, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema de Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en igual proporción que para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

ARTICULO 7°- Establecer el recargo por mora que se aplica en el 2do. Vencimiento del Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios desde julio de 2022 en \$150,00.

ARTICULO 8°- Fijar a partir del 01 de Julio de 2022 los siguientes aranceles:

ARANCELES	
Examen de Admisión Adultos	\$ 2.200,00

Examen de Admisión Niños	\$ 1.800,00
Papanicolau y colposcopia	\$ 3.500,00
Otoemisiones acústicas	\$ 1.900,00
Exámenes de adultos y niños en Malargüe y G. Alvear	\$ 1.400,00
Tarjetas Magnéticas	\$ 800,00

Se exceptúa el pago de las tarjetas magnéticas sólo cuando exista ruptura o denuncia policial/fiscal por el robo de las mismas.

ARTICULO 9º- Encomendar durante el último trimestre del año 2022 Dirección de Servicios Administrativos y través de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto la realización de un seguimiento del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, que permita analizar, proyectar y evaluar el comportamiento y la evolución de este segmento de afiliados.

ARTICULO 10º- Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos, a la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado y a la Gerencia de TIC's, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 11º- Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios que proceda a dar publicidad en el Boletín Oficial de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 12º- Ordenar su notificación y comunicación pertinente.

APROBADO POR ACTA Nº 20 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09-06-2022

MARISA VILLAR - SECRETARÍA GENERAL - OSEP RICARDO DANIEL HERNÁNDEZ - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - OSEP CARLOS RAMÓN FUNES - DIRECTOR GENERAL - OSEP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 99

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-04155397-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3494 Piantino International S.A." en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PIANTINO INTERNATIONAL S.A.", CUIT 30-71541752-5, con domicilio en calle Av. Acceso Este Nº 3280 Lateral Norte, Guaymallén (5519), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-04153375-GDEMZA-

INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3494 labrada en fecha 30 de noviembre de 2018, contra la firma "PIANTINO INTERNATIONAL S.A.", CUIT 30-71541752-5, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que a orden n° 5, según D.E. INLEG-2018-04378007-GDEMZAINSPE#MGTYJ, la firma sumariada presenta descargo donde expone que por seguridad guardan todo en los cajones en la noche porque es un stand. "El libro de quejas siempre estuvo sólo que cuando pasó el inspector no estaba exhibido y nuestra empleada estaba terminando de mostrar los productos en vidriera y el libro de quejas. Abrimos 10:00 y 10:30 pasó el inspector." Acompaña copia del Boleto serie AC N° 2101, abonado en fecha 12 de diciembre de 2018.

Que, respecto a la imputación por falta de Libro de Quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "PIANTINO INTERNATIONAL S.A.", CUIT 30-71541752-5, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor mediante el Boleto serie AC N° 2101, abonado en fecha 12 de diciembre de 2018, según D.E. IF-2022-01326234-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los doce (12) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con

las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "PIANTINO INTERNATIONAL S.A.", CUIT 30-71541752-5, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PIANTINO INTERNATIONAL S.A.", CUIT 30-71541752-5, con domicilio en calle Av. Acceso Este N° 3280 Lateral Norte, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción

cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 161

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00040387-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 81 Marino María Elena", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MARINO MARIA ELENA", CUIT 27-16470529-9, con nombre de fantasía "La Chaparrita", y domicilio comercial en calle Belgrano Nº 1402, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio fiscal en calle Apatacal Nº 1750, 2º Piso, Departamento A, Sexta Sección, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (D.E.) ACTA-2017-00040377-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C Nº 81, labrada en fecha 31 de marzo de 2017, contra la firma con razón social "MARINO MARIA ELENA", CUIT 27-16470529-9, mediante la cual se emplaza a que en el término de cinco (5) días coloque los carteles referidos a la Información de los Medios de Pago conforme la Resolución Nº 133/2014 D.D.C.; y a que en el plazo de treinta (30) días corridos cuente con una Carta o Menú en sistema Braille, según Ley Nº 8750.

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco demuestra dar cumplimiento al emplazamiento realizado.

Que, en razón de ello, en fecha 13 de octubre de 2017 se labra Acta de Infracción serie C N° 1787, contra la firma "MARINO MARIA ELENA", CUIT 27-16470529-9 (orden n° 8, D.E. IF-2017-00177115-GDEMZA-INSPE#MGTYJ), imputándose infracción por la no exhibir el Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.) y por no contar con un ejemplar de Carta o Menú en sistema Braille (Ley 8.750).

Que la firma infraccionada no responde al emplazamiento que originariamente se le cursara, como así tampoco presenta descargo alguno a la imputación que se le formulara a través de la infracción.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que se debe destacar que el Acta de Infracción fue confeccionada en fecha 13/10/2017 lo que demuestra que el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía tres años antes del momento de confección del Acta.

Que tampoco debe soslayarse que la firma fue emplazada en fecha 31/03/2017, es decir, previamente a ser infraccionada. No obstante el emplazamiento, la firma nada hizo al respecto.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 4° de la Res. N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que el artículo 6° de la Res. N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Res. N° 5/2019 D.D.C. dispone, que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "MARINO MARIA ELENA", CUIT 27-16470529-9, abona la tasa requerida para rubricar el Libro de Quejas en fecha 04/04/2017, mediante el Boleto de pago N° 993. Ahora bien, al momento de la inspección el día 13/10/2017, el Libro de Quejas no estaba exhibido en el local comercial, lo que permite tener por configurada la imputación de autos.

Que configurada la infracción el Artículo 13° de la Res. N° 5/2019 establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar." (El subrayado es propio).

Que, en tal sentido, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán

reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que por la violación al artículo 8º de la Resolución N° 5/2019, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma "MARINO MARIA ELENA", CUIT 27-16470529-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,06% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que, por otro lado, respecto a la infracción por la falta de la Carta-Menú en sistema Braille cabe decir que el artículo 1º de la Ley N° 8.750 indica que "Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, cafés, rosticerías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille." y el artículo 2º prescribe que "Es obligatorio exhibir al menos (1) ejemplar por negocio en sistema Braille".

Que por su parte el artículo 7º de la Ley N° 8.750 dispone que "Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación".

Que el artículo 8º de dicha norma señala que "En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones: ...".

Que se debe recordar que la norma se publica en el Boletín Oficial el día 09 de febrero de 2015, por lo que en el momento en que se efectiviza el primer emplazamiento, ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que, como menciona precedentemente, la sumariada no demuestra en autos contar con la Carta-Menú en sistema Braille en su local comercial. No lo hace a pesar del emplazamiento e infracción efectuados, lo que

demuestra un desinterés que amerita ser sancionado.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 8º de la Ley 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille, el cual dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley "...se aplicarán las siguientes sanciones: 1º Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2º Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3º Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento." (La negrita es propia).

Que al respecto artículo 10º de la Ley Impositiva 9355 (punto 4), establece "UF: Al sólo efecto de las multas aplicables en el ámbito de la DDC, se entenderá que dicho valor es equivalente al valor de la UF que establece esta Ley para las multas de tránsito"

Que, por su parte, el artículo 26º (VII M. Seguridad) de la Ley Impositiva del presente año (punto IV-7), determina que: "...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85º de la Ley de Tránsito N° 9024 en la suma de pesos 30."

Que de acuerdo a ello y considerando que se trata de la primera infracción a la normativa en cuestión (obsérvese lo informado a orden n° 15 de autos, según D.E. PV-2021-03180879-GDEMZA-HABI#MGTYJ), corresponde aplicar una sanción de multa de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), por la infracción analizada y verificada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MARINO MARIA ELENA", CUIT 27-16470529-9, con nombre de fantasía "La Chaparrita", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547, Código Resumido 925, Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - IMPONER a la firma "MARINO MARIA ELENA", CUIT 27-16470529-9, nombre de fantasía "La Chaparrita", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por la violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 4º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código TAX 495-078. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/

procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 5º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 6º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 7º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 10º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 325

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

Que la Ley N° 9133 y su Decreto N° 1298/20 instituye el sistema de registro obligatoria de los contratos que tengan por objeto la compra venta de productos agrícolas, cuyo uso o destino final sea su entrega a establecimiento agroindustriales de la provincia de Mendoza.

Que esta Dirección de Fiscalización y Control dependiendo del Ministerio de Economía y Energía, como autoridad de aplicación de la ley, debe cumplimentar los operativos pertinentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de establecimientos agroindustriales que celebren contratos de

compras, ventas de productos agrícolas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental y determinante generar procedimientos ágiles y legítimos para el cumplimiento de los dispuestos en el Art. 3º de la Ley Nº 9133 y su Decreto Nº 1298/20, de manera que se pueda cumplir con el objetivo de la norma y a su vez salvaguardar los beneficios de los administrados;

Que el Decreto Nº 731/22 establece como fecha límite para la registración de contratos el 15 de junio y faculta a la Dirección de Fiscalización y Control para modificar por razones fundadas esa fecha;

Por Ello:

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

RESUELVE

Artículo 1º: En uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 2º del Decreto Nº 731/22 prorrogar la fecha límite para la registración de contratos de compra venta de uva hasta el 22 de junio de 2022.

Artículo 2º: Publíquese y archívese.

JOSÉ RICARDO CORTEZ

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N°: 928

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2022

Visto, el Expediente Nº EX-2022-02069936-GDEMZA-DRNR#SAYOT en referencia a la necesidad como autoridad de aplicación de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 63º Inciso LL, de la Ley Nº 6045, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 63º de la Ley Nº 6045 establece la creación del "Fondo Permanente para la gestión y administración de las aéreas naturales protegidas, que será administrado por la autoridad de aplicación...".

Que, el Artículo 63º Inciso LL, Ley Nº 6045 establece que integrará el Fondo Permanente "el UNO por ciento (1%) sobre el precio de los servicios que presten las empresas y/o personas físicas o jurídicas dentro de las áreas naturales protegidas, sean concesionarias, permissionarias o propietarias de los mismos, independientemente de los cánones, tasas, aforos y otro derecho que le corresponda pagar".

Que, habiéndose efectuado consulta pertinente a la Administración Tributaria Mendoza, se consigna que la vía que corresponde para requerir el pago del 1% de lo facturado por las empresas prestadoras de servicios en el marco de las áreas naturales protegidas de la Provincia es la Declaración Jurada.

Que, a orden 2, obra nota suscrita por el Jefe del Departamento Áreas Naturales Protegidas mediante la cual eleva a la consideración del Sr. Director, Proyecto de Resolución para requerir a las empresas prestadoras de servicios del Parque Provincial Aconcagua una declaración jurada en relación con lo

facturado en el transcurso de la temporada 2021-2022, a fin de dar cumplimiento de lo establecido mediante el Art. 63, inc. LL) de la Ley N° 6045.

Que, a orden 11, obra Dictamen Legal, en el cual indican que no existen observaciones legales que formular a lo solicitado, enmarcando la situación planteada en lo normado por el Artículo 63° Inciso LL, Ley N° 6045 establece que integrará el Fondo Permanente "el UNO por ciento (1%) sobre el precio de los servicios que presten las empresas y/o personas físicas o jurídicas dentro de las áreas naturales protegidas, sean concesionarias, permisionarias o propietarias de los mismos, independientemente de los cánones, tasas, aforos y otro derecho que le corresponda pagar.

Por ello, y en uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente, y lo dictaminado por Asesoría Legal;

EL DIRECTOR

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESUELVE:

Artículo 1°: Requierase, a las empresas prestadoras de servicios del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza, la presentación ante esta Dirección de una Declaración Jurada, según formato obrante como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, de lo facturado en relación a los servicios prestados dentro de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia durante la Temporada 2021-2022 y la constancia de pago correspondiente al 1% del monto declarado, en un plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 2°: El pago se hará efectivo ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables según lo estipulado en el Anexo N° 1 de la presente Resolución. El monto del pago ingresará al Fondo Permanente de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 3°: Transcurridos los QUINCE (15) días, luego de notificado, sin que el pago se efectivice, se procederá a su cobro por vía de apremio, sin perjuicio de las sanciones previstas en los Artículo 69° y 70° de la Ley N° 6045, Capítulo XXI.

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7254

VISTO:

El expediente N° 2022-000008/H1-GC, caratulado: Bloque Protectora Fuerza Política; Concejal - Marcelo Linares E/PROYECTO CONMEMORACIÓN 40° ANIVERSARIO GESTA DE MALVINAS; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Bloque Protectora Fuerza Política eleva un proyecto a los fines de Instituir el año 2022 en el Departamento de Godoy Cruz, como "AÑO DE HOMENAJE AL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS", en reconocimiento al rol y protagonismo de los hombres y mujeres que participaron en la Guerra de las Islas Malvinas.

Que el día 2 de abril de 1982, nuestras fuerzas armadas desembarcaron en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, tomando posesión para la recuperación de la soberanía argentina sobre las mismas. Tras casi un mes de negociaciones diplomáticas, el día 1 de mayo de 1982 comenzó formalmente el conflicto armado entre el Reino de la Gran Bretaña y la República Argentina cuando aviones británicos bombardearon la pista de aterrizaje de Puerto Argentino.

Que durante 74 días se desarrolló un conflicto armado que dejó un saldo de 649 argentinos muertos y 1082 resultaron heridos. Una de las grandes fatalidades de esta contienda armada, fue el hundimiento del Crucero ARA Gral. Belgrano el cual recibió el impacto de torpedos disparados desde un Submarino Nuclear fuera de la zona de exclusión, donde fallecieron 323 argentinos, casi la mitad de la totalidad de fallecidos en combate.

Que Rosana Guber en "Cuadernos de la Argentina reciente 4, pp. 170-173, Julio-Agosto 2007", sostiene que una de las razones por las cuales el conflicto sudatlántico no deja de suscitar la escritura y publicación constante es su carácter inédito para los argentinos contemporáneos; la "Gesta de Malvinas" tuvo consecuencias históricas, políticas, sociológicas, entre otras.

Que en relación a dicho conflicto cabe aclarar que fue el único conflicto armado internacional en todo el siglo XX en que la Argentina participó como uno de los dos estados contendientes. Nuestra experiencia bélica más próxima databa de la llamada "Guerra de la Triple Alianza" contra la República del Paraguay, en 1870. Como esa contienda tuvo lugar junto a la constitución y centralización política y territorial de la Argentina moderna, las condiciones administrativas, sociales y bélicas eran muy distintas a las de 1982.

Que otra referencia, ya más cercana, fue el conflicto con la República de Chile en 1978, movilizado por el mismo régimen de facto, y que no alcanzó a concretarse en guerra, gracias a la mediación papal del Cardenal Antonio Samoré.

Que también debe reconocerse que el desembarco argentino en Malvinas, en su momento, despertó la iniciativa político-militar de recuperar las Islas tras 149 años de ocupación británica, siempre reclamada por los sucesivos gobiernos de la Provincia de Buenos Aires, primero, y la República Argentina después.

Que basta revisar los diarios de la época y los archivos fílmicos para constatar que los más diversos sectores políticos, partidarios y sociales de la Argentina convergieron en la manifestación de su respaldo al emprendimiento: los aportes al Fondo Patriótico (una recaudación en dinero y bienes para ayudar a afrontar las necesidades del frente de batalla); la gente en las calles; las solicitudes (notas pagas de entidades y particulares) en los diarios; los listados de entidades de apoyo; la Multipartidaria—entidad que nucleaba a los cinco partidos políticos mayoritarios y hasta entonces oficialmente inactivos debido a la "veda política" establecida desde el golpe de 1976—reuniéndose con el ministro del Interior y enviando a sus delegados a otros países para explicar la posición argentina; las declaraciones colectivas e individuales de exiliados en Europa, EE.UU. y América Latina condenando a la dictadura pero respaldándola por su carácter "anti-colonialista".

Que asimismo debe destacarse la participación de jóvenes varones civiles en calidad de conscriptos, en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, nacidos en su mayoría en los años 1962 y 1963, y que acababan de obtener la baja o de ingresar al servicio militar obligatorio. En 1982 algunos integrantes de estas dos "clases" fueron los primeros soldados conscriptos que participaron de un conflicto internacional entre dos fuerzas regulares.

Que debe referirse también que el conflicto sudatlántico precedió y desencadenó la decisión oficial de proceder a la apertura democrática, hasta entonces no prevista por el régimen de facto. Así, y por primera vez, el paso de una dictadura a una democracia en la Argentina estaba mediado por una guerra internacional que había culminado en una derrota.

Que excede al objetivo del presente proyecto analizar el acierto o los fines del gobierno de facto que por entonces detentaba el poder en la República Argentina, en la guerra desatada y sus consecuencias, sino que sólo se pretende destacar la heroica participación de todos los argentinos, que lucharon en condiciones desfavorables contra un enemigo que los superaba en número y preparación y a aquellos que de otra manera participaron en el conflicto.

Que no puede dejar de mencionarse a las más de 70 mujeres relevadas que fueron parte del Ejército, todas, y cada una de ellas, se convirtieron en precursoras del ingreso de la mujer en las fuerzas, con su ejemplo de trabajo, sacrificio, abnegación, contención y cuidado lograron demostrar que la mujer está igualmente capacitada para participar en las fuerzas de defensa de una Nación, e hicieron que las autoridades pertinentes pensaran seriamente en incorporarlas.

Que estas mujeres dejaron una realidad para inmiscuirse en otra muy diferente: "abandonaron sus delantales blancos de instrumentistas quirúrgicas y tuvieron que usar uniformes y borceguíes que les quedaban grandes; y tras una breve instrucción partieron. La fuerza naval lo hizo desde el Palomar a Río Gallegos y de allí, a bordo de buques mercantes o helicópteros al rompehielos Almirante Irizar, convertido en un gigantesco hospital flotante donde comenzaron a desempeñar sus roles. Le habían puesto 260 camas, equipado sus bodegas con dos salas de terapia intensiva, tres quirófanos, una sala de terapia intermedia y dos de terapia general, además de una sala de quemados y de radiología".

Que esta guerra hoy no tan lejana y tan cara a los sentimientos de los argentinos, es la que impulsa cada 2 de abril a recordar a los caídos y acompañar a los ex combatientes; y a sostener la lucha ineludible al reconocimiento de los derechos a la plena soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Que por la Ley nacional N° 23.118, se hizo entrega de condecoraciones a los héroes de Malvinas, pero la valentía y el accionar heroico de nuestros hombres y mujeres debe recibir un homenaje eterno y constante, máxime en este año 2022, que se cumplen 40 años de la Gesta de Malvinas.

Que el legado de la gesta patriótica de los héroes de Malvinas debe ser promovido con énfasis desde todos los Organismos Públicos y Privados, para fortalecer el sentido de pertenencia de los vecinos a la República Argentina y la lucha por preservar sus valores.

Que por ello corresponde difundir en este año 2022, el rol y protagonismo de los hombres y mujeres que participaron en la Guerra, instituyendo el corriente como "Año de Homenaje al 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas" en el Departamento de Godoy Cruz.

Que en ese mismo sentido debe incorporarse en toda la papelería oficial y en las publicaciones en la página web del Municipio, en su margen superior, la leyenda "2022 - Año de Homenaje al 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas".

Que por último, y como parte del homenaje, debe organizarse el 2 de abril de 2022 una Jornada de difusión y reflexión sobre la Gesta de Malvinas, sus protagonistas y los derechos a la plena soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Que Dirección de Cultura e Industrias Creativas expresa pertinente incorporar en la papelería oficial y publicaciones en la página web del municipio la leyenda "2022- Año de Homenaje al 40° Aniversario de la gesta de Malvinas" a fin de revalorizar los derechos de soberanía.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: Institúyase el año 2022 en el Departamento de Godoy Cruz, como “AÑO DE HOMENAJE AL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”, en reconocimiento al rol y protagonismo de los hombres y mujeres que participaron en la Guerra de las Islas Malvinas. Artículo 2: Dispóngase que en toda la papelería oficial y en las publicaciones en la página web del Municipio, se incorpore, en su margen superior, la leyenda “2022 -Año de Homenaje al 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA, DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7254/2022- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

Secretaria de Innovación, Legal y Técnica,

Intendencia 10 de Junio de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_6391437 Importe: \$ 2232
16/06/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Instrumento constitutivo de fecha 02/05/2.022. 1. GUEVARA MARCH MAXIMILIANO DNI N° 22.958.776 CUIL/CUIT N° 20-22958776-6, de nacionalidad argentino, nacido el 02/03/1.973, abogado, divorciado de primeras nupcias conforme sentencia de fecha 20 de noviembre de 2.013, autos número 616/13 caratulados "FPML/GMM por Divorcio Vincular contencioso de Juzgado de la Provincia de Mendoza, con domicilio en B° Rincón de Araoz s/n, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2. **ZORRILLO S.A.S.** 3.- Sede social: B° Rincón de Araoz s/n, Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: (a) Transporte, (b) Inmobiliaria, (c) Marcas y patentes (d) Operaciones de Importación y Exportación, (e) Fiduciaria, (f) Vitivinicultura, (g) Actividad Gastronómica, (h) Comunicación e Internet, (i) Marketing, (j) Explotación Turística y Hotelera (k) Transporte y Excursiones, (l) Gestión de Cobranzas Extrajudiciales. 5.- Noventa y nueve años. 6. - Capital de \$ 500.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. - Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador Titular: SANCHEZ PABLO LUIS con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: GANDOLFI MARIA DEL CARMEN, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6103373 Importe: \$ 312
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE "INVERSORA ROSITA SOCIEDAD ANÓNIMA" ESC. N° 87.- Fecha 30/05/2022. Esc. Martin Alejandro Rosta, Reg. 795 Tgto., Comparecen: El Sr. Isauro José ALCARAZ, nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 30.383.944; CUIL: 20-30383944-6, nacido en fecha 26 de octubre del año 1983, de 38 años de edad, de quien manifiesta ser de estado civil soltero y no encontrarse comprendido dentro del Régimen de Union Convivencial previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación, de profesión productor Agrícola, fijando domicilio en calle Liniers N° 1144, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina y la Sra. Alejandra Fabiana ALCARAZ, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 23.206.166; CUIL: 27-23206166-4, nacida en fecha 30 de mayo del año 1973, de 49 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no encontrarse comprendida dentro del Régimen de Unión Convivencial previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación, de profesión docente, con domicilio en Correa 801, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina.- Y en el carácter en que concurren DICEN: Que vienen por este acto a constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA sujeta a la ley de Sociedades N° 19550, sus reformas y disposiciones reglamentarias.- En consecuencia, por unanimidad resuelven: PRIMERO: Que por el presente instrumento dejan formalizada la Constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "INVERSORA ROSITA S.A." revistiendo la calidad de accionistas fundadores los comparecientes Señores Isauro José ALCARAZ y Alejandra Fabiana ALCARAZ, cuyos datos personales se indican en el encabezamiento de la presente conforme los requisitos exigidos por el art. 11 de la ley general de Sociedades 19.550, cuyo Capital Social será de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) representado por 300 acciones de PESOS MIL valor nominal, cada una.- SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el art. 11 inciso segundo de la ley general de sociedades 19.550 la Sociedad fija domicilio de la sede social y legal en Correa 801, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina.- TERCERO: Que la Sociedad que se constituye se registrará por el siguiente Estatuto y supletoriamente por la ley general de Sociedades 19550 y sus modificaciones: TITULO I.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "INVERSORA ROSITA S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, Republica Argentina. Podrá instalar, por intermedio de su Directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. TITULO II: DURACION – OBJETO: ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia y/ o asociada a tercero o terceros, las siguientes operaciones, dentro o fuera del país: a) AGRÍCOLA, b) GANADERA, c) SERVICIOS, d) REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCION, e)

INMOBILIARIA, f) INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACION, g) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, h) PROVEEDOR DEL ESTADO, i) REGISTRAR Y EXPLOTAR, j) EJERCER MANDATOS, k) FIDUCIARIA, l) FINANCIERA: el otorgamiento de préstamos, a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. En el desarrollo de cada una de las actividades previstas en el presente artículo, se velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y al medioambiente, basado en los principios básicos de sustentabilidad, inclusión y responsabilidad social empresaria.- TITULO III: CAPITAL, ACCIONES, Y ACCIONISTAS: ARTICULO CUARTO: El capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), representado por 300 acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$ 1000.-) cada una, con las características de Ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", y con derecho a CINCO (5) votos por acción.- El capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo, por decisión de la asamblea ordinaria, en una o mas veces conforme el art. 188 de la ley general de sociedades 19.550, la que fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la época, forma y condiciones de pago más convenientes. Deberá la asamblea en este caso además, fijar el plazo de suscripción y la resolución a adoptarse en caso de que la suscripción resulte incompleta. ACCIONES, CARACTERISTICAS: ARTICULO QUINTO: Las acciones que se emitan en el futuro podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, endosables o no, con derecho de uno a cinco votos por acción, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo a las condiciones de emisión, podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles las prioridades en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitir las, salvo para el caso de la designación del síndico en el que todas las acciones tendrán derecho a un voto a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que la situación se mantenga. TITULO IV: TITULOS, ACCIONES, CERTIFICADOS, REQUISITOS FORMALES: ARTICULO SEXTO: Los títulos y las acciones que representen se ordenarán por numeración correlativa y serán firmadas por el presidente del directorio. Se podrán emitir títulos representativos provisionales, los que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) Denominación de la Sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción; b) Capital Social; c) Número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos y obligaciones que comportan; d) En los certificados provisionales, además se anotarán las integraciones que se efectúan. Las variaciones que puedan registrar los incisos a, c y d, deberán constar igualmente en los títulos. Las acciones serán siempre de valor expresado en moneda argentina y confirmarán los mismos derechos de cada clase. La asamblea respectiva podrá disponer que todas las acciones o algunas de sus clases no se representen en títulos, observándose en este caso las formalidades y prescripciones del art. 208 de la ley general de sociedades 19.550 y sus modificatorias, y siempre que los organismos pertinentes autoricen este tipo de acciones, debiendo la sociedad llevar el registro de acciones escriturales. TITULO V: COPROPIEDAD, UNIFICACIÓN: ARTICULO SÉPTIMO: En caso de copropiedad de acciones de la sociedad se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y aplicar las obligaciones sociales. Hasta tanto ello ocurra los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos; siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplir la información exigida y no hubiesen formalizado la misma dentro de los diez días de notificación. TITULO VI: suscripción PREFERENTE: ARTICULO OCTAVO: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer, en las condiciones del art. 194 de la ley de general de sociedades, salvo los casos previstos en su art. 197. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, las que se harán por tres días en el boletín oficial de la provincia y en un diario de mayor circulación de la misma. Conjuntamente con la suscripción, los socios ejercerán su derecho de acrecer, haciendo una oferta de suscripción mínima conforme los términos del art. 194 primer párrafo in fine, y conjuntamente una de suscripción opcional máxima para el supuesto de que quedara un excedente en la emisión no cubierto por el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer de los otros socios. En este último caso, el excedente de la emisión, será distribuido a prorrata entre todos los socios que han hecho una oferta de suscripción máxima, y hasta la

conurrencia del monto señalado en la misma, y/o hasta el monto de la emisión. TITULO VII: RESCATE: ARTICULO NOVENO: Se autoriza la amortización total o parcial de acciones integradas, que deberán efectuarse con ganancias realizadas y líquidas y previa resolución de Asamblea que fije el justo precio y asegure la igualdad de los accionistas. TITULO VIII: MORA EN LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: ARTICULO DECIMO: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193 de la ley general de sociedades 19550, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha norma. TITULO IX: BONOS Y EMPRESTITOS: ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo con el régimen establecido e la Sección VIII Capítulo II de la ley general de sociedades 19.550. También podrá emitir bonos de goce y participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aportes de capital o para el personal de la sociedad. TITULO X: ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN. DIRECTORIO. organización. FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de UNO y un máximo de SEIS con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea designará directores suplentes en igual o menor número que los titulares, no menor que uno y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y en caso que correspondiera un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Quórum para el funcionamiento del Directorio es de la mayoría absoluta de los integrantes y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes; debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses; en caso de igualdad el presidente tendrá voto desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones podrán ser remuneradas conforme lo determine la asamblea de conformidad con el art. 261 de la ley general de sociedades 19.550 y sus modificatorias. Todos los directores deberán constituir un domicilio especial en la República Argentina, donde serán validas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de su función, incluyendo las relativas a la acción de responsabilidad. ARTICULO DECIMO TERCERO: La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en ausencia de este. Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a otros directores gerentes o terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos, pudiendo estos representantes absolver posiciones judicialmente por la sociedad. ARTICULO DECIMO CUARTO. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objetivo social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme lo disponen los Artículos 1881 de Código Civil y 9 del Título del libro 2do. del Código de Comercio, adquirir, gravar y enajena inmuebles, operar en los Bancos de la Nación Argentina, y demás instituciones financieras, oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o mas personas. TITULO XI: COMITE EJECUTIVO: ARTICULO DECIMO QUINTO: El directorio podrá nombrar y remover un comité ejecutivo fijando el número de sus miembros que no podrá ser inferior a dos, ni mayor de seis y que tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad. El presidente integrará en todos los casos el comité ejecutivo. Los miembros del comité durarán en sus funciones tres ejercicios o el tiempo menor que le quedare en su mandato el director designado, pudiendo ser reelegidos. Actuará validamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el presidente. Las decisiones las adoptará por decisión de la mayoría absoluta de los miembros presentes, y en caso de empate el presidente tendrá doble voto. El comité se reunirá por lo menos una vez a la semana, y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros, la convocatoria se hará en este último caso por el presidente, para reunirse dentro del segundo día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de sus miembros. Si se fijaran días y lugar de reunión determinado, no será necesaria la convocatoria. Las funciones de los miembros son indelegables, se labrarán actas de cada reunión y sus decisiones podrá reverlas el

directorio, quien vigilará su actuación. TITULO XII: DIRECTORES, GARANTÍA: ARTICULO DECIMO SEXTO: Los directores deberán presentar la siguiente garantía. Depositar en la caja de la sociedad dinero en efectivo en moneda de curso legal por el importe que fije la asamblea, no menor al 1% del Capital Social. TITULO XIII: VOTO ACUMULATIVO: ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: En las elecciones de Directores que se realicen por voto acumulativo, se aplicarán las normas establecidas por el artículo número 263 de la ley general de sociedades 19.550 y sus modificatorias. TITULO XIV: SINDICATURA: ARTICULO DECIMO OCTAVO: Se prescinde de la Sindicatura y se otorga a los accionistas el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550 y su modificatoria. TITULO XV: ASAMBLEA, CONVOCACIÓN: ARTICULO DECIMO NOVENO: Deberá convocarse anualmente una asamblea Ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. TITULO XVI: PUBLICIDAD. ARTICULO VIGÉSIMO: Las convocatorias para asamblea de Accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín oficial, durante cinco días con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta. Deberá mencionarse en la convocatoria: el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el art.238 de la ley general de sociedades 19.550. Sin perjuicio de ello, podrán celebrarse sin publicidad, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.- Rigen el quórum y la mayoría determinados por el art. 243 y 244 de la ley general de sociedades 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos del art. 70, última parte, 83, y 244 "in fine", de la ley general de sociedades 19.550.- TITULO XVII: FUNCIONAMIENTO: ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Toda asamblea se citará simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso, la Asamblea de segunda convocatoria se realizará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante mandato formalizado en instrumento privado o público. Las asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen el setenta por ciento de las acciones con derecho a voto. TITULO XVIII: EJERCICIO. CIERRE DE EJERCICIOS, DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito a integrar el fondo de reserva legal; b) a retribución de los miembros del directorio. Su monto no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias del ejercicio, se limitará al veinte por ciento de las dichas ganancias cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente hasta alcanzar el límite máximo. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad, los acumulados impagos; d) El diez por ciento como máximo a retribución de los fundadores y por el término de diez ejercicios, en los que se distribuyan. e) el saldo, total o parcialmente, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas estatutarias o facultativas siempre que estos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración o al destino que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que se hubieran puesto a disposición de los accionistas. TITULO XIX: DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN: ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley general de sociedades 19.550, la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por la asamblea extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el art. 101, subsiguientes y concordantes de la ley 19.550. Los reembolsos de capital deberán hacerse in natura de permitirlo la liquidación. CUARTO: El Capital Social se suscribe totalmente, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos (2) años contados a partir de la presente. La suscripción se realiza de la siguiente manera: a) El Sr. ISAURO JOSÉ ALCARAZ suscribe DOSCIENTAS VEINTICINCO (225) acciones de MIL PESOS (\$ 1.000,00), cada una, de valor

nominal, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a CINCO VOTOS (5) por acción y b) La Sra. ALEJANDRA FABIANA ALCARAZ, suscribe SETENTA Y CINCO (75) acciones de MIL PESOS (\$ 1.000.-) cada una, de valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a CINCO VOTOS (5) por acción; que determinan un monto suscrito de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).- QUINTO: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: PRESIDENTE: ISAURO JOSÉ ALCARAZ y DIRECTOR SUPLENTE a ALEJANDRA FABIANA ALCARAZ.- Los nombrados aceptan las designaciones efectuadas, las que han sido hechas por el término estatutario. Asimismo en este acto los directores designados declaran bajo juramento que no se encuentran afectados por las prohibiciones e incompatibilidades que norma el art. 264 de la ley general de sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Ofrecen en garantía de su gestión depositar en la Sociedad en efectivo una cantidad equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Capital Social, lo que es aceptado por unanimidad Todos los miembros del directorio fijan domicilio especial en calle Correa 801, Ciudad, Tupungato, Provincia de Mendoza, Republica Argentina.

Boleto N°: ATM_6136549 Importe: \$ 4800
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: José Horacio VILLAFANE, Arg. DNI 22.914.425, C.U.I.T. 20-22914425-2, nac, 14/01/ 1971, 51 años, comerciante, divorciado, dom. Bº Tierra de Alcazar, C- 8, V. Nueva, Gllén, Mdza y Sergio Héctor STALLOCCA, Arg.DNI 16.023.840, C.U.I.T. 20-16023840-3, nac. 05/06/ 1962, 59 años, comerciante, divorciado, dom. Fader 1741, C. del Rosario, Gllén, Mdza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 02/06/2022.3) Denominación: **"TRINIDAD JO.VI. SOCIEDAD ANÓNIMA"** 4º) Domicilio sede social: B. Argumedo 1599, Km 8, Gllén, Mdza. 5º) Objeto Social: A) SERVICIOS Agrarios y agropecuarios, B) TRANSPORTE; C) MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: José Horacio VILLAFANE, Arg. DNI 22.914.425; Director Suplente: Sergio Héctor STALLOCCA, Arg.DNI 16.023.840; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: José Horacio VILLAFANE, en caso de vacancia, del Director Suplente: Sergio Héctor STALLOCCA; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) José Horacio VILLAFANE, suscribe 95 acc. por \$95.000. 2º) Sergio Héctor STALLOCCA, suscribe 5 acc. por \$5.000. de valor nominal c/u, susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.-

Boleto N°: ATM_6133739 Importe: \$ 336
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTINTO VIAGENS S.A.S.. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1- Contrato de fecha: 10/06/2022 2-Accionista 1) Adriano Barbosa, nacionalidad: Brasileña, fecha de nacimiento: 20 de Enero de 1982, Documento Nacional de Identidad N° 93.972.753, C.U.I.T. N° 20-93972753-2, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Calle Martínez de Rosa 3174, 6 Sección Residencial Norte, Departamento Capital, provincia de Mendoza; 2º) María Elena Vignolio, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 30 de Agosto de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.419.105, C.U.I.T. N° 27-28419105-1, estado civil: Casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Calle Martínez de Rosa 3174, 6 Sección Residencial Norte , Departamento Capital, provincia de Mendoza, 3) Nicolás Agustín Galli, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 19 de Abril de 2000, Documento Nacional de Identidad N°42.479.759 , C.U.I.T. N° 20-42479759-7, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Estudiante, domicilio real: Calle Martínez de Rosa 3174, 6 Sección Residencial Norte, Departamento Capital, provincia de Mendoza, deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (SAS), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes clausulas, estipulaciones y estatuto social. 4) denominación:

“INSTINTO VIAGENS S.A.S.” 5) domicilio social, legal y fiscal: calle Martínez de Rosa 3174, 6 Sección Residencial Norte, Departamento Capital, provincia de Mendoza, 6) duración: 99 años. 7) objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades:., 1) Turismo: Alojamiento turístico extra hotelero, servicio de vinoteca y organización de cata y otros eventos relacionado con el turismo del vino, prestación de servicio de guías turístico, explotación de turismo en todo sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, colocación de los distintos medio de transporte, alojamientos, hospedaje o alimentación. Prestación de servicios turístico de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro o fuera del país. 2) COMERCIAL: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, franquicia, consignación, fraccionamiento, comisión, cesión, mandato, consignación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos relacionados con la mercadería y/o productos que industrialice o adquiera a terceros, para su comercialización y consumo, ya sea en forma mayorista o minorista. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. 4) MANDATARIO: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades del objeto social, Podrá así mismo ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandato lícito en función de poderes otorgado por tercero, gestión de negocio, administraciones que pueden implicar expresamente actos de disposición de bienes de tercero. Pudiendo la sociedad actuar como apoderado de inmigrantes y/o emigrantes, gestionar beneficios migratorios. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo, en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, 8) capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), y estará representado por SEIS MIL (6000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Para los casos en que el aumento del capital fuere menor al 50% del capital social inscripto, no es necesaria la publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio Adriano Barbosa, suscribe en este acto 3000 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, 2°) María Elena Vignolio, suscribe en este acto 1500 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, 3) Nicolás Agustín Galli, suscribe en este acto 1500 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran cada uno en este acto, el un cien por ciento (100%) en bienes, acreditándose tal circunstancia mediante inventario de constitución firmado por el contador Cristian Luis Aguilera DNI 29.056.875, Matrícula Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza N° 7038. 9) Órgano de Administración La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por tres periodos fiscales, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma y con firma conjunta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre

el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas, asimismo, del acta que surja de la reunión deberá pasarse copia firmada a los socios a través de los e-mails denunciados. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Se designan como Presidente y Director Titular a María Elena Vignolio y como Director Suplente a Adriano Barbosa, quienes se encuentran presentes en este acto aceptando los cargos. 12) Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o a requerimiento de cualquiera de los socios. La convocatoria se notificará a los socios con no menos de diez días de anticipación a la fijada para la reunión y por medio fehaciente al domicilio expresado en el instrumento constitutivo. Además, se deberá comunicar a los teléfonos por mensaje de texto y e-mails fijados en el libro de actas, los que se deberán actualizar cada seis meses. Todas las reuniones de socios requerirán el quórum de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto y las resoluciones sociales se adoptarán por mayorías de votos presentes que puedan emitirse en dicha decisión. Se podrán convocar simultáneamente en primera y segunda convocatoria. El quórum para segunda convocatoria será el que resulte de los socios que se encuentren presentes. Las reuniones podrán hacerse en el domicilio de la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6392023 Importe: \$ 2208
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

“AREA - 305 SAS” - CONSTITUCIÓN: 1) Estatuto: Instrumento Privado con fecha 10-06-2022 2) Socios: LOPEZ Carlos Ivan, argentino, DNI 25.766.431, CUIL/T 20-25766431-8, nacido en fecha 22-04-1977, estado civil casado, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Jensen 115, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico ivanlopezinversiones@gmail.com; y SAN BLAS Juan Bautista, argentino, DNI 24.866.352, CUIL 23-24866352-9, nacido en fecha 30-10-1975, estado civil soltero, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Champagnat 272, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico juansanblas26@gmail.com 3) Denominación: “AREA - 305 SAS” 4) Domicilio, Argentina, Mendoza, San Rafael, Ciudad. SEDE SOCIAL – DOMICILIO FISCAL, Argentina, Provincia Mendoza, Departamento San Rafael, Las Paredes, calle JENSEN 115 5) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6) Plazo: CINCUENTA AÑOS a contar de la fecha del estatuto 7) Capital: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en ACCIONES SEISCIENTAS (600) de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto, e INTEGRAL en efectivo, conforme detalle: Socio, LOPEZ Carlos Ivan, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES TRESCIENTAS (300), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que representa el (50%) del capital social; Socio, SAN BLAS Juan Bautista, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES TRESCIENTAS (300), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que representa el (50%) del capital social; La integración en efectivo por un total de PESOS

SEISCIENTOS MIL (\$600.000), que representa el 100% del capital social, es formalizado en acta notarial.- 8) Administración, representación y uso de la firma social: estará a cargo del órgano de administración integrado de: UN ADMINISTRADOR TITULAR – PRESIDENTE, designando a SAN BLAS Juan Bautista UN ADMINISTRADOR SUPLENTE, designando a LOPEZ Carlos Ivan 9) Prescinde del órgano de fiscalización 10) Ejercicio cierre en fecha 30 de SEPTIEMBRE de cada año

Boleto N°: ATM_6239757 Importe: \$ 552
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

“MALAKI FRUT S.A.” Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a Estatuto, según las siguientes previsiones: 1) Socios: Laureano Joaquin MIRANDA, argentino, DNI N° 22.708.292, CUIT/L N° 20-22708292-6, nacido el 03/05/1972, soltero, 50 años de edad, profesión Docente, con domicilio en calle Agustín Foucault 981, distrito La Primavera, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico laureanomiranda03@gmail.com; y Diego Andres RODRIGUEZ, argentino, DNI N° 38.206.838, CUIT/L N° 20-38206838-7, nacido el 09/05/1994, de 28 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Pedro Geachino 3831, B° Malvinas, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y domicilio electrónico diego.0905@hotmail.com.ar. 2) Constitución: por escritura N° 25 de fecha 10/06/2022; 3) Denominación: MALAKI FRUT SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en calle Agustín Foucault 981, distrito La Primavera, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por o para terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: Mediante la explotación de actividades agrícolas para la producción de especies vitícolas, olivícolas, frutícolas, cerealeras, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, forestales, pasturas y toda otra actividad agrícola que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, la explotación de actividades ganaderas en todas las etapas comprendiendo hacienda vacuna, ovina, caprina, equina, porcina, animales de pedigrí y toda otra especie animal.- B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados, así como las máquinas, rodados, insumos, materiales, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.- C) TRANSPORTE PRIVADO: Transportar por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, ya se trate de personas, cargas de mercaderías, encomiendas o productos de cualquier naturaleza, origen o procedencia, con conservación frigorífica o sin ella, líquidos, semovientes y todo otro tipo de cosas muebles, por medios propios de los socios o de terceros; alquiler de autos con y sin chofer, ya sea en el ámbito Provincial, Nacional o Internacional, con recorridos prefijados o bajo el sistema de “rutas libres”, como empresa de turismo provincial o nacional o servicio contratado. Todas estas actividades podrán ser realizadas contando previamente con las autorizaciones respectivas, conforme a las disposiciones legales que rigen en esta actividad en sus distintas modalidades.- D) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales relacionadas con las actividades comprendidas en el objeto, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Pudiendo además inscribirse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, y presentarse en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, pedidos de cotización o ventas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar

contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando la normativa pertinente así lo requiera, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de S.A. 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000,00) representado por mil (1.000) acciones de un valor nominal de Pesos Cien cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social fue suscrito e integrado en su totalidad en el acto de constitución en la siguiente proporción: a) Laureano Joaquin MIRANDA: QUINIENTAS (500) ACCIONES, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL y b) Diego Andrés RODRIGUEZ: QUINIENTAS (500) ACCIONES, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL.- 8) Órgano de Administración: Presidente del Directorio: Laureano Joaquin MIRANDA y Director Suplente: Diego Andres RODRIGUEZ, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en los arts. 55 y 284 de la Ley 19550. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_6238725 Importe: \$ 1296
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

NAIROBI LOUNGE S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: ALONSO, GUILLERMO, argentino, Documento Único N° 28.159.148; C.U.I.T. 20-28159148-8, estado civil casado, comerciante, con domicilio en Olascoaga 1734, Ciudad, Provincia de Mendoza, y JALIFF MONTAÑA, CARLOS RUBEN, argentino, Documento Único N° 24.893.569; C.U.I.T. 20-24893569-4, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en José María Godoy 1058 B° Obras Sanitarias, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza 2°) Fecha de Acto Constitutivo: 09/06/2022. 3°) Denominación: NAIROBI LOUNGE S.A.S. 4°) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Olascoaga 1734 Ciudad, Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, sean personas físicas o jurídicas las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Comercio de Gastronomía. ACTIVIDAD SECUNDARIA: (A) Agrícolas, frutícolas y vitivinícola, (B) Importación/Exportación. 6°) Plazo de Duración: 99 años. 7°) Capital Social: Monto Suscrito \$ 100.000,00 (pesos cien mil). Los socios suscriben el 100% del capital social según el siguiente detalle: Alonso, Guillermo; suscribe 900 (novecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Jaliff Montaña, Carlos Rubén, suscribe 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social es integrado según el siguiente detalle: el Sr. Alonso, Guillermo integra 225 (doscientas veinticinco) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor de \$ 22.500,00 (pesos veintidós mil quinientos) que equivale al 25% de las acciones suscriptas y el Sr. Jaliff Montaña, Carlos Rubén integra 25 (veinticinco) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos) que equivale al 25% de las acciones suscriptas, acreditándose tal integración mediante presentación de depósito a plazo fijo conforme lo dispuesto por art 41 de la Ley 27.349, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, con un mínimo de uno y un máximo de cinco 5 administradores, en forma indistinta, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Sr. ALONSO, GUILLERMO, argentino, Documento Único N° 10.039.638; C.U.I.T. 20-10039638-7, nacido el 30/06/1951, estado civil casado, comerciante, con domicilio en Francisco J. Moyano 1499 Ciudad, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: JALIFF MONTAÑA, Carlos Rubén, argentino, nacido el 04/11/1975, Documento Único N° 24.893.569; C.U.I.T. 20-24893569-4, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en José María Godoy 1058 B° Obras Sanitarias, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Organización de la Representación

Legal: A cargo del Presidente o Director Suplente. 11°) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6240217 Importe: \$ 744
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"De conformidad con el Art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunicase la Constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada de conforme a las siguientes provisiones, 1°) se reúnen: el Sr. Salmerón Martin Ricardo, argentino, DNI: 26.507.282, CUIL: 20-26507282-9, soltero, de Profesión: Comerciante, nacido el 06 de Junio de 1.978, domiciliado en calle Saturnino Torres 1947, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza; la Sra. SERRA Ivana Noelia, argentina, DNI: 28.847.292, CUIL: 27-28847292-6, casada, de Profesión: Comerciante, nacida el 30 de Junio de 1.981, domiciliada en Calle Charcas 4350 B° Los Horcones Casa 3, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza; la Srta. SERRA Mayra Leticia, argentina, DNI: 32.572.151, CUIL: 27-32572151-6, soltera, de Profesión: Comerciante, nacido el 06 de Noviembre de 1.986, domiciliada Calle Las Violetas 2177 B° UTMA, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza y el Sr. ROSAS Jose Horacio, argentino, DNI: 32.503.722, CUIL: 23-32503722-9, casado, de Profesión: Técnico Electro Mecánico, nacido el 22 de Agosto de 1.986, domiciliado en Calle Congreso 9223, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza; 2°) EXPRESAN: En la Ciudad de Mendoza, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los 27 días del Mes de Mayo de 2022, Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente: ESTATUTO. 3°) La Sociedad girará bajo la denominación de: "**IQF ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". 4°) Tiene su domicilio legal en Calle Alsina 2011, Piso 2, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. La Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representantes o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no Capital para su giro de Comercio. 5°) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Congelamiento de todo tipo de productos alimenticios; comidas preparadas; Desecación y congelación, A) INDUSTRIALES, B) COMERCIALES, C) AGRICOLAS. 6°) El término de DURACION de la Sociedad será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000). 8°) La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Gerentes compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, 9°) representación de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un número de miembros que fije la Asamblea 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: Cerrará el 30 de MARZO de cada año".-

Boleto N°: ATM_6392083 Importe: \$ 720
16/06/2022 (1 Pub.)

LA ESTACION AEROPUERTO RAM SAS: Comunicase la CONSTITUCIÓN de LA ESTACION AEROPUERTO RAM SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 10 de junio de 2.022. 1.-SOCIO: LLORET, FEDERICO RUBEN FRANCISCO, DNI N° 92.879.658, CUIL N° 20-92879658-3, nacionalidad Francesa, nacido el 22 de agosto de 1.979, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Casnati N° 245 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; 2.-DENOMINACIÓN: LA ESTACION AEROPUERTO RAM SOCIEDAD ANONIMA SIMPLE (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: Clemont (ex Cejas) N° 2095/3040de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.-OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00v/n

c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas.7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: LLORET FEDERICO RUBEN FRANCISCO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANDRETICH PAULA SOFIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6239761 Importe: \$ 624
15-16/06/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Civil 16 DE JUNIO DE GUAYMALLÉN**, Legajo 6662, mediante Acta de Comisión Directiva N° 55 informa a sus asociados, los cuales fueron debidamente notificado, el nuevo domicilio fiscal, social y legal, sito en B° FUERZA Y PROGRESO MNZA 8 CASA 11, DISTRITO BERMEJO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6241725 Importe: \$ 72
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FAMILIAS DE MI TIERRA ASOCIACION CIVIL, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 7 del mes de Julio de 2022 a las 17hs. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Motivos del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Social N° 6, cerrados el día 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6136537 Importe: \$ 168
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Concejo de Administración de la **Cooperativa de Vivienda y Urbanización Fray Luis Beltrán Ltda.**,procediendo en un todo de acuerdo con lo que autorizan los Estatutos en su art. N° 30, resuelve convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de JUNIO 2022 a las 15:00 horas y que se realizará en nuestras instalaciones, sito en Acceso Este y Carril Los Alamos de ésta localidad ,con el fin de tratar los siguientes puntos del "Orden del Día "1) Designación de tres (3) asambleístas que ejercerán funciones de Comisión Escrutadora. 2) Designación de dos (2) asambleístas que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta. 3) Consideración por la asamblea y aprobación si ésta así lo decide de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás cuadros anexos, Informe de Auditoría y del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 54, cerrado el 31 de diciembre de 2021 4) Elección de tres (3) concejeros titulares según el art. N°48 del Estatuto. 5) Elección de tres (3) concejeros suplentes según el art. N° 48. 6) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente. 7))Autorizar a Presidente y Secretario a firmar escritura de donación con cargo a favor del Instituto Provincial de la Vivienda a los fines de afectar al Programa Federal de Construcion de Viviendas, Plan Federal II etapa; Plan Techo Digno; Plan de Vivienda Federal-Fideicomiso, y todo plan que el I P V y Nación implemente. ART. N 32. L a Asamblea se realizará válidamente ,sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados

Boleto N°: ATM_6136559 Importe: \$ 408
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PARTIDO POLÍTICO MAS LUJÁN (DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO) Las autoridades promotoras del Partido Más Luján, convocan a sus afiliados registrados a participar de las elecciones internas de autoridades partidarias, que se llevarán a cabo el día 17 de Julio de 2022 en horario de 8:00 a 18:00 horas, con el objeto de elegir autoridades partidarias, siendo los siguientes cargos: 1- Comité Departamental, en su totalidad, constituido por un Presidente, un Vicepresidente, cinco Secretarios Titulares y cinco Secretarios Suplentes. 2- Asamblea Partidaria, catorce Asambleístas. Recepción de listas de Candidatos Partidarios, el día 19 de Junio de 2022 de 8:00 a 18:00 horas, en la sede partidaria, en calle Moreno N° 205 de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6136666 Importe: \$ 168
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CLUB INDEPENDIENTE CALLE LARGA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 6 de Julio de 2022 a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en Ruta 143 entre calle y 1 y 2 Cañada Seca del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3 .Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/21. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6239812 Importe: \$ 264
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

“Barrio Loma Verde Asociación Civil”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Julio de 2022, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en Daniel Castro 15.971, Barrio Loma Verde, San Roque, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria del año 2022 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6289770 Importe: \$ 240
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Club Básquet Bowen** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día Viernes 01 de Julio de 2022 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Godoy Cruz N° 355, Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/04/2018,31/04/2019,31/04/2020 y 31/04/2021 3. Renovación y elección de Comisión Directiva y

Revisora de Cuentas

Boleto N°: 06240107 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION DOCENTES POR LA NIÑEZ GRAL. ALVEAR** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Julio de 2022, siendo la primera convocatoria a las 13:00 hs y en segunda convocatoria a las 14:00 hs, en la sede que se ubica en Roque Sáenz Peña y Agustín Álvarez, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Inventario General activo y pasivo, con cierre al 31/05/2022, según Resolución 1301/DPJ. 3. Renovación y elección de las autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6240297 Importe: \$ 168
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

NEVADO GOLF CLUB convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 01-07-2022, en la sede social ubicada en calle Las Virgenes s/n, y Valentin Bianchi, de la ciudad de San Rafael, para las 19 horas en primera convocatoria y para las 20 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: (1º) Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta. (2º) Consideración de la propuesta de modificación del Reglamento de Construcción.

Boleto N°: ATM_6391131 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA Y TURISMO DE TUNUYAN. CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo de Tunuyán** en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2022 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la sede social sito en calle Hipólito Irigoyen 745, Ciudad de Tunuyán, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1º) Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y al Secretario. 2º) Motivo del llamado fuera de término. 3º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio cerrado al 31/12/2021. 5º) Elección de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 2º, Pro-secretario, Pro-tesorero y tres vocales titulares por el término de dos ejercicios; de cuatro vocales suplentes, de tres revisores de cuentas titulares y de dos suplentes, todos estos por el término de un ejercicio.

Boleto N°: ATM_6240493 Importe: \$ 312
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria La **COMISIÓN COOPERADORA HOSPITAL ALFREDO I. PERRUPATO** asociación Civil sin fines de lucro, de acuerdo a acta de Comisión Directiva N° 45, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 50 y Carril Costa Canal Montecaseros, San Martín, Mendoza – Hospital Perrupato -, con el fin de tratar el siguiente orden del día; 1) Elección de dos socios presentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea 2) Informe y

consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de términos legales. 3) Consideración del Balance General N° 34 cerrado el 30 de Junio de 2.021, Memoria, Inventario, y Cuenta de gastos y Recursos, e Informes de la Comisión revisora de Cuentas y Auditor.. 4) Elección de los integrantes de los órganos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los que finalizan su mandato. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6391629 Importe: \$ 264
16/06/2022 (1 Pub.)

TECNICORP S.A."ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08 de Julio de 2022, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2021 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2021. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2021. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_6133662 Importe: \$ 1800
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

ASTIE DIESEL S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de julio de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Ruta Provincial 50 N° 4584 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 2021 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Elección de directores, 5) Tratamiento del Resultado del Ejercicio, y 6) Gestión del directorio. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 29-06-2022 16:00 horas. Publicación días 13-14-15-16-21/06/2022 (5 pub.).

Boleto N°: ATM_6135870 Importe: \$ 1080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES CDC S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 05 de julio de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Renuncia director, Composición Directorio y designación de directores. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680

de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6133541 Importe: \$ 1680
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

GAS DEL SUR S.A.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 1 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea. 6. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. **TRANSCRIPCIÓN ARTICULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL:** Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6130180 Importe: \$ 1560
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

El **Círculo Odontológico de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 5 de Julio del dos mil veintidos a las 22, horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea.-2 - Consideración de la Modificación del Estatuto en el Capítulo 3 -Artículo 10- inciso i.- 3 -Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".-De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_6131088 Importe: \$ 1080
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

El **Círculo Odontológico de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 5 de Julio del dos mil veintidos a las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. -2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. -3 – Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 2º y 3º, Revisor Titular 1º y 2º, Revisor Suplente y Tribunal de honor por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. -5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. -6.- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término.- Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_6132082 Importe: \$ 1920
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Centro de Control Integrado de Cargas – AFIP Uspallata, con asiento legal en Ruta Nac. 7 s/nº y domicilio legal en Garibaldi Nº 18, 2º piso, ciudad de Mendoza, se encuentra tramitando mediante Expte. 761808 AUTORIZACIÓN DE REÚSO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes a reúso hídrico.

Boleto N°: ATM_6390825 Importe: \$ 192
16-21/06/2022 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 782999 RENZO FERNANDEZ Y OTROS Tramita permiso de perforación POR Sustitución de Pozo 7/3520, en NC: 07-99-00-1600-740650, solicitando ampliación de Concesión para La Fracción N.C: 07-99-00-1600-740670, Para una Superficie de 12,5 ha., Para Uso Agrícola, Para Toma de Conocimiento de Los Interesados a quienes les puede afectar esta solicitud. Términos de Oposición 10 Días.

Boleto N°: ATM_6240213 Importe: \$ 192
16-21/06/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-04048050-GDEMZA-DGIRR, BORRA WALTER ADRIÁN Y MANRIQUE MARCELA VIVIANA perforaran 230 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 07-3124 colapsado, en su propiedad de Calle Quintana y Calle 14- Fray Luis Beltrán- Maipú. NC 0799001700150290

Boleto N°: ATM_6390770 Importe: \$ 96
15-16/06/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-03991356-GDEMZA-DGIRR, ACOSTA MARCELO HUMBERTO Y HONORES MIRIAN ALEJANDRA perforaran 130 m en 10"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Montenegro s/n- Jocoli Viejo- Lavalle. NC 1399000600805542.

Boleto N°: ATM_6390771 Importe: \$ 96
15-16/06/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-202590.2-03964162-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS DE LA FLORIDA SA, perforará 240 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle Borone s/n- El Mirador- Rivadavia. NC 1099001400434590.

Boleto N°: ATM_6390775 Importe: \$ 96
15-16/06/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-202590.2-03999337-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS DE LA FLORIDA SA, perforará 240 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle Borone s/n- El Mirador- Rivadavia. NC 1099001400434590

Boleto N°: ATM_6390777 Importe: \$ 96
15-16/06/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-202590.2-04002281-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS DE LA FLORIDA SA, perforará 240 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle Borone s/n- El Mirador- Rivadavia. NC 1099001400434590.

Boleto N°: ATM_6390778 Importe: \$ 96

15-16/06/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-03773854-GDEMZA-DGIRR, SAVOINI MARÍA CECILIA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola en sustitución del pozo 08-1223. improductivo, colapsado, en su propiedad de Calle Echandi s/n- Montecaseros, San Martin. NC 0899001800600500.

Boleto N°: ATM_6390783 Importe: \$ 96
15-16/06/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-03804325-GDEMZA-DGIRR, JUTER SA, perforará 200 m en 10"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 13-854, colapsado, en propiedad de Calle Núñez s/n- Costa de Araujo- Lavalle. NC 1399000900347090

Boleto N°: ATM_6390785 Importe: \$ 96
15-16/06/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden Cuarta Cámara del Trabajo– Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 27.227 caratulados "DEL SOGLIO, VANINA C/ BUSTAMANTE, MONICA ALICIA S/ DESPIDO", Rematará el día 1 de JULIO de 2022, a las ONCE horas (1/07/2022 – 11:00hrs.), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$ 700.000,00 a "VIVA VOZ" y al mejor postor, con pujas de \$ 10.000,00 en \$ 10.000,00. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada BUSTAMANTE, MONICA ALICIA, DNI 24.634.148; (Cuit 27-24634148-1) ubicado con frente a calle JUVENILLA S/N°, (Manzana "C" Lote "5", B° Jardín Casa de Fader), Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Superficie según plano (n° 06-54380-4) 279,05m² y según título 279,05m²; Límites: Norte con calle Juvenilla en ONCE metros dieciséis centímetros; Sur con Héctor Guillermo Gómez en ONCE metros dieciséis centímetros; Este con Jorge Mario Abdala en VEINTICINCO metros; y Oeste con Oscar Florencio Nicolet en VEINTICINCO metros según Escritura. Inscripciones: a la Matrícula 258.107/6 (hoy Matrícula SIRC N° 0600258107) asiento A-2 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 06-12-02-0005-000005-0000-1; Padrón Territorial N° 06-17080-7; Padrón Municipal N° 13.176; Con derecho de agua eventual. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2020-01 al 2022-02 \$ 8.810,31 al 30/06/2022; Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 65.986,95 al 30/05/2022; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 17/05/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM no posee cuenta asociada por lo cual no registra deuda al 10/05/2022; Departamento General de Irrigación No registra derechos de riego superficiales ni subterráneo por lo que no registra deuda al 10/05/2022. Gravámenes: Embargo \$ 190.000,00 estos autos Reg. a fs. 31 del T° 591 de Emb. Gral. Ent. 2095027 del 18/03/21; Embargo por \$ 98.000,00 en J. CUIJ 13-05738960-9 (011751-6918) carat. David Oscar Rubén C/ Bustamante Mónica Alicia p/ Cambiaria del Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Luján de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza - Reg. a fs. 99, T° 596 de Embargos Generales, Ent. 2147019 del 06/09/21. Características y mejoras: es un lote baldío cerrado con tela romboidal con palos, que las medianeras son límites abiertos, en el fondo hay un tinglado con chapa de zinc y apoyado en los muros de los colindantes, en el frente el portón también es de tela romboidal. Avalúo fiscal año 2022 \$ 16.464. El adquirente en dicho acto deberá abonar Señal 10%, Comisión Martillero 3%, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271, inc. j del CPCCyT). Exhibición e informes

consultar con Martillero cel. 2615178874 -2615633183- 2615186836. Página web
www.ryfkollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_6136492 Importe: \$ 4320
16-22-24-28-30/06/2022 (5 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden DECIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día 27 de junio de 2022, hora DIEZ TREINTA, calle SAN MARTÍN 322, Ciudad(playa estacionamiento), BASE DE \$ 12.157.518,90, incremento entre ofertas de \$ 50.000, el 50% sobre los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a la heredera PAOLA BEATRIZ BARROS en expediente sucesorio N° 33.740 caratulados DOMINGUEZ CESAR AMERICO Y CERVETTO BLANCA ESTELA P/SUCESIÓN. Le pertenece a la Sra. PAOLA BEATRIZ BARROS según fs. 496 de autos: 1.- 50% de 25% de Departamento ubicado calle Virrey Loreto N° 3650, 1° Piso, Unidad 9 Capital Federal, superficie 39,66 M2,. Integra edificio de 3 pisos. - 2.- Inmueble ubicado calle ALBARELLOS 2211, esquina PASO 87, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (designado como Lote 12 y 13 Manzana B), casa dos plantas, material, 4 habitaciones, dos baños, living comedor, estar, cocina, garaje, jardín. 3.- Inmueble ubicado calle ITALIA esquina GENERAL PIRAN, superficie 296,02 M2, construcción material, dos plantas, compuesta por local comercial sobre esquina con depósito y baño; Departamento planta baja salida calle Piran, dos dormitorios, cocina, living comedor, baño, garaje. Dos departamentos planta alta, salida calle Italia, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño y patio y otro departamento, dos habitaciones, living comedor, cocina, dos baños y terraza. 4.- Inmueble ubicado calle DARDO ROCHA, superficie 363,80 M2., frente avenida de la Unidad Nacional y del Hipódromo de San Isidro, designado como lote 17, manzana 9. 5.- Tres dúplex ubicados calle NICASIO OROÑO 1599; 1595 Y 1593 entre calle Posta del Prado y Barcala, Ciudad de Ituzaingo, Partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires, superficies: Unidad 5: 65,65 M2; Unidad 6: 70,15 M2 y Unidad 2: 81,05 M2.- 6.- Inmueble ubicado calle JUSTINIANO POSEE 1321, Localidad Villa Revol, B° San Carlos, Ciudad de Córdoba. Comprador deberá abonar acto subasta 10% en concepto de seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM_6392089 Importe: \$ 2520
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06713722-6 12270 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 098 LLN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 098 LLN. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1507201311. Cuadro N° 8CVXCH8A6FA059917. Titular: Ortiz Mauricio Martin. Deudas: ATM debe \$ 11.171,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 251.919,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699381-1 11975 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT 147 DOMINIO VKM 934 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VKM 934. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TR. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128 A1.0387352388. Chasis N° 147 BB0 07120296. Titular: Quiroga Ana María. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 164.175,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de julio de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Maipú, remataré próximo 22 de Junio de 2022, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 64.538 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra Angel Cristian Rodriguez por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen Modelo GOL TREND 1.6 Tipo sedan 3 puertas Dominio PFE-764 Modelo Año 2015 Motor y Chasis Volkswagen números CFZP22016 y 9BWAB45U8GP504823 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería y pintura. Paragolpes delantero descolgado. Faro delantero derecho roto. Guardabarros trasero abollado. Puerta delantera derecha abollada. Parabrisas trizado. Estéreo original. Tiene 5 ruedas armadas. Gato y llave de ruedas. Falta bandeja luneta. Color Verde-gris. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$127.618 (julio-2021). EMBARGO: en estos autos \$304.480 (noviembre-2019). DEUDAS: ATM: \$50.829,90 (mayo-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. BASE: \$500.000. Incrementos de ofertas \$10.000. Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. EXHIBICIÓN: día martes 21 de junio de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero 2615599914, Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_6133591 Importe: \$ 936

15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matricula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.547, caratulados "ROCHA CEJAS, MARIA SANTUSA C/ AMARFIL, ENRIQUE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" rematará el día VEINTIOCHO DE JUNIO PRÓXIMO a las NUEVE HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: \$ 1.400.000 y siendo la oferta mínima aceptada de \$20.000. El 50% indiviso de un inmueble de propiedad del señor, AMARFIL, ENRIQUE OMAR, DNI 7.804.024, con frente a calle JULIO ARGENTINO ROCA, N° 3647, distrito GENERAL BELGRANO, departamento GUAYMALLÉN, provincia de MENDOZA, constante de una superficie: según título y plano N° 14.207 de CIENTO SETENTA Y UN METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS y CUBIERTA DE NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, s/informe municipal. También le corresponde la NOVENA AVA PARTE INDIVISA DEL PASILLO COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA, con quien colinda en su costado Oeste, que posee una superficie de 204,39 mts. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: calle JULIO A, ROCA en 10,91mts.; SUR:

con DTO 8 en 10,90mts.; ESTE: VICTOR ADRIÁN ARROYO, en 16,19mts. y OESTE: PASAJE COMUNERO, en 16,19mts. INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, en la MATRICULA 51018/4, el inmueble y 51008/4 el pasillo comunero, de FOLIO REAL, asiento A1, PADRÓN TERRITORIAL: 04-510079 debe \$1.247,57, AVALUO FISCAL 2021: \$368.408. Municipalidad de GUAYMALLÉN padrón 52093, debe \$14.506,75, AYSAM, cuenta N° 059-0079270-000-7, debe \$ 5.548,80-. GRAVAMENES: ASIENTO B2) EMBARGO PREVENTIVO de \$250.000 de estos autos entrada1816547 del 20/09/2018.- Sobre la parte indivisa de AMARFIL, ENRIQUE OMAR.- MEJORAS: Casa habitación de construcción antisísmica, con techos de losa, paredes pintadas, carpintería de metálica y con rejas en los cierres. Pisos cerámicos en casi todo el inmueble. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos, tres dormitorios, baño completo con cerámicos y paredes pintadas. Entrada para vehículos, patio. Habitada por el demandado sus tres hijas y dos nietos. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y el 4,5% impuesto fiscal. Saldo al aprobar la subasta; y deberá tramitar – a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Títulos, deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: ATM_6136497 Importe: \$ 3480
14-16-21-23-27/06/2022 (5 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, en los Autos: 2567 “FULL FACTORING S.A. C/ LUJAN ELIDA Y PALACIO JULIAN P/ EJECUCIÓN TÍPICA (MONITORIO)”, PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, A fs. 92 el Tribunal proveyó: Mendoza 25 de abril de 2022 Fíjase el día 30 de junio de 2022, a las NUEVE HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA de la NUDA PROPIEDAD del 50% indiviso correspondiente al inmueble Matrícula n° 0300068901, embargado en autos, de copropiedad de la demandada SRA. LUJÁN ELIDA NATALIA; la misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, bajo la modalidad de “A VIVA VOZ”, con base de \$655.000 e incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000 conforme artículos 275 y 264 del CPC Y T. Se rematará en el estado de uso y conservación en que se encuentra un inmueble URBANO, terreno con 3 viviendas familiares, una casa habitación en planta baja, y dos departamentos de un dormitorio, uno en planta baja y otro en planta alta. UBICACIÓN: se encuentra en calle Martín Fierro 1103 esquina Tacuarí al 1391, Distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, Individualizados en su título como fracción B. Superficies 240 m2, según plano actual 03-35073 (se actualiza el plano 11.568) LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: NORTE Calle Martín Fierro en 10 metros, SUR Cayetano Emiliano Frábrega en 10 metros, ESTE Amelia Marini de Goyeneche en 24 metros y OESTE calle Tacuarí en 24 metros, incluida ochava y NOR-OESTE ochava de 4 metros de base, formada en la intersección de las calles citadas. INSCRIPCIONES: el inmueble se encuentre registrado a la matrícula 068901/3 dominio y usufructo, en condominio y en partes iguales cada uno con el 50% indiviso, a nombre de la co-demandad LUJAN ELIDA NATALIA, DNI 27.267.921 (50%), y LUJAN CARLOS HECTOR, DNI 30.108.221 (50%), y el USUFRUCTO a favor de ELIDA GRISELDA OGAS, DNI. 12.794.766; N.C 03-09-02-0032-000035-0000-6; Padrón Territorial 03-40428-2; Padrón Municipal 28094, AYSAM 073-125070-0002.No tiene riego, ni pozo, ni otro servicio. Avalúo Fiscal año 2022 \$1.309.765. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. AYSAM \$5.043 25-02-2022; ATM (Rentas) y Municipalidad de Las Heras LIBRE DEUDA al 29-03-2022; Vialidad Provincial se encuentra a la fecha exento del pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. . EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO. De carácter perpetuo, gratuito y vitalicio a favor de ELIDA GRISELDA OGAS, DNI. 12.794.766, del 12-05-2011. 2-EMBARGO POR \$660.000 por oficio sin fecha, en juicio 2566 FULL FACTORING S.A. C/ LUJÁN ELIDA Y OTROS P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA, originarios del Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Mendoza, Registrado a fs.86 Tomo 576 de Embargos Generales, sobre la parte indivisa demandad

LUJAN ELIDA NATALIA, 21-06-2019. 3-EMBARGO POR \$119.913 por oficio sin consignar fecha en juicio 258.399 IGLESIAS MANUEL C/ LUJAN ELIDA N Y PALACIO JULIAN P/ CAMBIARIA, Octavo Juzgado de Paz, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, sobre la parte indivisa de sobre la parte indivisa demandada LUJAN ELIDA NATALIA, Registrado a fs. 15 tomo 591 Embargos Generales, 17-03-2021. 4-EMBARGO POR \$160.000 en estos autos 2567, FULL FACTORING S.A. C/ LUJAN ELIDA NATALIA Y OTRO P/ CAMBIARIA, Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza, por oficio de fecha sin consignar, sobre la parte indivisa de LUJAN ELIDA NATALIA. Registrado a fs. 91 del Tomo 594 de Embargos Generales, 16-06-2021. CARACTERÍSTICAS Y MEJORAS. Conforme al acta de constatación que se adjunta, el Oficial de Justicia SR. LUIS LAISECA, en asocio del martillero, se constituyeron en el domicilio del inmueble embargado en autos, y fueron atendidos por la madre de la codemandada SRA. ELIDA GRISELDA OGAS, (beneficiaria de USUFRUCTO GRAVADO SOBRE EL INMUEBLE), madre de la codemandada SRA. ELIDA NATALIA LUJÁN, titular del 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble embargado. Acto seguido procedemos a ingresar al inmueble, invitados por la SRA. OGAS, allí observamos que se trata de un terreno urbano, en esquina, con una construcción sismo resistente, cerrado perimetralmente al Norte con rejas y un portón de chapa corredizo automatizado, correspondiente a la cochera, desde las rejas por una puerta peatonal se ingresa a un patio pequeño abierto, con su piso en cerámicos, desde allí observamos el ingreso principal a la vivienda con rejas, se accede a un living comedor y cocina, en un solo ambiente, la cocina con amoblamiento de bajo mesada y alacenas, posee ventanales al norte y al oeste, con carpintería metálica y rejas, luego se accede a un hall de distribución y desde allí se observan 3 dormitorios sin placares, con ventanas, con rejas, un baño completo con cerámicos en paredes y pisos, Los pisos de lo descripto son cerámicos, los techos de losa, la carpintería interna de madera la externa de chapa o metal con rejas. Observamos una cochera amplia techada con pisos cerámicos, y sector para lavandería, con salida al antiguo patio, hoy techado con caño estructural y chapas, donde se ha destinado a otra cochera con portón metálico de dos hojas con salida a calle Tacuarí. DEPARTAMENTO EN PLANTA BAJA. Esta unidad se encuentra ubicada sobre calle Tacuarí al 1391, y consiste en una construcción sismo resistente en planta baja, habitada por la SRA. NORMA TRUFFAT, que vive sola en carácter de inquilina (locadora la SRA. ELIDA GRISELDA OGAS), el departamento se encuentra compuesto por una cocina comedor, con frente a la calle, con puerta y ventana de chapa con rejas, un dormitorio y un baño, y un patio abierto, techo de losa y piso cerámico. DEPARTAMENTO EN PLANTA ALTA. Esta unidad se encuentra ubicada sobre calle Tacuarí al 1391, se accede por una puerta de chapa a un pasillo y desde allí a una escalera de material que sube a la unidad, y consiste en una construcción sismo resistente en planta alta, habitada por el SR.GASTÓN VARELA, SU ESPOSA ROMINA ANDREA AGOSTINO Y SU HIJA MENOR, en carácter de inquilinos de la SRA. OGAS , el departamento se encuentra compuesto por una cocina comedor, con puerta y ventana de chapa con rejas, un dormitorio y un baño, techo de madera y piso cerámico. Los dos departamentos se encuentran alquilados, aunque no se exhibieron los contratos de alquiler ni los recibos correspondientes, y tampoco los acreditaron en estos autos, manifiestan que ambos le abonaron el alquiler a la usufructuaria ELIDA GRISELDA OGAS. ESTADO DE OCUPACIÓN: La casa se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación y se encuentra habitada por la SRA. ELIDA GRISELDA OGAS madre de la demandada en calidad de dueña y haciendo uso del usufructo. Departamento Planta baja alquilado a la SRA. TRUFFAT NORMA. Departamento en planta alta: alquilado al SR.GASTÓN VARELA, SU ESPOSA ROMINA ANDREA AGOSTINO Y SU HIJA MENOR. Remate del 50% indiviso, de la nuda propiedad, correspondiente al inmueble registrado a la matrícula nº 068901/03, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de \$655.000- con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000- y a mejor postor; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión. El saldo de precio será abonado por el comprador, dentro de los CINCO DÍAS de aprobada la subasta conjuntamente con el 4,5% de Impuesto Fiscal (artículo 287 CPC Y T). Serán a cargo del adquirente todos los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle como así también los referentes a la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_6127807 Importe: \$ 9600
10-14-16-22-24/06/2022 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTA, autos N° 252.267, caratulados "FAZIO, CAYETANO C/PANELLA, PABLO ANTONIO P/EJECUCION PRENDARIA", rematará el 21/06/22, hora 10,30 San Martín 322 Planta Baja Mendoza, 25% inmueble propiedad PANELLA, PABLO ANTONIO, ubicado en Dr. Moreno 420 RIVADAVIA – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 243.943 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 10/096386, Nomenclatura Catastral N° 10-01-01-0019-000036-0000-9; Municipalidad Padrón N° 688; AYSAM S.A. Cuenta N° 107-0004171-000-7. Deudas: ATM al 12/04/22 sin deuda; Municipalidad al 28/04/22 \$ 5.244,49; AYSAM SA. al 11/04/22 \$ 2.823,08. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Título y Plano 242,11 mts.2. Límites: Norte calle M. Moreno en 11,00 mts.; Sur: Banco de Mendoza en 11,00 mts.; Este: José Carrascosa en 22,01 mts. y Oeste: Ismael Freire en 22,01 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente de 180 mts. cubiertos. Cuenta con tres dormitorios dos de ellos con placard Sala de estar Living comedor. Pasillo de distribución a los dormitorios, baños y cocina. Esta con alacenas y bajo mesada. Pieza de planchado y lavandería cubierta. Dos baños con inodoro, bidet, lavabo y ducha. Paredes parte con cerámicos y pintadas. Garaje con placard. Hay una cochera cubierta, cerrada con techo de machimbre y rejas. Patio con churrasquera y parqueado. Techo de loza y machimbre, paredes pintadas y piso baldosa granito y calcárea. Marcos de puertas y ventanas y portón de madera. Algunas ventanas con celosía de madera y otra con rejas. Posee todos los servicios. Se encuentra ocupada por Humberto Panella y su grupo familia. La vivienda está en buen estado de conservación. Gravámenes: Embargo por \$ 213.230.- autos N° 74.563 Garcia, Franco c/Panella, Pablo P/Cambiaria, Juzgado de Paz de Rivadavia; Embargo por \$ 90.000.- autos N° 74.380 Laurent, Eduardo c/Panella, Pablo p/Cambiaria Juzgado de Paz de Rivadavia. Embargo estos autos por \$ 420.000.-; Embargo Preventivo por \$ 91.661,60 autos N° 255.772 Municipalidad Rivadavia c/Panella, Pablo p/Ej. Acelerada 3° Juzgado de Paz. Avalúo Fiscal \$ 844.179.-. Base de la Subasta 700.000.- Incremento mínimo de postura \$ 20.000.-. Títulos y deudas agregados en auto no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_6120482 Importe: \$ 1800
10-14-16/06/2022 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, ". Rematará día VEINTITRÉS DE DE JUNIO PRÓXIMO, a las 09 hs, Expte N 119.922 SIERRA MARIA DEL VALLE Y OTS C/ MENDOZA SUPERIOR SUITE S.A Y OTS P/ DyP en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad A VIVA VOZ 100% de un inmueble de propiedad de Suarez Fernando Manuel (fiduciario) que se ubica en Sarmiento 717/37 Cdad Mendoza, superficie de s/t 1122,44 mts,s/p 1179,28 mts. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Matricula SIRC 100438879 NC N 01-01-10-0031-000062-0000-5 Padron Teritorial N 0-634658, Padron Municipal 049401600000. AYSAM Cta 0800-0007487-000-0. Gravámenes: Embargo Definitivo en autos del 01/04/22. Embargo por ampliación en autos del 01/04/22 . Deudas: A.T.M \$ 1.271.026,66. Municipalidad de Capital \$ 31539,98. AYSAM \$ 94.510,15, actualizables al momento del efectivo pago. Avaluo Fiscal: \$ 5.743.624 Mejoras: Sobre la propiedad pisa terreno baldío, sin ocupantes. BASE DE LA SUBASTA: \$ 20.000.000 de donde partirán las ofertas, con incrementos no menores a \$ 100.000 Adquirente abonara 17,5% seña. comisión e Impuesto Fiscal resto al aprobarse la subasta, Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción Exhibición 22/06 de 11 hs a 13 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_6125219 Importe: \$ 2040
08-10-14-16-22/06/2022 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, autos N° 112.223, caratulados "DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/ZEBALLOS, SUSANA BEATRIZ P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará a viva voz el 21/06/22, hora 09,30, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad ZEBALLOS, SUSANA BEATRIZ, ubicado en Elena de Roffo 3249 GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 22.030/3 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 05-23416-6, Nomenclatura Catastral N° 05-05-04-0009-000013-0000-9; Municipalidad Padrón N° 33.918; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0091035-000-1 Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Deudas: ATM al 21/05/22 \$ 39.782,42; Municipalidad al 26/04/22 \$ 72.349,73; AYSAM SA. al 21/04/22 \$ 760245,32. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Título 315,00 mts.2. Límites+++ Norte Lote 16 en 10,00 mts.; Sur: Calle Roffo en 10,00 mts.; Este: Lote N° 8 en 31,50 mts. y Oeste: Lote N° 10 en 31,50 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente que cuenta con tres dormitorios, uno de ellos en suite, todos con ventana al exterior. Paredes pintadas. Baño con inodoro, bidet, lavabo, paredes revestidas con cerámicos. Baño principal con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes revestidas con cerámicos. Living comedor amplio con paredes pintadas puerta de acceso principal a la vivienda, ventana al exterior. Puerta a la cocina comedor y escalera metálica con peldaños de madera al ático. Pasillo de vinculación a los dormitorios y baño con paredes pintadas. Ático con ventana al exterior. Paredes pintadas. Cocina comedor cuenta con alacena y bajo mesada de madera y entre ambos muebles cerámicos. Resto de las paredes pintadas. Hay puerta secundaria de ingreso a la vivienda y otra a la cochera. Hay un portón de madera que cierra el paso del exterior a la cochera. Patio con churrasquera y contra piso. Paredes de ladrillón. Al frente jardín. Rejas en todo el frente. Las aberturas con rejas. Marcos de puertas, ventanas y portón de metal y madera. Puertas, ventanas y portón de madera y metal. Cuenta con todos los servicios. Ocupada por la demandada y su grupo familiar. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por U\$S 63.200.-; Embargo estos autos por \$ 700.000.-; autos N° FMZ 34136/T/A/2017, A.F.I.P. C/Zeballos, Susana Beatriz p/Ejecución Fiscal del Juzgado Federal N° 2 por \$ 700.000.- Avalúo Fiscal años 2018 \$ 985.008.- Base de la Subasta \$ 985.000.- de donde partirá la primer oferta. Incrementos de \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. Se hace saber a los oferentes que no se admite la compra en comisión y la obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente previo a la inscripción registral. El adjudicatario deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente la supresión de seña. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_6120439 Importe: \$ 3840
06-08-10-14-16/06/2022 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 133.608, caratulados "DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará a viva voz el 21/06/22, hora 10,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA, ubicado en Cayetano Silva 402 esquina Segundo Sombra GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 42.053/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 55-12862-6, Nomenclatura Catastral N° 05-01-12-0018-000026-0000-4; Municipalidad Padrón N° 28.320; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0107301-000-2. Deudas: ATM al 21/04/22 \$ 25.340,85; Municipalidad al 24/04/22 \$ 55.914,66; AYSAM SA. al 21/04/22 \$ 42.626,45. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 104,00 mts.2. Límites: Nor-Oeste resto Lote 13 propiedad de Barahona Carlos en 10,00 mts.; Sur Este: Calle Segundo Sombra en 7,17 mts.; Este Nor Este: Calle Cayetano Silva en 7,97 mts. y Oeste Sud Oeste Parte Lote N° 14 de Bastias Roberto en 10,80 mts. Existe en la esquina

Sud-Este una ochava de 4 mts. de base. Mejoras: Inmueble sismo resistente de planta baja y planta alta. Planta baja con dos dormitorios todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas, Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta el techo. Living comedor con paredes pintadas puerta de acceso a la vivienda, ventanas al exterior. Cocina comedor con alacena y bajo mesada. Paredes pintadas. Toda la casa con techo de losa y piso baldosa calcárea. Garaje con piso baldosa calcárea y paredes pintadas. Patio con escalera metálica a la planta alta con peldaños de madera. Piso baldosa calcárea. Planta alta con cocina comedor con bajo mesada paredes pintadas piso cerámico. Puerta de ingreso y otra puerta a la terraza. Un dormitorio con paredes pintadas piso cerámico. Ventana al exterior. Baño con inodoro, bidet, y rectángulo para ducha. Techo en su totalidad de machimbre recubierto con membrana. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Portón metálico. Todas las ventanas con rejas. Cuenta con todos los servicios. Ocupada la planta baja por Gabriela Barloa, manifestando que lo hace en calidad de propietaria. Planta alta ocupada por Nicolás Leo en calidad de inquilino con un canon mensual de \$ 5.000.- según sus propias manifestaciones sin exhibir contrato. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por \$ 70.000,50; Embargo autos N° 320088 Municipalidad Godoy Cruz c/Pereira Graciela p/ap. 3° Tribunal Tributario por \$ 563,23; Embargo estos autos por \$ 400.000.- Avalúo Fiscal \$ 608.834.- Base de la Subasta \$ 426.183,80 de donde partirá la primer oferta.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente En caso de compra en comisión, deberá denunciar en el acto datos del comitente quien deberá ratificar la compra en el plazo de tres días. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_6120461 Importe: \$ 3960
06-08-10-14-16/06/2022 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, San Rafael, Mendoza, Autos N° 202.200 caratulados: "ROMERO MARCELO NORBERTO C/ SANCHEZ MARIA LUJAN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", rematará VEINTITRÉS DE JUNIO PROXIMO (23/06/2022), ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), estado se encuentra y exhibe: automotor marca Fiat, modelo Palio Fire 1242 MPI 16V, tipo sedán 5 puertas, motor marca Fiat N° 178D70556733031, chasis marca Fiat N° 9BD17156162722057, año 2.006, dominio FMP-760. Equipo de GNC. Gravámenes: Embargo estos autos, \$ 174.209,70 capital más \$ 44.903,44 intereses del 19/11/21. Embargo autos N° 204.790 caratulados: "Ortega Mónica Beatriz c/ Sánchez María Luján p/ Ejecución de Honorarios", \$ 184.571,96 capital más \$ 73.829,00 intereses del 02/03/22. Deudas: A.T.M: \$ 21.484,95 al 13/05/22. Municipalidad: \$ 37.521,25 al 31/03/22 (multas E.C). Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc I CPCCyT). Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Exhibición: días lunes, miércoles y viernes, de 12,00 a 13,00 hs., calle Entre Ríos N° 60, San Rafael, previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM_6127797 Importe: \$ 1920
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 46 de los autos N°1021523 caratulados "QUIROGA CRISTIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CRISTIAN ALEJANDRO QUIROGA DNI N°30802523, CUIL: 20-30802523-4...V. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIA CRISTINA NICOLAU, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES, de 16: a 20 hs. se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25354 Importe: \$ 4080
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, llama a mejorar oferta en autos N° 52.811 "CLODOMIRO RODRIGUEZ SA. P/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", ofertas que se recibirán en Secretaría del Tribunal, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, cuya oferta a mejorar es de \$ 6.000.- de los siguientes bienes: LOTE 1.- Un monitor sin funcionar, Un CPU Máxima ATX, Un CPU Samsung; Un monitor Copaq Musho; Un teclado Bisval; Un teclado Shore negro y gris; Un teclado genérico gris N° K911400401; Una impresora Epson (CX5900) ; LOTE 2.- Una impresora HP laser jet 1100 (54180) negro ;Un CPU Olivetti negro; Una impresora Láser jet negro 1102; Un monitor ViewSon, LOTE 3.- Una impresora Kodak(Esp office 2150); Una Notebook IBM negro (bienes sin funcionar) LOTE 4.-Un escritorio de computación; Un CPU Compac Presario 4000 blanca; Una impresora láser HP 1100; LOTE 5.- Una cortadora de césped s/n° desarmada; Una cortadora de césped sin funcionar; Una cortadora de césped naranja Oleomac. LOTE 6.- Una aspiradora Dixter , gris funcionando; Una aspiradora Remington verde. LOTE 7.- Una lavadora Taski; Una lavadora Pulimat, funcionando, naranja. LOTE 8.- Una lavadora Comac 70B; Una bomba de agua sin funcionar Super Serubber gris; Elementos varios de limpieza. Bienes en el estado y condiciones que se encuentran, no teniendo nada que reclamar al Tribunal, Martillero o fallido. Las ofertas deberán presentarse por escrito, en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono y de CBU. del oferente y acompañar constancia del depósito en garantía del 10% en la cuenta N° 9917127389 del Banco Nación, Sucursal

Tribunales, dentro de los cinco días de la última publicación de edictos. La adjudicación se realizará a la mejor oferta, quien deberá abonar en el plazo de 5 días 1,5% de impuesto fiscal y 10,5% de IVA, más el saldo del precio en la cuenta estipulada, y abonar el 10% de comisión del martillero en manos de este. Disponer que la apertura de sobres se efectúe en Secretaria del Tribunal (España 480, Palacio Judicial, 2º Piso, ala norte, Ciudad, Mendoza), el día hábil siguiente del vencimiento de presentación de ofertas a las 11:00 horas en la Secretaria del Tribunal. Se hace saber a los interesados que la ronda de mejoramiento a viva voz en la Secretaria del Tribunal entre el Sr Vega Camilo y las dos mejores ofertas, notificando a quienes deban concurrir. Exhibición: día 24-06-2022 de 17:00 a 18:00 hs. en Ruta Panamericana Bº Jardín Los Perales Manzana A, Casa 8, Vistalba, Lujan de Cuyo. Informes Juzgado o Martillero Teléfono cel. 2613690669, e-mail: hectojgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 25370 Importe: \$ 1944
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 autos N°13-06842027-4 caratulados: "PUJADA PABLO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PABLO ESTEBAN PUJADA, DNI N°27.411.423, CUIL N°20-27411423-3 con domicilio en Mocayar S/N, Ruta 34, Jocolí Viejo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE MARZO DE 2023. 17º) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem N° 25, 5º Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25372 Importe: \$ 3960
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05414697-8 Caratulados "FERNANDEZ MARCELA ANALIA P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 11/08/2021 de la Sra. FERNÁNDEZ, MARCELA ANALÍA DNI N° 27.931.768 /CUIT N° 27-27931768-3 Fecha de presentación: 30/09/2020 Fecha de reprogramación: 19/05/2022. Fechas Fijadas: 26/07/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fijar el día 09/08/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: Cont. ARATA, MARISA BEATRIZ, domicilio: MOLDES N° 115, Dorrego, Gllen, Mza. Email: marisa_arata@yahoo.com.ar, días de atención: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 12:00 hs., tel.: 4323821/2612459362. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6240282 Importe: \$ 1800
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06844398-3(011901-1253953) caratulados: ARASCO CALDERON SAMIRA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber que a fs. 35: 1) en fecha 16 de mayo de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ARASCO CALDERON, SAMIRA DNI 26.838.441, CUIL 27-26838441-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_6391146 Importe: \$ 1200
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06844409- 2(011902-4358714)) caratulados "POMILIO BLANCO GABRIELA SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 13 de Mayo de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. POMILIO BLANCO, GABRIELA SOLEDAD D.N.I. N°27.036.809; C.U.I.L. N.º 27-27036809-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/03/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS ONCE HORAS (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6391152 Importe: \$ 1200
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-06858191-9 caratulados: "MUÑOZ OSCAR DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ OSCAR DAMIAN con D.N.I. N° 37.622.973; C.U.I.L. N° 20-37622973-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados TRES DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con dirección de correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613981439/02614672503. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25362 Importe: \$ 2640
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N°1021558 caratulados "CABANA DANIEL OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIEL OMAR CABANA DNI N°M8.582.011, CUIL: 20-08582011-8...V. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6 CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25360 Importe: \$ 4080
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06848485-9 caratulados: "ARCE ANGEL RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE ANGEL RODOLFO con D.N.I. N° 18.107.716; C.U.I.L. N° 20-18107716-7. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JUAN ATILIO SOSA con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad,, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25364 Importe: \$ 2760
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N°1021559 caratulados "ZIZA MIRTHA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRTHA LILIANA ZIZA DNI N°13085787, CUIL: 27-13085787-1...V. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen

previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12:00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25361 Importe: \$ 4080
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06856777-1 caratulados: "YBARRA SANTOS FIDEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de YBARRA SANTOS FIFEL con D.N.I. N° 7.372.433; C.U.I.L. N° 20-07372433-4. V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes SEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE ANDREA SILVINA con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com 9 de Julio 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491123/0263154507805. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25365 Importe: \$ 2640
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020840 caratulados " LESCANO CORONEL GASTON EMILIANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de LESCANO CORONEL GASTON EMILIANO D.N.I N° 35.662.624, CUIL: 23-35662624-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 01/06/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 68 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 01/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. MAYMO LEONARDO G., DNI N° 23.095.735, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, PB, OFICINA 8, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com.DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25368 Importe: \$ 4680
15-16-21-22-23/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019606 caratulados "DOMINGUEZ JOSE CEFERINO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de DOMINGUEZ JOSE CEFERINO D.N.I N° 27.612.946, CUIL: 20-27612946-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. 15/04/2019. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 90 se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; ...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el OCHO DE JULIO DE 2022 como

fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO., DNI N° 13.107.406, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614236333 / 2616507517, mail: contadorgustavomiranda@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25369 Importe: \$ 4680
15-16-17-21-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06852384-7 caratulados: "ROLLANO NARCISO LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROLLANO NARCISO LUIS con D.N.I. N° 14.811.213; C.U.I.L. N° 20-14811213-5. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DIEZ DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra.

GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDEE IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra_susana@hotmail.com Dirección: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25355 Importe: \$ 2760
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06848101-9 caratulados: "ARIAS MARTIRES JUAN CRESCENCIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS MARTIRES JUAN CRESCENCIO con D.N.I. N° 5.402.206; C.U.I.L. N° 23-05402206-9. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar Dirección: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25356 Importe: \$ 2760
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-06858199-5 caratulados: "GUTIERREZ ROBERTO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ ROBERTO FEDERICO con D.N.I. N° 32.377.328; C.U.I.L. N° 23-32377328-8. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE

FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados TRES DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ZERGA, OMAR GUILLERMO con dirección de correo electrónico: wzerga@hotmail.com 25 de Mayo N° 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4219630/02615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25357 Importe: \$ 2760
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos N° 13-06761014-2 caratulados: "LUCERO SILVANA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCERO, SILVANA DE LOURDES, DNI 16.352.125, CUIL 27-16352125-9 con domicilio en Matheu 1830, B° Metalúrgico, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE OCTUBRE DE 2022. 18°) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Ctdor. Ana Maria Adad DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25366 Importe: \$ 4080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ N° 13-06866689-3 ((011903-1021611)) caratulados "BARROSO DANIELA ESTELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) En fecha: 31/05/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. DANIELA ESTELA

BARROSO, DNI 39.379.988, CUIL 27-39379988-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación: 06/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/08/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/08/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 19/10/22 a las 10:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS – Juez”.

Boleto N°: ATM_6133657 Importe: \$ 1320
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06869967-8 (011902-4358786), caratulados ASLLA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/06/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ASLLA, SERGIO DANIEL, D.N.I. N°37.487.184; C.U.I.L. N° 20-37487184-7 2) Fecha de presentación: 12/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/08/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/09/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 14/12/2022 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6133658 Importe: \$ 1080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.554 caratulados “CASTRO VERONICA PAMELA POR CONCURSO PREVENTIVO”. Fecha de presentación: 25/05/2022. Fecha de apertura: 30/05/2022. Concursada VERONICA PAMELA CASTRO, D.N.I. N° 31.488.631, C.U.I.L. N° 27-31488631-9, argentina, con domicilio real en Calle Gutiérrez N° 1.749 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 29/07/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 12/08/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador ROBERTO MOLERO. Domicilio: Calle Aristóbulo del Valle N° 370 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico: rmolero01@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_6133660 Importe: \$ 1080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06845969-3 (011901-1253958) GAMBETTA JESICA PAOLA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber que a fs. 53: 1) en fecha 31/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GAMBETTA, JESICA PAOLA DNI 28.982.781, CUIL 27-28982781-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 30/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/10/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_6133666 Importe: \$ 1080

14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos Nº 13-06860234-8 caratulados: "CEBALLOS FLORENCIA GENOVEVA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FLORENCIA GENOVEVA CEBALLOS, DNI 10.432.765, CUIL 27-10432765-1 con domicilio en Calle S/N, Barrio Villa Tunuyán, Manzana E- Casa 20, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BENAROYA, CARLOS EDUARDO DOMICILIO: España 1.248,6º piso oficinas 78 y 79 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25367 Importe: \$ 4080
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime -JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes nº 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos nº 41.645 caratulados "CENTENO WALTHER MARCIAL P/ CONCURSO", se ha dictado la siguiente resolución la que en su fecha y parte pertinente dice: General Alvear, Mendoza., 16 de Mayo de 2022.- Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. Nº 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. II. Establecer el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). III. Establecer el día DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366

CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. VI. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. VII. Ofíciense a MTEySS, SSS y ANSES y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. WALTHER MARCIAL CENTENO, D.N.I. N° 16.636.817, CUIL 20-16636817-1, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (05/04/2022) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, ofíciense a cargo del deudor. VIII. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Ofíciense a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA A LOS ACREEDORES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

C.A.D. N°: 25329 Importe: \$ 4320
07-09-13-16-22/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06804577-5 caratulados: "FERREYRA ANTONELLA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERREYRA ANTONELLA FABIANA con D.N.I. N° 39.677.527; C.U.I.L. N° 27-39677527-7. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez - Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBEN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com Evaristo Carriego N° 821, Piso N° 1, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25345 Importe: \$ 2760
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06763840-3 caratulados: "BARRERA MARIA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA MARIA LAURA con D.N.I. N° 31.247.323; C.U.I.L. N° 27-31247323-8. V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses TRES DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CELSO, LUIS ZABALA con dirección de correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com Dirección: Sarmiento N° 45, Piso N° 3, Of. N° 136, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4711017/02615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25346 Importe: \$ 2760
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-06845781-9 caratulados: "LEIVA BLANCA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA BLANCA CAROLINA con D.N.I. N° 24.593.657; C.U.I.L. N° 27-24593657-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ, GUILLERMO FABIÁN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/156318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25347 Importe: \$ 2640
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06850287-4 caratulados: "ALANIZ SANTIAGO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALANIZ SANTIAGO ARIEL con D.N.I. N° 44.247.222; C.U.I.L. N° 20-44247222-0. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados CATORCE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA ESTER con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar Alem N° 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 3969280/0261156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25348 Importe: \$ 2640
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/33 autos N° 13-06856851-4 caratulados: "ROJAS ROCIO ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROCÍO ESTEFANÍA ROJAS, DNI N° 36.735.011, CUIL N° 27-36735011-9 con domicilio en Echeverría 458 3 0, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico

los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE MARZO DE 2023. 17º) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO, DOMICILIO: Alem 25 - Quinto piso - Oficina N° 6 – Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: rauldolen@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25358 Importe: \$ 4080
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06863296-4 (011903-1021594) caratulados “ASCO FLORENCIA JIMENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 01/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ASCO, FLORENCIA JIMENA, DNI 26.677.525, CUIL 27-26677525-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 25/10/2022 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS - Juez.

Boleto N°: ATM_6134746 Importe: \$ 1320
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06849727-7 ((011903-1021539)), caratulados “LABAIRU RAMIRO FEDERICO P/ CONCURSO PEQUEÑO” Fecha de presentación en concurso de LABAIRU, RAMIRO FEDERICO, DNI 32.571.863, CUIL N° 20-32571863-4: 06/04/2022. Fecha de apertura de concurso: 04/05/2022. Cronograma: hasta 01/07/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 01/08/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN. Domicilio Legal: Pte. Santiago Derqui N° 79 – Godoy Cruz. Mendoza. Tel: 2613981439 Celular: 2614672503. correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com. Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 hs. a 18 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés. Juez. DRA. MARÍA CANDELARIA PULENTA – Secretaria.

Boleto N°: ATM_6133543 Importe: \$ 1080
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.268, caratulados: "GUAJARDO ARIEL OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ARIEL OMAR GUAJARDO, con D.N.I. N° 24.254.887. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios

de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25298 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.419, caratulados: "SOSA JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS SOSA, con D.N.I.N°14.880.439. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza.Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25321 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.369, caratulados: "GORDILLO GERARDO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a GERARDO ROBERTO GORDILLO, con D.N.I. N° 33.801.078. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán:

lunes y miércoles de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25322 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.359 caratulados: "GUIRALDES JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS GUIRALDES, con D.N.I. N° 17.650.712. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25323 Importe: \$ 2640
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.557 caratulados "FORQUERA MARCIA FLORENTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Junio de 2022.- A U T O S Y V I S T O S : ...C O N S I D E R A N D O:... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCIA FLORENTINA FORQUERA D.N.I. N° 25.169.951, C.U.I.L. N° 27-25169951-3, argentina,

mayor de edad, con domicilio real en Calle San Martín N° 1.924, Barrio Martín Güemes, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- X) Fijar el día cinco de agosto del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. FRANCISCO PÉREZ PEÑALVER domicilio legal en calle INDEPENDENCIA 354 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico pfperezp@yahoo.com.ar Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25344 Importe: \$ 3000
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ N° 13-06852838-5 ((011903-1021545)) caratulados "CABRERA ROSAS MARIA INES P/CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1) En fecha 06/05/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CABRERA ROSAS, MARÍA INÉS DNI 24.028.198, CUIL 27-24028198-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/07/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta 01/08/2022 (art.366CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/09/2022 a las 10 :00 hs.La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_6121508 Importe: \$ 1320
09-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del tribunal G.J.A N° 4, en Autos N° 412.122 MAZA ESTER JOSEFA C/ FAVARO LUIS ANTONIO - FAVARO SILVIA ADRIANA - FAVARO MARIA CELILIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Carrizal 5909 Mz E casa 8, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, inscripción al N° 18194 fs. 041 tomo 104 B de Guaymallén, actualmente se encuentra registrado en la matrícula SIRC 0400502821, Padrón de rentas 04-41896-8 y Padrón Municipal 39590, el proveído de fs. 3, que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "Mendoza, 13 de Mayo de 2022. De la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral Sres. Luis Antonio Favaro, Silvia Adriana Favaro, Alicia Mercedes Favaro, María Cecilia Favaro y Mónica Beatriz Favaro por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense

edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)- (...) Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA - Juez”

Boleto N°: ATM_6239823 Importe: \$ 1920
16-22-24-28-30/06/2022 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaire Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos Nro. 38.632 caratulados “SUCESORES DE BLANCO HUMBERTO C/ SUAREZ JOSE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en sobre Calle 7 y Calle Del Rio, La Marzolina, distrito de Colonia Alvear Oeste, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 1 ha. 7,750,00m2 y según Mensura es de 2 ha. 064,95m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Título I como 1º Inscripción N° 70261, fs. 370 Tº 2 (entrada, 28-08-1916) del Dpto. de General Alvear Provincia de Mendoza, nomenclatura Catastral de Origen N° 18-99-00-0600-250660, Padrón Rentas 840/18; Derecho de Riego con carácter definitivo por Río Atuel – Canal M N Alvear – Rama La Marzolina – Desagüe La Marzolina. Tiene los siguientes límites al Norte: Con Calle Del Río en 160,80mts. Al Sur: con Ramón Echeverría en 161,00mts, al Este: con Calle 7 en 125,00 mts. Y al Oeste: con Julia Agüero en 126,00mts.

Boleto N°: ATM_6390977 Importe: \$ 1560
16-22-24-28-30/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Rafael hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, que PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAS ARABIAS S/Nº, DE CAPITAN MONTOYA de San Rafael, MATRICULA nº 49.257/17 Fracción nº 3 Dpto, San Rafael, El Cerrito, frente a Callejón Comunero con Indivisión Forzosa (Mat. 49494/17.) con salida a Calle Rawson, inscripto a nombre de la Sra. Marcelina Autos nº 200.344, caratulados: “BELLIDO IGNACIO C/ MOYANO MARCELINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM_6391174 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.- Nº DE EXPEDIENTE Y CARATULA: EXPTE Nº 21.333 CARATULADOS: PEREYRA, ELENA VICTORIA COMO AD. DEFINITIVA AUTOS NØ 19.863-"BOBADILLA, ENRIQUE FAUSTINO P/ SUCESION P/ TITULO SUPLETORIO NOTIFICAR A : Terceros posibles interesados.- Citese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS (art 214 inc I Del CPC) DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Fuertes s/N, Esquina Vista Flores s/nº de Vista Flores, Tunuyán Mendoza. Datos de Inscripción: Nº 2768 – Fs 597- Tomo 27 de Tunuyán, Mendoza.- Titular Registral: SOCIEDAD GUIASOLA HERMANOS S.A.I.C .

Boleto N°: ATM_6391175 Importe: \$ 1680
16-23-29/06 04-07-27/07 01-04-09-12/08/2022 (10 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS GENERAL ALVEAR MENDOZA AUTOS N 38.849

CARATULADOS "ZUNIGA MIRTHA C/ SUCESTORES UNIVERSALES DE HUMBERTO NICOTRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO. CON FRENTE A CALLE J" 284.70 M AL ESTE DE CALLE 7, DISTRITO ALVEAR OESTE DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGUN MENSURA DE 38 HA 2117,55 M2 Y SEGUN TITULO DE 38 HA 1975,00 M2 PLANO DE MENSURA N 18/15708 APROBADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2009, DOMINIO INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA 3765/18, ASIENTO A-2 DE GENERAL ALVEAR EN FECHA 27/02/1984 PADRON DE RENTAS NT 18/04727-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0600-590750-0000-2 DERECHO A RIEGO DE CARACTER DEFINITIVO POR RIO ATUEL CANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR-RAMA CENTRO AUXILIAR DESAGUE LA MARZOLINA PARA 18 HA 1867,00 M2 PG 50272, P.P N° 0430. TIENE POZO PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART 209 INC -A) DEL CP.C.C. YT-DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6131029 Importe: \$ 1320
14-16-22-24-28/06/2022 (5 Pub.)

Expte. N° 269.932, caratulados DIGITAL_OLMOS CEDRON FACUNDO NAHUEL C/ PELLICER TUR VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Benjamín Matienzo nro. 2358, Barrio Pellicer, Distrito el Plumerillo del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT), Titular Registral del inmueble Vicente Pellicer Tur, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 36, fs. 257, inscripción n° 5203 de Capital, Padrón de Rentas n° 51-92432-2, constante de una superficie de 298.09 m2 según mensura. FIRMADO DRA. MARÍA PAULA CULOTTA CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6131184 Importe: \$ 1200
10-14-16-22-24/06/2022 (5 Pub.)

Expte. N° 270129 DIGITAL_ZARATE ANTONIO EDGARDO C/ SEOANE DORA LISA ELVIRA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ecuador N° 1908, Loteo SEOANE, Distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT), Titular Registral del inmueble DORALISA ELVIRA SEOANE, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 103-D, fs. 138; inscripción N° 14218 de Guaymallén, Padrón de Rentas N° 54-06544-6, constante de una superficie de 295,49 m2. FDO, AJG Dr. Fernando Games Juez.

Boleto N°: ATM_6131196 Importe: \$ 1200
10-14-16-22-24/06/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.103 caratulados "QUESADA JOSE LUIS C/ LUCERO SANTIAGO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Avenida General José de San Martín s/n, a 15,00 metros de calle Santa Fe, del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, la iniciación del

presente proceso.

Boleto N°: ATM_6116103 Importe: \$ 720
06-10-14-16-21/06/2022 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos 411.805 RAMIREZ ADRIANA ESTELA C/ CARMELO Y JORGE FRASCA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA: A todos los que considere con derechos sobre el inmueble pretendido, para que comparezcan dentro del plazo de 20 días lo siguiente: Mendoza, 31 de Marzo de 2022. Téngase al Dr. Gastón Sagas, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral CARMELO Y JORGE FRASCA SRL por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). FDO: Dra. María Paula Calafell – Juez.-

Boleto N°: ATM_6127806 Importe: \$ 1800
08-10-14-16-22/06/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 31.781, caratulados: "PEÑA, JESÚS MANUEL C/ DE LA PEÑA, EUGENIO P/ PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS EVENTUALES HERDEROS DE EUGENIO DE LA PEÑA, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs. 140. "Tunuyán, Mendoza, 22 de abril de 2022. ATUROS Y VISTOS...CONSIDERANDO.RESUELTO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de derecho de terceros, que se desconocer el domicilio de los EVENTUALES SUCESORES DE EUGENIO DE LA PEÑA (ART. 69 DEL CPCCYT). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada (art. 72 ap. IV y art. 209 ap. II sub a) del CPCC Y T). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento, dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (art. 75 ap. III del CPCCYT). NOTIFIQUESE. DATOS DEL INMUEBLE: TITULAR: De la Peña, Eugenio, N° DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO: Asiento 1815, Fs. 147, Tomo: 18 del departamento de San Carlos. A fs. 27: Tunuyán, Mendoza, 20 de agosto de 2020. Proveyendo a fs. KDJSU182140 : Concédase a los Dres. Cristian Salinas y Ayelén Pettina, el plazo del art. 29 del CPCC y T, para acreditar la personería invocada, bajo apercibimiento de la misma norma legal. Por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita autorícese el uso del plano de mensura agregado en autos N° 25.379, debiendo agregarse copia del mismo y certificarse por Secretaría. A los mismos fines, autorícese el préstamo de los autos N° 25.379 a los profesionales presentantes. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a EUGENIO DE LA PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.), haciéndose saber que el código identificador de la demanda que se provee es el: KDJSU182140. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista

a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. Cítese a la Municipalidad de San Carlos, Gobierno de la Provincia, Fiscalía de Estado a fin de que se expidan sobre si existe interés público comprometido. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.).- Cítese a Zona de Frontera, a fin de que se expida si corresponde la previa conformidad, atento a la nacionalidad del actor y la ubicación del in-mueble. Gírese oficio al Registro Público y Archivo Judicial (formulario 08) a los fines de que haga anotación de litis con relación al inmueble objeto de autos, debiendo indicarse si se trata de la totalidad o en parte del mismo, superficie, límites y medidas perimetrales, designación de la fracción (en su caso) y N° de plano de mensura. (Art. 12 N° 17.801; Art. 59 Ley N° 8.236; Art. 1905 C.C. y C: Art. 209 inc. c del C.P.C.C. y T.). Atento a lo dispuesto por el Art. 209 inc. d del C.P.C.C. y T., deberá el actor acreditar la publicidad de la presente acción. A tal fin deberá colocarse en el inmueble, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, un cartel con las menciones indicadas en mencionado artículo, con las medidas de 2 m. de alto y 2.20m de largo. Extráigase por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Secretaría, informe de la base de datos del Registro Público y Archivo Judicial del tomo o matrícula del inmueble objeto de autos. Por Secretaría, cúmplase. CUMPLASE. ACREDITESE. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_6101897 Importe: \$ 5040
02-07-09-14-16/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, en estos autos N° 252822 caratulados "ZANNI GONZALO HERNAN ZANNI CINTIA VANESA Y ZANNI SANDRA NOEMI C/ RAQUEL ANGÉLICA BALIANI GRACIELA AMALIA BALIANI Y MARCELO FABIÁN BALIANI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", TENGA BIEN NOTIFICAR A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATAMARCA 2114 BARRIO ROBERTO ZAPATA DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE bajo Asiento N° 13.352, fs. 649/652, Tomo 47 A de Las Heras, con Nomenclatura Catastral N° 03-08-03-0006-000036- 0000-4, Padrón Rentas N° 03-14423-5, Padrón Municipal N° 1092 INSCRIPTO A NOMBRE DE MANUEL PABLO FERNANDEZ Y MARGARITA ELLENA, la siguiente resolución: A fs. 71 "Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. De la demanda incoada y sus modificaciones, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. NOTIFÍQUESE. DR. DANTIACQ SANCHEZ A.F. Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_6121415 Importe: \$ 1560
06-08-10-14-16/06/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 10666-P-2022, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondiente al agente CASTRO GUILLERMO FRANCISCO, DNI N° 11.487.909. Notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho."

Boleto N°: ATM_6130092 Importe: \$ 360
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

(*)

DRA.SILVIA MABEL ZOGBI , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores GARCIA, ANGEL GABRIEL, Documento 23.840.070, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.025, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GARCIA ANGEL GABRIEL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 33 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 07 de abril de

2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ANGEL GABRIEL GARCÍA, D.N.I. N°23.840.070. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la citación de fs.6 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.A fs. 6 el Juzgado proveyó; Luján de Cuyo, 26 de junio de 2020: CITESE a GARCIA, ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 23.840.070 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que expresen si reconocen como suya las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvia M. Zogbi Juez"

Boleto N°: ATM_6123065 Importe: \$ 1368
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. Beatriz Susana Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, Secretaría a cargo de María Laura Ferrer, NOTIFICA a los Señores TELLO BRAVO, HUMBERTO, Documento 94.357.147, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 64.779, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ TELLO BRAVO HUMBERTO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 45 el Juzgado proveyó: Maipú, 12 de abril de 2022: AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra HUMBERTO TELLO BRAVO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 5.168,32.-) con más la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.584.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 6% mensual de interés morigerado desde el 1 - 03 - 2.019, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 7.752.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).-A fs. 34 el Juzgado proveyó: Mendoza, 09 de agosto de 2021: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que TELLO BRAVO HUMBERTO D.N.I. 94.357.147, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 13, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies- Juez.

Boleto N°: ATM_6123067 Importe: \$ 1800
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. ERICA VON ZEDTWITZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. JUNIN, Secretaría a cargo de Paula Berrios, NOTIFICA a los Señores NAVARRETE, ROLANDO JAVIER, Documento 23.664.383, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.398, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SILVA

JENNIFER GRACIELA Y NAVARRETE ROLANDO JAVIER P/ EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E.)": A fs. 74 el Juzgado proveyó: Junín, Mendoza, 25 de agosto de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Téngase presente el juramento realizado por la actora a fs. 68.-II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio Sr. ROLANDO JAVIER NAVARRETE D.N.I. N° 23.664.383, bajo responsabilidad de la parte actora.III.- Ordenar se notifique la citación de fs. 21, con transcripción de la misma. La notificación por edictos se practicará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario Los Andes, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 C.P.C.C Y T.IV - Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.Fdo: Dra. ERICA VON ZEDTWITZ - Juez. El Juzgado proveyó: "Junín, Mza., 04 de setiembre de 2018.... cítase a la parte demandada, señora SILVA JENNI-FER GRACIELA DNI n° 31.622.011 y NAVARRETE ROLANDO JAVIER DNI n° 23.664.383, a fin de que comparezcan en horas y días de audiencias a reconocer la documentación que oportunamente se les exhibirá. Notifíquese. Fdo. Dra. Stella Valdivieso, Juez".

Boleto N°: ATM_6123073 Importe: \$ 1080
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores GARCIA VERDULLO, JAVIER JESUS, Documento 39.081.331, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.591, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GARCIA VERDULLO JAVIER JESUS P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)":A fs. 24 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 10 de marzo de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. JAVIER JESUS GARCÍA VERDULLO.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.6/7, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. Fdo: Dra.CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. En autos a fs. 6/7 el Juzgado resolvió: "Lujan de Cuyo, 08 de febrero de 2021: AUTOS, VISTOS Y VISTOS:... RESUELVO:I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado al Dr. LUCAS M. MOLESINI en nombre y representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra GARCIA VERDULLO JAVIER JESUS hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 12.243,46.-), con más la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 11.757.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/01/2020), con más IVA sobre intereses y costas del juicio, hasta su efectivo pago; 1 suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del

juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas al Dr. Agustín PISCOPO, Dr., Luis IANNIZZOTTO, Dr. Armando PARRAGA y al Martillero Daniel GATTO MAZOLA. A lo demás solicitado, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C. y T. VII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. LUCAS M. MOLESINI en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.673.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T) NOTIFIQUESE VIA ELECTRONICA AL ACTORA Y AL DEMANDADO CONFORME AC. 28243 Y 28565). Fdo. Dra. Constanza Marina Domínguez, Juez".

Boleto N°: ATM_6123061 Importe: \$ 3456
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a la señora ALANIZ, PAULA DESIREE, Documento 35.052.797, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.054.144, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ALANIZ PAULA DESIREE E IBAÑEZ CLAUDIA BELEN P/ MONITORIO (MONITORIO CAMBIARIA)": A fs. 53 el Juzgado resolvió: "Gral. San Martín, (Mza.), 24 de junio de 2.021. AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido a la demandada PAULA DESIREE ALANIZ, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 10/11. III- OPORTUNAMENTE dese intervención al Defensor Oficial. DRA. SILVANA ROMERO - Juez".- A fs. 10, el Juzgado resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 16 de mayo de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener a MONTEMAR C.F.S.A, por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y ténganse presentes las boletas obladadas. Agréguese y téngase presente la constancia de documentación digitalizada y la declaración jurada acompañada. Resérvese la documentación original en caja de seguridad del Tribunal. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en contra de las demandadas Sras. PAULA DESIREE ALANIZ y CLAUDIA BELEN IBAÑEZ, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto las accionadas hagan a la actora íntegro pago del capital reclamando de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 (\$10.357,79), con más la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales, IVA sobre intereses, gastos y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los demandados y diferir la regulación de honorarios (arts. 35, 36 y ccs. del CPCCy T) IV.- Hacer saber a los ejecutados que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V del CPCCyT) V.- FIRME y EJECUTORIADA la sentencia, EMPLAZASE en el término de TRES DIAS hábiles, a la parte actora a RETIRAR la documentación original obrante en autos, bajo apercibimiento de ser agregada en el expediente. Cúmplase por MESA DE ENTRADAS del Tribunal. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvana Romero - Juez".

Boleto N°: ATM_6123062 Importe: \$ 1944
16-22-27/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Hernandez, Ana Maria, DNI 17.441.281 con domicilio real en calle Tropero Sosa N° 159 de Godoy Cruz, Mendoza y con domicilio comercial en calle Gutierrez N° 88 oficina 3, Ciudad, Mendoza comunica que está tramitando la inscripción en el Registro Público de Comercio como comerciante en el rubro "Seguridad, Vigilancia y Custodia" ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6136612 Importe: \$ 192
16-21/06/2022 (2 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6655 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR JINCHENG DOMINIO 769-CYJ S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es CUENCA JESUS FERNANDO DNI 36.768.429 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR JINCHENG DOMINIO 769-CYJ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6127815 Importe: \$ 216
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6657 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A032FBL S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ROMERO ALICIA LORENA DNI 29.161.445 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A032FBL, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6127842 Importe: \$ 216
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 6656 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 398-ETS S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular/es registral/es VELAZQUEZ DAMIAN JUAN DNI 37.136.918 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 398-ETS, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_6127844 Importe: \$ 192
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N° 1042, caratula "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 004-FCN P/ EJEC. LEY 7208", notifica al titular registral del dominio 004-FCN, Sra. FERNANDEZ VALERIA INES, DNI 30.837.133, Demandado,

con domicilio REAL en B° LA GLORIA, M-F, C-70, GODOY CRUZ MENDOZA, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 11: Mendoza, 08 de Noviembre de 2018., EMPLAZASE al titular registral del dominio 004-FCN en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación....NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez y a fs. 22 el tribunal proveyó: “Mendoza, 09 de Mayo de 2022 Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra FERNANDEZ VALERIA INES, DNI N°30.837.133, art. 164 del C.P.C.C. y T. , en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez

Boleto N°: ATM_6125266 Importe: \$ 408
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Tribunal Octavo Juzgado de Paz, autos N° 257.277 “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR RENAULT DOMINIO UVO-038 P/ EJEC. LEY 7208”, notifica al titular registral del dominio UVO-038, el Sra. MERCEDES VANESA MALCO con DNI 24.917.736, con domicilio en B° CRISTO REDENTOR, M-E, C-38, LAS HERAS MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: Mendoza, 17 de abril de 2.018.-... EMPLAZASE al titular registral a retirar el vehículo denunciado en el plazo de VEINTE DÍAS y notifíquese a quien se considere con derecho sobre el bien secuestrado por edictos, para que en el plazo de veinte días retire el automotor, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 8018. Notifíquese.Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin – Secretario Y A FS. 18 el tribunal proveyó: Mendoza, 06 de julio de 2018 Téngase por ampliada la presente demanda contra MERCEDES VANESA MALCO con D.N.I. N° 24.917.736. Ténganse por comunes los trámites que le han precedido -Art 244 del CPC-. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin - Secretario

Boleto N°: ATM_6127852 Importe: \$ 264
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N° 253.831 caratula “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 343-DQM P/ EJEC. LEY 7208”, notifica al titular registral del dominio 343-DQM, Sr. GUARDIA GREGORIO PATRICIO, DNI 21.516.725, Demandado, con domicilio REAL en CALLE 175 PROCASA, CASA 12, BATAN, PUEYRREDON, BUENOS AIRES, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 37: “Mendoza, 28 de Abril de 2022.EMPLÁZASE al titular del vehículo, DOMINIO 343 DQM, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE...” Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez y A FS. 35 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 18 de Octubre de 2021. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra GUARDIA

GREGORIO PATRICIO, en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE.” Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

Boleto N°: ATM_6132661 Importe: \$ 384
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ORDEN PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ EN AUTOS N°1032 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO BTQ 453 P/ EJECUCIÓN LEY 8018” notifica a titular registral del dominio BTQ 453 Sr. MARMOLEJO DANIEL OMAR DNI N° 20.130.357 con domicilio en CALLE LASPIUR (OESTE) N° 219 CAPITAL, SAN JUAN, el siguiente proveído Mendoza, 09 de Noviembre de 2018 EMPLÁZASE al titular del vehículo objeto de autos, DOMINIO BQT 453, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros Municipal), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Téngase presente que se goza del beneficio de litigar sin gastos. Fdo. PROC. PATRICIA CAROLINA DIFABIO Secretario

Boleto N°: ATM_6133719 Importe: \$ 336
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden 5° Juzgado de Paz, autos N° 256108 " MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 815 DXL S/ Ejecución Ley 8018", Notificar al Sr MIGUEL ANTONIO VEJAR JEREZ, DNI EXT. 92.408.420. demandado, titular registral del dominio 815 DXL, con domicilio REAL ubicado en calle ITALIA 237, GUTIERREZ, MAIPÚ MENDOZA, la siguiente resolución dictada en autos: Mendoza, 25 de septiembre de 2017 EMPLAZASE al titular registral del dominio 815 DXL en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido.” En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO DE POSADAS Juez Y a fojas 29 el tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Marzo de 2019 Téngase por ampliada la presente demanda en relación a TITULAR DOMINIO 815-DXL, Sr. MIGUEL ANTONIO VEJAR JEREZ, DNI EXT. 92.408.420. NOTIFÍQUESE. Fdo DRA. AGOSTINA BELLA RIVEROSECRETARIO AD HOC

Boleto N°: ATM_6135726 Importe: \$ 384
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 12.251 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 406-EMG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RAMOS LUIS HUMBERTO DNI 18062024 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 406-EMG en el plazo de VEINTE DIAS A

PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N°257.678, caratula "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR BRAVA DOMINIO 185-IBX P/ EJEC. LEY 7208", notifica al titular registral del dominio 185-IBX, Sra. CABRERA CECILIA ELENA, DNI 26.838.103, Demandado, con domicilio REAL en BOULOGNE SUR MER 351, B° GAS 3, GODOY CRUZ MENDOZA, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 29: Mendoza, 21 de Marzo de 2019 Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra CABRERA CECILIA ELENA, DNI N°26.838.103, art. 171 del C.P.C., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez, Y a fs. 31 el juzgado proveyó: Mendoza, 02 de Mayo de 2022. Atento al tiempo transcurrido, EMPLÁZASE al titular del vehículo objeto de autos, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N° 938, caratula "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO 931 KCM P/ EJEC. LEY 7208", notifica al titular registral del dominio 931 KCM, Sr. RIVERO GABRIEL ALEJANDRO, DNI 39.676.812, Demandado, con domicilio REAL en COTAGAITA 2338, DORREGO GUAYMALLÉN MENDOZA, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 13: Mendoza, 06 de Noviembre de 2018 EMPLÁZASE al titular del motovehículo, MARCA ZANELLA, DOMINIO 931-KCM, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, Playa San Agustín), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. Y a foja 23 el juzgado proveyó: Mendoza, 12 de Marzo de 2020. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra RIVERO GABRIEL ALEJANDRO, DNI N°39.676.812, en su carácter de titular registral del vehículo objeto de autos. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 11.978 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT SPAZIO DOMINIO URR-197 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PIERMATTEI VANINA BELEN - D.N.I. 28677802 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT SPAZIO DOMINIO URR-197, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.326 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR V.W.GOL DOMINIO UCT-774 S/ Ejecución Ley 8018 "emplaza al titular registral TORTAROLO MIGUEL ANGEL L.E. Nro 7947297 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR V.W.GOL DOMINIO UCT-774 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.393 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 207 DOMINIO KSX-678 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DIAZ FEDERICO DANIEL - D.N.I. 33081802 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 207 DOMINIO KSX-678 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta. Mendoza, 14 de Septiembre de 2021.

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El 8 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.393 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 207 DOMINIO KSX-678 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es DIAZ FEDERICO DANIEL - D.N.I. 33081802 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 207 DOMINIO KSX-678 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta. Mendoza, 14 de

Septiembre de 2021.

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36.572, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MALDONADO LORENA LOURDES p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio DEG800, el Sr. MALDONADO LORENA LOURDES, demandado con DNI 27.984.655, con domicilio legal B° VIRGEN DE ANDACOLLO M-E C-5 S/N, TRES DE MAYO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO PALIO S 1.3 MPI, DOMINIO DEG800, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136617 Importe: \$ 360
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36642, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MUÑIZ COLA MELINA SOFIA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio IOZ250 la Sra. MUÑIZ COLA MELINA SOFIA demandada con DNI 37.412.377, con domicilio legal en PATRICIAS MENDOCINAS 634, 2° BARRIO CIVICO, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN MODELO VOYAGE 1.6 , DOMINIO IOZ250, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136622 Importe: \$ 360
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36.568, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TAPIA MARCELO GUSTAVO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio RZJ266, el Sr. TAPIA MARCELO GUSTAVO, demandado con DNI 22.309.195, con domicilio legal CHILE 2775, MAYOR DRUMMOND, LUJAN DE CUYO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2021: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD, MODELO RANCHERO, DOMINIO RZJ266, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los

gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6200723 Importe: \$ 336
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36579, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALVARENGA JUAN CARLOS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio RSC 328 el Sr. ALVARENGA JUAN CARLOS, demandada con DNI 18.730.862, con domicilio legal M-B, C-26 S/N, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO 12 L, DOMINIO RSC328, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136627 Importe: \$ 360
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36548, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ QUIROGA OSVALDO SERGIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio SWN393, el Sr. QUIROGA OSVALDO SERGIO, demandado con DNI 14.197.217, con domicilio legal B° CERRO ARCO, M-A, C-22, EL CHALLAO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO UNO CS, DOMINIO SWN393, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136632 Importe: \$ 360
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36564, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FUCHS ALEJANDRO JORGE p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del

dominio AGB105 el Sr. FUCHS ALEJANDRO JORGE, demandada con DNI 8.519.870, con domicilio legal PEDRO J. GODOY 860, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO DUNA SDL 1.7, DOMINIO AGB105, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136635 Importe: \$ 360
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36616, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FERRIGNA LAUTARO EXEQUIEL NICOLAS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio SWU619 el Sr. FERRIGNA LAUTARO EXEQUIEL NICOLAS, demandado con DNI 42.084.376, con domicilio legal en JUSTO ENTRADA S/N, LA CENTRAL, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 18 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA FIAT, MODELO VIVACE, DOMINIO SWU619, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO–Juez.

Boleto N°: ATM_6136636 Importe: \$ 336
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36552, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARANCIBIA CELIS CLAUDIO ALEXIS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A082LOB, el Sr. ARANCIBIA CELIS CLAUDIO ALEXIS, demandado con DNI 26.829.818, con domicilio legal M-B C-20 B° JORGE NEWBERY S/N, EL ALGARROBAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO ZB110D, DOMINIO A082LOB, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136637 Importe: \$ 360
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36565, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DOMINGUEZ MARIO RUBEN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio VHO927, el Sr. DOMINGUEZ MARIO RUBEN, demandado con DNI 21.372.415, con domicilio legal B° TAMARINDO, M-C, C-13, S/N, LOS BARRIALES, JUNIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 3 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD, MODELO FALCON STANDARD, DOMINIO VHO927, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136638 Importe: \$ 360
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36559, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ IZU MAURO DAMIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio RSM864, el Sr. IZU MAURO DAMIAN, demandado con DNI 30.000.332, con domicilio legal DORREGO 1200, B° SAN EDUARDO, LUZURIAGA, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021. : : Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO 6/6 GTL, DOMINIO RSM864, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136639 Importe: \$ 360
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36553, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ESCUDERO ROBERTO HORACIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio WWM803, el Sr. ESCUDERO ROBERTO HORACIO, demandado con DNI 28.844.681, con domicilio legal PUEYRREDON S/N, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 400 ESPECIAL, DOMINIO WWM803, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier

reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6136641 Importe: \$ 336
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36698, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MUÑOZ LAURA SOLEDAD p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio TBT903, la Sra. MUÑOZ LAURA SOLEDAD, demandada con DNI 34.872.31684, con domicilio legal en BONFANTE 1314, RODEO DE LA CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT MODELO 147 SORPASSO , DOMINIO TBT903, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO–Juez.

Boleto N°: ATM_6136642 Importe: \$ 336
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36703, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARCE PATRICIO ANTONIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio TSE758, el Sr. ARCE PATRICIO ANTONIO, demandado con DNI 18.607.821, con domicilio legal en B° NUEVA CIUDAD, M A, C 32, COQUIMBITO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT MODELO 504 D , DOMINIO TSE758, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6206724 Importe: \$ 360
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36549, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ORTIZ BRUNO SERGIO DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio WNA319 el Sr. ORTIZ BRUNO SERGIO DANIEL, demandada con DNI 27.126.649, con domicilio legal B° EL RESGUARDO M-F, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con

derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA DODGE, MODELO 1500, DOMINIO WNA319, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6207733 Importe: \$ 360
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36555, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NUÑEZ MARCELO MARIANO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio WVD252, el Sr. NUÑEZ MARCELO MARIANO, demandado con DNI 28.542.129, con domicilio legal B° LA GLORIA, M-J, C-92 S/N, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 2 de 2021. : Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO 128, DOMINIO WVD252, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_6209723 Importe: \$ 360
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 NOTIFICA A: Jonathan Nelson Fernández Ubeda, DNI N° 26.298.318, declarado de ignorado domicilio que en autos CUIJ: 13-00627470-0 (012018-171684) CALVET MUZIO, BERNARDO CRUZ C/ EL PLUMERILLO S.A. S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO "Mendoza, 10 de Octubre de 2019.Y VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Bernardo Cruz Calvet Muzio en contra de El Plumerillo SA y del Sr. Jonathan Nelson Fernández Ubeda y, en consecuencia, condenar a éstos últimos a pagar al actor en el término de DIEZ días de quedar firme y ejecutoriada la presente por la suma de total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 284.000), con más los intereses moratorios indicados en los considerandos. II) Imponer las costas por lo que se admite la demanda al accionado y al actor por lo que se rechaza el rubro "lucro cesante" en sus calidades de vencidos (arts. 35 y 36 CPCCyT). III) Hacer extensivos los efectos de la sentencia a Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, dentro de los límites y alcances de la póliza. IV) Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda (\$ 284.000) a los Dres. Laura Verónica Romano, Leandro Nicolás Lanci, Martín Vassellucci, Marcelo Caggiano, María Angélica Gamboa, Paola Antonia Roitman y Yanira Andermarch en las respectivas sumas de \$ 68.160, \$ 5.283, \$ 2.670, \$ 14.996, \$ 3.522, \$ 2.670 y \$ 18.574, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 3, 4 incs. a y b, 13, 31 y cc, de la ley 9131 y 33 ap. III del CPCCyT). V) Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza el rubro "lucro cesante" (\$ 3.900) a los Dres. Leandro Nicolás Lanci,

Martín Vassellucci, Marcelo Caggiano, María Angélica Gamboa, Paola Antonia Roitman, Yanira Andermarch y Laura Verónica Romano en las respectivas sumas de \$ 130, \$ 66, \$ 369, \$ 87, \$ 66, \$ 456 y \$ 819, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 3, 4 inc. a, 13, 31 y cc, de la ley 9131 y 33 ap. III del CPCCyT). VI) Regular los honorarios profesionales de los peritos médico psiquiatra Dr. Jorge Alberto Suárez y mecánico Ing. Norberto Fernando Kotlik en las respectivas sumas de \$ 11.360 y \$ 1.000, con más IVA en caso de corresponder (art. 184 aps. I y III del CPCCyT). VII) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 193 segundo párrafo del CPC y, en consecuencia, omitir la regulación de honorarios profesionales al perito médico traumatólogo Dr. Lorenzo Daziano en razón de no haber contestado las observaciones a su dictamen formuladas por la citada en garantía a fs. 278, a pesar de encontrarse debidamente notificado conforme constancias de fs. 288. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez.”

Boleto N°: ATM_6136686 Importe: \$ 720
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en ESPAÑA 480, quinto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza, autos N° 404298, caratulados "PACO LIMACHI SOFIA C/ SUCESORES DE MARTINEZ SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles sucesores de MARTINEZ SANCHEZ MANUEL como personas inciertas y de domicilio ignorado, los siguientes proveídos: Fojas: 30 "Mendoza, 03 de Octubre de 2019.Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del C.P.C.C. y P.).- Téngase presente lo expuesto y la documentación acompañada.- Proveyendo fs. 10/14: Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, y su ampliación, córrase TRASLADO al Sr. Manuel Martinez Sanchez por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).-...JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. Juez". Y fs. 107 "Mendoza, 21 de Abril de 2022....RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a los posibles sucesores de MARTINEZ SANCHEZ MANUEL como personas inciertas y de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 del CPCCT.- NOTIFIQUESE. FDO. DR. MARIANO URRUTIA, JUEZ”

Boleto N°: ATM_6390975 Importe: \$ 1368
16-23-28/06/2022 (3 Pub.)

(*)

La Sra. Jueza del SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Expte. 273675, caratulado "TUTOR ALINA P/ SUCESIÓN" NOTIFICA a los presuntos herederos de TUTOR ALIINA, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Mayo de 2022... EMPLÁZASE a los presuntos herederos de TUTOR ALIINA, DNI: 3.907.615, en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO... Dra. CECILIA LANDABURU. Juez”

Boleto N°: ATM_6391045 Importe: \$ 504
16-23-28/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 259497 "DALVIAN SA C/ PEREZ NUÑEZ LUCIA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA A LA DEMANDADA DANIELA CECILIA MUÑOZ DNI 27.127.727, QUE HA SIDO DECLARADA DE IGNORADO DOMICILIO Y TRASLADO DE LA DEMANDA ordenado en el proveído de fs.131 que dice: Mendoza, 30 de Mayo de 2022. Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. DANIELA CECILIA MUÑOZ DNI 27.127.727. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES; y proveído de fs. 33 que dice: Mendoza, 03 de febrero de 2021. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C, y T.).- Código de identificación demanda: UEZGC21354; Código de identificación documentación: QACGM21354. Asimismo, se hace saber que se encuentra a su disposición en el tribunal, un pen drive que contiene los videos ofrecidos como prueba por la parte actora. NOTIFÍQUESE. — Fdo: Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ- Juez.

Boleto N°: ATM_6391157 Importe: \$ 864
16-23-28/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 8º FAMILIA, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA A GELVEZ MATIAS SEBASTIAN DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 1158/19/8F "VIDELA DELIA VANINA C/ GELVEZ MATIAS SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 23 de Junio de 2020".AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MATIAS SEBASTIAN GELVEZ, DNI N° 32.667.279, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. IV. Notifíquese a la Tercera Defensoría en forma electrónica o vía mail. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. Daniela Peralta. Juez. Asimismo se provyó: "Mendoza, 4 de Diciembre de 2019". "En consecuencia, De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172 , 174 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE (...)", CUMPLASE. NOTIFIQUESE juntamente con el presente. Dra. Daniela M. Peralta. Juez Octavo Juzgado de Familia. PUBLICAR TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETÍN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACIÓN NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y CON PATROCINIO DE LA TERCERA DEFENSORIA CIVIL.

S/Cargo
16-23-29/06/2022 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-00883253-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 418 Julisan S.R.L.". Se NOTIFICA a "JULISAN S.R.L.", CUIT 33-71547782-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 84-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "JULISAN S.R.L.", CUIT 33-71547782-9, con nombre de fantasía "Tienda del Sol", y domicilio en calle San Martin N° 254, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a

Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

A la Señora Juez de Familia y Violencia Familiar de la 2da. Circunscripción de Mendoza, en la ciudad de San Rafael, Dra. MARIANA SIMÓN, en los autos N° 1115/2019(13-05963275-7) caratulados: "LOPEZ JUANA LILA CONTRA ORTIZ GERARDO CRUZ POR ACCION DE FILIACION", a mérito de lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.C.N., solicita la publicación de edictos con el cambio de nombre de LOPEZ JUANA LILA, DNI N° 20.548.250 por el de LOPEZ ORTIZ JUANA LILA con igual número y tipo de documento, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. SAN RAFAEL (MZA), 09 de mayo de 2022. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "San Rafael, 17 de Marzo de 2022 Atento a los solicitado oportunamente. - Previo, cúmplase con lo publicación edictal e informes del art.70 C.C.C.." Fdo. Dra. Mariana Simón - JUEZ. PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL UNA VEZ AL MES EN EL LAPSO DE DOS MESES.-

Boleto N°: ATM_6099518 Importe: \$ 480

23/05 16/06/2022 (2 Pub.)

Autos N° 12667, caratulados "MANINI WILLIAMS HECTOR LEANDRO C/ JO TAICH DAWSON RTACK JESSICA - RUVIRA DAWSON LUCAS GONZALO Y LORCA JUANA SILVA P/ COBRO DE ALQUILERES" Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Mendoza, 08 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 30 (visualizable en sistema iurix on line) y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JUANA SILVA LORCA D.N.I. N° 92.759.035 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.

-NOTIFIQUESE.-DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez

Boleto N°: ATM_6128905 Importe: \$ 648
13-16-23/06/2022 (3 Pub.)

La Sra. JUEZA del Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 270927 caratulados "BAEZ ANTONIO CARMELO C/ TALAGUIRRE HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica al Sr. Humberto Talaguirre, con referencia al inmueble que se pretende usucapir sito en calle Coronel Manuel Dorrego n° 1176 Tulumaya, Lavalle, Mendoza, inscripto en fecha 13/11/1957 como 1º inscripción N° 8768 a fojas 897 del Tomo 39 de Lavalle, que a fs. 13 se proveyó: "Mendoza, 21 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. TALAGUIRRE HUMBERTO, bajo responsabilidad de la parte actora. II Oportunamente notifique edictalmente la providencia que ordene correr traslado de la demanda, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. – DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ." Y a fs. 14 en los autos de referencia se proveyó: "De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE por edictos conforme lo ordenado a fs.13 (...) MC Dra. CECILIA LANDABURU – Juez".

Boleto N°: ATM_6131378 Importe: \$ 1008
13-16-23/06/2022 (3 Pub.)

Juez de la Primer Gestión Judicial Asociada de Paz de esta primera circunscripción judicial notifica a, los siguientes decretos y resoluciones, en Autos N° 12410 caratulados PONCE DE LEON MICAELA JANET Y RIQUERO FRANCO JEREMIAS C/ CINO CARLOS ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". A fs 4 resolvió: Mendoza, 01 de Septiembre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio "SOPORTE PAPEL", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12411 De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía LIDERAR CÍA. GRAL DE SEGUROS S.A. para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése al 2º Juzgado Vial y de Faltas Municipales N° 2, de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N°000556-2021 caratulados "RIQUERO BARBISSOTTI, FRANCO JEREMIAS y CINO CARLOS ALBERTO p/ ACCIDENTE VIAL SIN LESIONES /19, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. A fs.20 se resolvió: Mendoza, 02 de diciembre de 2021. AUTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 19 y lo dispuesto por el art. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CARLOS ALBERTO CINO D.N.I. N° 13.569.422 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley (por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo). - III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.Dra. ANA JULIA PONTE. Juez. FEVWL26146 (escrito de demanda) YUOX12646 (documentación)

Boleto N°: ATM_6132239 Importe: \$ 1944
13-16-23/06/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 6870, caratulados "CAÑAMERO MARISA LUCIA C/REALE DIEGO SEBASTIAN Y OTROS P/CAMBIARIA", a fs., el Tribunal resolvió: "Mendoza, 08 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, lo solicitado para regular honorarios y lo dispuesto por los arts. 19 y 31 de la Ley 9131; arts. 35, 36, 74,75 del CPCCyT). RESUELVO: I.- REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. ERNESTO HUMBERTO VARTALITIS, STEFANIA. RUTH ARABIA y SANTIAGO LECEA en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), A CADA UNO DE ELLOS, más IVA en caso de corresponder. (arts. 13, 19 y 31 Ley 9131) II.-Condenar en costas a los demandados vencidos. (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III.-Declarar REBELDE al codemandado CLAUDIO JESÚS GONZÁLEZ, D.N.I. 33.579.854 en virtud de lo dispuesto por los arts. 74 y 75 del CPCCyT., debiendo notificarlo en el domicilio real. IV.- Notifíquese la presente resolución a los codemandados REALE DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. 32.019.955; GUZZETTA WALTER FABIAN, D.N.I. 26.728.072 y AGÜERO EVELYN MACARENA, D.N.I. 32.750.814 mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 y 72 del CPCCyT. V.-Oportunamente, remítanse los presentes autos a la TERCERA Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCCyT. VI.-OFICIAR electrónicamente por Secretaría del Tribunal al Banco Nación para la apertura de cuenta correspondiente a los presentes autos. Notifíquese. Publíquese en lista conjuntamente con la sentencia de fs. 16. PCT. Se oficia al BNA por apertura de cuenta.

Boleto N°: ATM_6132641 Importe: \$ 1152
13-16-23/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE FAMILIA DE LAS HERAS DRA MARIA PAULA FERRARA, EN AUTOS N° 1500/2020/4FLH "FUNES GISELLA ELIZABETH CONTRA DOS SANTOS CARDOSO JOELSON POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL", NOTIFICA Y HACE SABER A JOELSON DOS SANTOS CARDOSO, DOCUMENTO EXTRANJERO N°15.434.195-93 (BRASIL), DE DOMICILIO IGNORADO, LO RESUELTO EL 16 DE MAYO DE 2022. DICE: "Mendoza, 16 de Mayo de 2022 (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y DECLARAR EL IGNORADO DOMICILIO DE JOELSON DOS SANTOS CARDOSO, DOCUMENTO EXTRANJERO N°15.434.195-93 (BRASIL) Y EN CONSECUENCIA ORDENAR QUE LAS NOTIFICACIONES QUE CORRESPONDAN SE PRACTIQUEN POR VÍA EDICTAL. II.- NOTIFÍQUESE, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES EL TRASLADO DE DEMANDA (29/12/20), CONJUNTAMENTE CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN. III.- CUMPLIDA Y ACREDITADA EN AUTOS LA PUBLICACIÓN EDICTAL ORDENADA UT SUPRA, Y FIRME QUE SE ENCUENTRE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR OFICIAL QUE POR TURNO CORRESPONDA A FIN QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDADO. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A BIANCHI, MAT. 10.975, POR ACTORA JF DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA GE.JU.A.F. LAS HERAS"; ASIMISMO, EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020, ESTE JUZGADO PROVEYÓ: "MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2020 (...) PROVEYENDO PRESENTACIÓN EFECTUADA BAJO IDENTIFICADOR ZKEHE161849 POR PRESENTADO, PARTE Y DOMICILIADO EN EL CARÁCTER INVOCADO. TÉNGASE PRESENTE LOS HECHOS EXPUESTOS Y LA PRUEBA OFRECIDA PARA SU OPORTUNIDAD. DE LA DEMANDA POR PRIVACIÓN DE LA RESP. PARENTAL INTERPUESTA, TRASLADO A LA CONTRARIA POR DIEZ DÍAS, A FIN QUE COMPAREZCA, RESPONDA, CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL Y OFREZCA PRUEBA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21, 74, 75 Y CC DEL C.P.C.C.Y T.; ART. 13 INC.1 C, 49, Y CC DEL C.P.F). NOTIFIQUESE. TÉNGASE PRESENTE EL DESCONOCIMIENTO FORMULADO DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO, Y LO SOLICITADO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS CONEXOS. EN CONSECUENCIA, DE LO EXPUESTO A FIN DE TENER AL DEMANDADO POR PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO EN LOS PRESENTES HACIENDO EXTENSIVO LO RESULTO EN LOS CONEXOS CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO FISCAL CONJUNTAMENTE CON LOS AUTOS 879/18/4FLH CARATULADOS "FUNES GISELLA ELIZABETH

CONTRA DOS SANTOS CARDOSO JOELSON POR CUIDADO PERSONAL” Y 1129/19 /4FLH
“FUNES GISELLA ELIZABETH CONTRA DOS SANTOS CARDOSO JOELSON POR AUTORIZACION
(RESPONS. PARENTAL). CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. CH”.

Boleto N°: ATM_6133846 Importe: \$ 1728
14-16-22/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, EN AUTOS N° 309.126 caratulado “GIMENEZ DANIEL ANDRES C/ ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, resolvió a fs 12: Mendoza, 05 de Mayo de 2021. Al nomenclador N° SYPLR31952 y UJUAW31952; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expresada.- De la demanda, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) Fdo: DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez subrogante. Así mismo proveyó; Mendoza, 01 de Abril de 2022. AUTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:I- Declarar a la demandada ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA, persona jurídica, de domicilio ignorado. II [1]Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. El edicto a publicar deberá ser acompañado por el profesional, en formato editable, a los fines de su revisión y firma digital, y posterior diligenciamiento por parte interesada, con debida acreditación en autos. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda ala Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6133861 Importe: \$ 1008
13-16-23/06/2022 (3 Pub.)

Sexta Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 157904 caratulados “RODRIGUEZ LEONARDO ISMAEL Y OTROS C/ GIL ELVIRA ALEJANDRA P/ DESPIDO” notifica a GIL ELVIRA ALEJANDRA, DNI 20.562.285, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: a Fs. 28: “Mendoza, 27 de Febrero de 2018. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A los fines de unificar criterio en todas las cámaras y en virtud de los principios de economía y celeridad procesal, la parte actora deberá acompañar cédulas en soporte papel al momento de correrse traslado de la demanda”. MAMC Fdo: DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario” y a Fs.65: “Mendoza, 11 de Mayo de 2022...RESUELVE: 1) Tener a la demandada GIL ELVIRA ALEJANDRA, DNI 20.562.285 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 28, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente”. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: GABL. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. “Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).

S/Cargo

13-16-23-28/06 01/07/2022 (5 Pub.)

Expte n° 20123/2022 (13-06825328-9) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados GUEVARA, DIEGO AGUSTIN P/ Cobro de seguros. La Juez del GEJUAF DE FAMILIA DE GODOY CRUZ DE LA PRIMERA circunscripción JUDICIAL, ordena publicar por este medio la resolución que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 4 de Marzo de 2022 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. RUTH ELIZABETH RIVERA, DNI N.º 28700555. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. ..." Fdo.: Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

14-16-22-24-27/06/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de los fallecidos: RUARTES, DAMIANA RAFAELA FF: 19/12/2012 y BARGAS, SILVESTRE ANTONIO FF: 09/11/2013; ambos sepultados en Pileta F6-C4-SV-N° 28 del Cementerio de Palmira, quienes serán TRASLADADOS A CREMATORIO CASA MANGIONE, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6133517 Importe: \$ 216

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N°1 .- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 12.587, "OPFI SA C/ ARAYA NOEMI ESTER P/ CAMBIARIA" notifica a ARAYA NOEMI ESTER, DNI N° 20.972.275, demandada, de ignorado domicilio fs. 4: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021...RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por OPFI SA,; y en consecuencia condenar a la accionada ARAYA NOEMI ESTER, DNI N° 20.972.275, al pago del capital reclamado de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$21.480), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber a la ejecutada que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. BEATRIZ QUIROGA en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$2.148) y del Dr. PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$4.296).- con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene

pertinentes....IX.- NOTIFÍQUESE.. FS 24: Mendoza, 16 de Mayo de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que ARAYA, NOEMÍ ESTER, DNI 20.972.275, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_6118066 Importe: \$ 2520
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de General Alvear, de la Segunda Circunscripción de Mendoza, Autos N° 172.219 "CIREXA SOCIEDAD ANONIMA C/ FERNANDEZ MARIA FLORENCIA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER", ordena notificar a: MARIA FLORENCIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.414.894, la siguiente resolución: "GENERAL ALVEAR, MZA., 16 DE MAYO DE 2.022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C.C.T. y declarando al solo y único fin de este proceso, que la demandada Sra. MARIA FLORENCIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.414.894, es para CIREXA SOCIEDAD ANÓNIMA, persona de ignorado domicilio.- 2°) En consecuencia, notifica y hace saber a la demandada MARIA FLORENCIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.414.894, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria de fs. 9/10: "GENERAL ALVEAR, MZA., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.021...AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 172.219 caratulados "CIREXA SOCIEDAD ANONIMA C/ FERNANDEZ MARIA FLORENCIA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER", y...RESUELVO: I) Agréguese y téngase presente las boletas de aportes acompañadas. Téngase al Sr. Alberto Pascual Escartin por presentado, parte y domiciliado legal y electrónicamente en representación de la actora CIREXA S.A., en mérito a la copia del acta constitutiva, estatuto social y última acta de elección de autoridades, certificadas por notario público, que se acompañan en formato digital, con el patrocinio letrado de los Dres. Gustavo Cortés y Florencia Cortés. Téngase presente la dirección electrónica propia denunciada por la actora.- II) Hacer lugar a la demanda de Desalojo por vencimiento de contrato planteada a fs. 4/7 por CIREXA SOCIEDAD ANÓNIMA y en consecuencia, condenar a la demandada, SRA. MARÍA FLORENCIA FERNANDEZ, locataria y/o cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 188 y casi intercepción con calle Silvio Tricerri, de la ciudad de General Alvear, Mendoza para que en el término de QUINCE (15) DIAS HÁBILES (Art. 237 inc. II apart. 2) in fine y Art. 63 de. C.P.C.C.T.) de notificada la presente proceda a desalojarlo, bajo apercibimiento de ser lanzada con el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- III) Imponer las costas a la demandada Sra. María Florencia Fernandez, si resulta vencida (Art.35 del C.P.C.C.T.).- IV) El Oficial Receptor procederá asimismo, a efectuar la diligencia prevista en el Art. 237 inc. II ap. 3), 4), 5) y 6) del C.P.C.C.T., a cuyo fin queda facultado para hacer uso de la Fuerza Pública y allanar domicilio, con habilitación de día y hora, si fuere necesario.-En caso de necesitar el uso de la fuerza pública, el Oficial Receptor hará conocer tal requerimiento al Oficial de Servicio (o en su defecto, al superior a cargo) de la Seccional de Policía que corresponda al domicilio de la demandada, a fin de proveer el Agente Policial que la asistirá en la gestión. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. A lo demás, oportunamente.- V) Emplazase a la demandada Sra. María Florencia Fernández, para que en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES de notificada la presente, ejerza sus derechos, oponiendo las defensas que estime corresponder. En caso de no existir oposición la presente sentencia monitoria quedará firme y se procederá al lanzamiento. (Art. 237 ap. II) inc. 4) y 7) del C.P.C.C.T.).- VI) Atento el domicilio real denunciado de la demandada y lo dispuesto en el Art. 237 ap. II) inc. 3) del C.P.C.C.T., notifíquese a la demandada también en su domicilio real. A tal fin, líbrese OFICIO al Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la ciudad de San Rafael.- NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y OFICIESE, haciéndole saber que podrá acceder al traslado correspondiente a través del siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=61432034bd70cf007745a740>. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6143232fbd70cf007745aac4>. Advirtiendo el Juzgado el vencimiento de los link generados oportunamente para el acceso al traslado de demanda, se hace saber a la demandada que podrá acceder al traslado correspondiente a través del siguiente enlace: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GZBTA82220. Fdo. Dra. Roxana Livellara- Conjuez. 3°) Publíquense

Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción. Además en el Diario "UNO" de esta Provincia, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.).-A los fines de acceder al escrito que da origen al presente proveído deberá ingresar al sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: XIODW13146. Fdo. Dra. Roxana Livellara- Conjuez.-"

Boleto N°: ATM_6120374 Importe: \$ 3312
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

A Herederos de PANASSITI FELIPE ARMANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4071993. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6136411 Importe: \$ 240
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, autos N° 257875 caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ DIFONZO PABLO ANDRES P/ MONITORIO" notifica a DIFONZO PABLO ANDRES, DNI: 37003016 de domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 29 "Mendoza, 04 de Septiembre de 2018.- AUTOS, VISTOS...RESUELVO...II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN DE SALDO DEUDOR DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA deducida por la actora BANCO SANTANDER RIO SA contra el demandado PABLO ANDRES DIFONZO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de capital reclamado, es decir la suma de (\$776.905,07) SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO con 07/100, más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas la que resulta de la liquidación definitiva a practicarse en autos.-III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada por la suma TOTAL de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 07/100 (\$1.316.905,07)- suma comprensiva del monto del capital reclamado en autos más la de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$540.000,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. —A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia rmonitoria. arts. 74, 75 y 235 CPCC y T... V.- Imponer las costas a la parte demandada vencida por ser ley (arts. 35,36, 90 del C.P.C.C y T). VI.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. VII.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. Notificada que sea la presente publíquese en lista. Fdo: Dra. María Marta Guastavino. Juez" . Asimismo, se hace saber que a fs. 85 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 09 de Octubre de 2018.- AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVO... I.- Modificar el punto III de la sentencia de fs. 82, donde dice "PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100" deberá decir: "QUINIENOS CUARENTA MIL CON 00/100".- II.- Notifíquese en forma conjunta con la sentencia de fs. 82.- COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, REPÓNGASE. Fdo: Dra. María Marta Guastavino. Juez".

Boleto N°: ATM_6127810 Importe: \$ 1656
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

Juez de 4° Juzgado de Familia de Las Heras – Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras-, en autos N° 12482/21/4FLJ caratulados "FUNES, GISELLA ELIZABETH Y CÁRIMAN MÁRQUEZ MARISOL DEL CARMEN P/ GUARDA", NOTIFICA Y HACE SABER a Sr. JOELSON DOS SANTOS CARDOSO, Documento extranjerano N° 15.434.195-93, persona de domicilio ignorado, lo resuelto en estos autos a fecha 28/12/21: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Calificar la pretensión de la actora bajo la figura prevista por el art.657 del C.C.C. II.- Imprimir el trámite de proceso abreviado. III.- Proceder a recaratular los presentes como Proceso de Guarda. Cumplase por

Mesa de Entradas. IV.- Tener presente la prueba ofrecida para su oportunidad. V.- De la demanda, calificada bajo la figura prevista por el art.657 del CCCN, córrase TRASLADO por el término de CINCO DÍAS a fin de que el progenitor comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 177 y cc del C.P.F.). NOTIFÍQUESE.- VI.- Tener presente la información sumaria declarada en autos 879/18/4F. Por Mesa de Entradas, extráigase copia de la resolución de fecha 17 de Septiembre de 2018 e incorpórese en los presentes. Cúmplase. Pase a Mesa de Entradas. VII.- Notificar la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. VIII.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Notifíquese a la parte actora y Asesoría de NNyA. DRA. DRA. MARÍA PAULA FERRARA. JUEZ TITULAR. CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS.”.

Boleto N°: ATM_6127886 Importe: \$ 1296
08-13-16/06/2022 (3 Pub.)

A Herederos de GOMEZ HUMBERTO ARGENTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4003546. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6134727 Importe: \$ 240
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENERO PATRICIA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221380

Boleto N°: ATM_6116206 Importe: \$ 120
09-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MARIO FRANCISCO ORTEGA, DNI N° 7.889.241, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-146-04464/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6119704 Importe: \$ 480
06-08-10-14-16/06/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CARLOS ANTONIO ARANDA, DNI N° 13.842.629, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-147-05351/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6121302 Importe: \$ 480
06-08-10-14-16/06/2022 (5 Pub.)

Juez 3° Juzgado de Gestión Judicial Asoc. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 103.162, caratulados: “SUAREZ, ANDRES C/ SALINAS, AGUSTIN P/PRESC.ADQ.”, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Carril Urquiza N° 5636, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 11.370, fs. 773, T° 75 E de Maipú, conforme a los datos que surgen del plano de mensura, a nombre de: AGUSTIN SALINAS, que a fs. 96 se dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 07 de Junio de 2021. ...-De la demanda interpuesta, traslado a los titulares registrales por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que

comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan- domicilio legal dentro del radio de éste Juzgado y bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210,212, 214 y conc. del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Dése intervención a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Municipalidad de Maipú, en la persona del Sr. Intendente. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, donde se pretende usucapir el inmueble sito en calle Carril Urquiza N° 5636, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal y al Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE.-....--.....- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. DRA. NATALIA DE GAETANO. JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_6092196 Importe: \$ 4800
20-26-31/05 03-08-13-16-24-29/06 04/07/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 39820 caratulados "MOYA FRANCISCA Y su acum. N°41.444 p/ sucesión", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BINES DEJADOS POR LA CAUSANTE sra. FRANCISCA MOYA (D.N.I N° F5.683.665) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6133898 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.036, cita herederos, acreedores de ELVA NERY FUNES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6133595 Importe: \$ 96
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.043, cita herederos, acreedores de MANUEL HECTOR ESCRIBANO Y/O SILVIA LYDIA PRANDINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6133618 Importe: \$ 96
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 117.151, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CRISTINA ANGELICA CARDENAS, D.N.I. N° 11.264.590, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340

del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez-

Boleto N°: ATM_6239821 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOAQUIN VALENCIA, con D.N.I. N° 6.907.990, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.058

Boleto N°: ATM_6390964 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.269, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, GUMERCINDO DANIEL VIDELA, DNI N° 6860044, FLORA ARCARDINI, DNI N° 8329777, y CLAUDIA ALEJANDRA VIDELA, DNI N° 18228048, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_6390989 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 800 Caratulados: "LE MOS, JOSE ERNESTO DNI: 3.397.006 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6391018 Importe: \$ 96
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 801 Caratulados: "RODRIGUEZ, MARCELO ARIEL DNI: 21.377.579 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6240263 Importe: \$ 96
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 970 Caratulados: "VERA, JUANA DNI: 3.697.043 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6240265 Importe: \$ 96
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.973 caratulado "NIEVAS LUIS ORLANDO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de LUIS ORLANDO NIEVAS y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6391050 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.036 caratulados "LUCA NICOLAS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de LUCA NICOLÁS DNI M 6.824.286. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6240311 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273553 "ADARO FELIX ARISTIDES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ADARO FELIX ARISTIDES D.N.I. 6.905.869, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_6133703 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA- foja: 5 CUIJ: 13-06874030-9((042051-992)) BERGAMIN FELIX PEDRO P/ SUCESIÓN- EDICTO Declarar la apertura del proceso sucesorio de BERGAMIN FELIX PEDRO, con DNI 8024312, en mérito al certificado de defunción obrante en autos.- Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).-

Boleto N°: ATM_6136605 Importe: \$ 168
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERAFIN ERNESTO PROSPERO, con D.N.I. N° 6.901.661, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.804.

Boleto N°: ATM_6136624 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en autos N° 205.277 caratulados "Araya, Crispin Del Carmen P/ sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a bienes dejados por el causante Crispin del Carmen Araya (DNI M 08.030.694), para que lo acrediten dentro del término de los treinta (30) días a computarse de la presente publicación edictal (arts. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM_6239727 Importe: \$ 168
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Uuez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con respecto de los bienes dejados por Causante Sr, GOMEZ CARLOS ALEJANDRO, con D.N.I. N° 7.840.596 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar sui derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente N° 272636 GOMEZ CARLOS ALEJANDRO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6239813 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JACOBO JURI, DNI N° 6.871.008, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06863409-6 ((012054-412095)). JURI JACOBO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6289767 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274.181 "LOBOS ALBERTO JOAQUIN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOBOS ALBERTO JOAQUIN D.N.I. N° 8.022.054 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 06240126 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Hugo Cordón (L.E. N° 03.399.127); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y

art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 123.551, caratulados “CORDÓN CARLOS HUGO P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_6240164 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARRIZO, JUAN CARLOS, con D.N.I. N° 10.272.075, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°266786 SORIA LILIANA EDITH P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6390970 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274231 “HURTADO RAMONA ROSA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HURTADO RAMONA ROSA DNI 3.033.514 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6390995 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA PILAR FLORES, con D.N.I. N° 6.039.977, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.654.

Boleto N°: ATM_6390999 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 270374 “OLIVER TORRES FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLIVER TORRES FRANCISCO - D.N.I. 93.368.029, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6391010 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GONZALO SEGUNDO MORALES, con DNI 6840461 y MARIA DOLORES MINGORANCE FERNANDEZ,

con DNI 4139255, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06873933-5((012054- 412237)). MORALES GONZALO SEGUNDO Y MINGORANCE FERNANDES MARIA DOLORES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.

Boleto N°: ATM_6391035 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.723 caratulados: "DURAN BARTOLOME P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS. ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. BARTOLOME DURAN (D.N.I. N° 8.035.034), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6240283 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.011 caratulados "Alcala Roberto y Martinez Edith P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Roberto Alcala (DNI 10.275.026) y Edith Martinez (DNI 11.920.452), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6240359 Importe: \$ 168
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GONZALEZ RAUL ORLANDO, con D.N.I N° 11.852.387, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-272752

Boleto N°: ATM_6391150 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de CAMPÓ HILDA INES, con DNI 2311549.- y de MENDEZ ROQUE ELADIO, con DNI 6864527, en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).-

Boleto N°: ATM_6391176 Importe: \$ 168
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GONZALO SEGUNDO MORALES, con DNI 6840461 y MARIA DOLORES MINGORANCE FERNANDEZ, con DNI 4139255, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06873933-5((012054- 412237)). MORALES GONZALO SEGUNDO Y MINGORANCE FERNANDES MARIA DOLORES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.

Boleto N°: ATM_6391168 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273511 “PERSIA JOSE DOMINGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PERSIA JOSE DOMINGO DNI 6.847.376 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6391179 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. GRACIELA DE LOURDES PUTELLI, con D.N.I. N° 11.680.558 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.290 “PUTELLI GRACIELA DE LOURDES P/ SUCESION”- Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria.-

Boleto N°: ATM_6391180 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. HUGO LARRY OCHOA, con D.N.I. N° 6.840.783, y Sra. GLENDA AURELIA GEGENA, con D.N.I. N° 3.336.707, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.726.

Boleto N°: ATM_6391182 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE INOCENCIO ROJAS, con D.N.I. N° 6.762.848 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente

N°272814 "ROJAS JOSE INOCENCIO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_6391191 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274035 QUEVEDO TERESA NELIDA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante QUEVESO TERESA NELIDA, D.N.I. N°4.859.847, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presente conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso, Ala Norte. Firmado DR. PABLO A, COHN . Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_6392058 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN EDGARDO GARRITANO, con DNI 8342534, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06875081-9((012054- 412260)). GARRITANO RUBEN EDGARDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.

Boleto N°: ATM_6391617 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA RAQUEL ROSSI, con D.N.I. N° 11.902.139, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.689. Fdo.: Eduardo Jesus Casado.

Boleto N°: ATM_6391631 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARÍA JULIETA JURY con D.N.I. N°5.872.347 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268293 "JURY MARIA JULIETA P/SUCESIÓN".

S/Cargo
16/06/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 424,50 m2, de VICENTE ENRIQUE CASCIOLA, ANTONIA SALATINO DE CASIOLA. Ubicación Víctor Hugo 2750, Panquehua, Las Heras. Junio 27, 9,00 horas. EX-2022-04022552-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6390883 Importe: \$ 144
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 2.349,00 m2, de CLUB SOCIAL y DEPORTIVO CAT, España N° 80, Ciudad, Maipú. Junio 28, hora 9:30. Expediente EX-2022-04072624-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6240144 Importe: \$ 72
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Castro Facundo mensurará y fraccionará 750,49 m2, parte de mayor título, propiedad de ANDREUCETTI HERMELINDA, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Rodríguez S/N°, sobre su costado Este, a 151 m al Sur de calle Pedro Goyena, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Se cita a los condóminos interesados del callejón comunero. Junio 27, hora 17.00. EX-2022-04067352-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6240150 Importe: \$ 288
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 440,00 m2, propiedad VICTOR CRUZ, Javier Molina 456, Palmira, San Martín. Junio 27, hora 9,00. EX-2022-04058195-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6240152 Importe: \$ 72
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bonilla, Agrimensor mensurará en propiedad horizontal 558.55 m2 de ADRIEL DAVID y MAURICIO CESAR BORGIA, JUAN IGNACIO SANTOS y CARINA VIVIANA SELVA. Lote 12, Manzana B, Cortaderas Lofts. Punto reunión: Callejón comunero salida calle Km. 11 N° 2177, Km. 11, Guaymallén. Se cita interesados frentistas al callejón. Junio 27, hora 18:00. EX-2022-03994257-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6390916 Importe: \$ 216
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará aproximadamente 156 m2, propietario JOSEFINA ORTIZ DE ESCOBAR, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente DANIEL FERNANDO CALLIARI, ubicada en Calle Neuquén N°221, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte, Calle Neuquén; Sur, Victorino M. Bustos; Este, Eduardo Arguello; Oeste, Juana Vecchio de Chiavetta y María Julia Azcurra. Junio 27, hora 8.30. Expediente EX-2022-03714918-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6390921 Importe: \$ 288
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción 46, Superficie 20235,54 m2, propietario DENNIS LAURENCE STANLEY (50%) y SHERRI ANN STANLEY (50%), ubicada 4º Callejón

Comunero de Indivisión Forzosa, con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Junio 27, hora 10:45. EX-2022-04005781-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6240169 Importe: \$ 288
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 5.170,92 m2. Propietarios: JUAN BAUTISTA ALARCON y OTROS. Ubicación: CCIF salida a Calle Silvano Rodríguez s/n, costado Este, 1.720 m al Sur Calle Celestino Argumedo, Lote F-5, Km 8, Guaymallén. Junio 27, 10:15 horas. Expediente 2022-04023085-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6240181 Importe: \$ 144
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 40.670,40 m2. Propietario: MANUEL LÓPEZ. Ubicación: Calle San Pedro s/n, costado Oeste, 270 m al Norte de RN7. San Roque, Maipú. Junio 27, hora 09:30. Expediente 2022-04023059-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6240186 Importe: \$ 144
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mediará para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 312.50 M2 Propietario SANTOS ACEVEDO Pretendiente ORLANDO ACEVEDO, Límites: Norte: Calle Gascon, Sur: Jesus Gonzalez, Este: Carlos Gerardo Torres, Oeste: Juan Farina, Distrito Ciudad San Martin, Reunion Calle Gascon 2036 Villa Del Carmen Ciudad San Martin, Junio 27, Hora 11. EX-2022-02679141-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6390935 Importe: \$ 216
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mediará 3887,70m2 - Rectificación Plano 17/78382 Fracción 3. Propietarios: Carlos Pablo Martínez y Pablo Daniel Correa. Ubicación: Av. 9 de Julio s/n°, 15m al Sur de Calle Copihue I costado Oeste, Ciudad, San Rafael. Junio 27. Hora 12.30. Expediente 2022-04135089-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6240307 Importe: \$ 216
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 10ha 6500,00m 2, de MAMERTO ZALAYA, calle "12" s/n° (a 134,85m al Sur de calle Centenario – costado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2022-04093701-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 27 Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_6240502 Importe: \$ 144
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias Sup.504,00m2 propietario ANTONIA BIVIANA LOZANO JUAREZ pretende MARTA EDITH

ZENTENO. Ubicación Coronel Campos N°1645, Ciudad San Rafael-. Límites: Norte: Carmen Rosa Vallejos, Sur: Calle Coronel Campos, Este: con la propietaria y Oeste: María Nelly Santibañez. Junio 27 Hora 17 Expte. 2022-03797040-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6240504 Importe: \$ 216
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo mediará aproximadamente 1ha 4261.98 m2 propiedad de: FORNES SERGIO ARIEL, ubicada en calle Del Monte s/n°, costado oeste, a 665 m al sur de Rotonda de intersección Av. Juan B. Alberdi y Ruta Provincial n° 165, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-04060323-GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 de Junio HORA 15

Boleto N°: ATM_6391453 Importe: \$ 216
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará aproximadamente 393 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad ACL TOHME pretendida por PAMELA MARIANA BUSTOS, LUPE MARIANA BUSTOS y OLGA OFELIA BERROZPE - Calle Espejo , 60 m al oeste de Calle Sargento Cabral (costado norte) Palmira - San Martín. Junio: 27 Hora: 15.00 hs. Expediente: EX-2022-04123143-GDEMZA-DGCAT_ATM. LÍMITES: NORTE: José Luis Cayla. SUR: Calle Espejo. ESTE: Job Oscar Bustos y Sacramento Cirila Hernandez de Bustos. OESTE: Luis Masuzzo

Boleto N°: ATM_6392057 Importe: \$ 360
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 294,03 m2, propiedad de JORGE HECTOR BRAVO, calle San Miguel N°878, Ciudad, Las Heras, Junio 27, 10:00 horas. Expediente: EX-2022-04172265--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 06391639 Importe: \$ 72
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 2000 m2 aproximadamente para Gestión De Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario CARLOS MIGUEL STEINDL pretendiente CORDOBA SELVA ARGENTINA, CORDOBA MIRTA CRISTINA y CORDOBA SILVIA EDITH. Ubicación Ruta Provincial N° 92 S/N° A 40 m al este de calle Antonio Barrera Costado Sur Colonia Las Rosas Tunuyan. Límites Noreste Costa Maria Carolina y Cordon De Valentini Maria Sureste El Propietario, Anna Jazmín Vera Pereyra y Sara Guadalupe Vera Pereyra Oeste Noroeste Ruta Provincial N° 92 y Suroeste Calle Daniel Pascual. EX-2022-01804919-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 27, Hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6240190 Importe: \$ 432
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor mediará para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, 518.81 m2 Propietarios EMEILIA BELLENE, MARGARITA BELLENE, ANTONIO BELLENE, ALFONSO BELLENE, NAVIH DAVID BELLENE, ELISA BELLENE, LIDIA BELLENE, ANA BELLENE, ROSA BELLENE. FANNY BEATRIZ LUCERO Pretendientes, GUSTAVO RUBEN CAIRO, Límites: Norte: Visino De Coria, Sur: Leandro Marcelo Lopez, Este: Calle 25 De Mayo, Oeste: Asociacion Nuestra Señora Del

Libano, Distrito Ciudad San Martin, Reunion Calle 25 De Mayo 523 Ciudad San Martin, Junio 27, Hora 10.
EX-2021-08120648-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6390932 Importe: \$ 360
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor medurará aproximadamente 1 ha. 6.000 m2 propiedad de PEDRO PICONERO y BRUNO PICONERO, pretendida por MIGUEZ VICTOR HUGO y MORALES VALERIA CECILIA. Para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Garibaldi S/N a 185, 73 m al Norte De Calle Belgrano Costado Oeste Mundo Nuevo Junin. Limites Norte Roberto Pani Maria Cristina Pani Rosa Angela Pani Graciela Alejandra Pani Cecilia Maria Sanchez y Publio Augusto Pani Sur Feliz Alberto Gordone Viviana Isabel Gordone Raul Barbaras Este Calle Garibaldi Oeste Loymar S.A. El Día 27 De Junio De 2022 a las 12 horas. Expediente 2022-00243201-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6240204 Importe: \$ 432
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel medurará 23 hectáreas aproximadamente propietario Christian Marcelo Tizza Martínez Pretende WALTER DANIEL BARROSO Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Callejón Martínez s/n a 1200 metros al Sur de Calle Los Inquilinos lado Oeste Rama Caída San Rafael Límites Norte Morris Alan Gerardo Sur Pietanezi Andrea Beatriz Este Callejón Martínez Oeste Musson SA Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, Rodríguez Claudino. EX 2022 04057804 DGCAT ATM Junio 27 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_6240510 Importe: \$ 288
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell medurará 5 ha.7400 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de KOUIZ ANTONIO. Pretendida por: LOPEZ NORA ELIZABETH, LOPEZ LUCIANO NAHUEL, LOPEZ VERONICA ROSANA Y LOPEZ MELISA LAURA. Límites: Norte: PECHOTIUK BASILIO; Sur: CALLE Ñ; Oeste: BERNARDINO LOPEZ; Este: CON MAS TERRENO DE ANTONIO KOUIZ. Ubicados en Calle Ñ S/N costado norte a unos 440 m al Oeste de Calle 19, Los Ángeles, Bowen, General Alvear. EX-2022-04073471-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 27 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_6391451 Importe: \$ 360
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Vilomara, Agrimensor medurará 831.24 m2 propiedad: de ANA PATROCINIA CATALDO, FEDERICO MARIANO CATALDO, HUMBERTO NAZARENO CATALDO. Pretende: ROBERTO ANTONIO SERRAHIMA. Ley 14159, Decreto 5756/58, Gestión Título Supletorio. Guaymallén, Colonia Segovia, calle La Surgente a 162 m al Oeste de calle buenos Vecinos costado Izquierdo, Límites: Norte: calle La Surgente, Sur: Nora Antonia Ferrer, Asociación de los Testigos de Jehová, Este: María Yanson de Villegas, Oeste: Roberto Antonio Serrahima. Exp:2022-02920765GDGEMZA-DGCAT_ATM Junio: 27 Hora: 10

Boleto N°: ATM_6391454 Importe: \$ 360
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensura 4295.70 m2 propiedad: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Artículo 236 inciso "a" código civil comercial. Pretende Marcelo Claudio Saavedra. Ley 14159. Decreto 5756/58. Gestión Título Supletorio, Guaymallén, Colonia Segovia, calle Prolongación José Manuel Gil esquina Sucre o Ferrer. Límites: Norte Prolongación José Manuel Gil y Gobierno de Mendoza, Sur: Mariano Pécora, Este: F.C.N.G. B, Oeste: Intersección prolongación José M. Gil y Ferrer o Sucre. Exp: 2022-03633991-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 27 Hora: 8:00 Reunión: esquina Sucre y Manuel gil

Boleto N°: ATM_6391455 Importe: \$ 360
16-21-22/06/2022 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 398,42 m2, propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Ocupada por BIBIANA DOLINDA RIVAS, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Bernardino Rivadavia N° 497, Palmira, San Martín. Junio 27, hora 11. Expediente N° EX2022-03994539 - GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Ferrari. Sur y Oeste: Víctor Dumit. Este: El Propietario

Boleto N°: ATM_6136404 Importe: \$ 288
15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 12313.29 m2, aproximadamente, propietario: MIRNA EDITH CATALANO DE CONTRERAS, JULIO CESAR CATALANO, calle Alte. Brown, 109.13 m oeste Alaniz, costado sur, Santa María de Oro, Rivadavia. EX -2022- 04093006-GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 Junio, Hora 12:30

Boleto N°: ATM_6136609 Importe: \$ 144
15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 275 m2 aproximadamente. Propietario: MARTIN PEDRO IGLESIAS. Calle AVELINO MAURE N° 676. Sexta Sección. Ciudad. Capital. Mendoza. EX-2022-04069821- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha 27 de junio, Hora: 13 30 hs

Boleto N°: ATM_6136647 Importe: \$ 144
15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, mensurará aproximadamente 2.129,65 m2, Parte de mayor extensión. Propietarios: ANTONIO MARTÍNEZ; AMADOR MARTÍNEZ; MARÍA MARTÍNEZ de MORENO; AMELIA MARTÍNEZ de AGUILAR; ENCARNACIÓN MARTÍNEZ de TROYANO; ADELA MARTÍNEZ de MORTAROTTI; AÍDA MARTÍNEZ de DI MENZA; RAMÓN MARTÍNEZ Y JOSÉ MARTÍNEZ. Pretendiente: Iván Trollano, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicación: Callejón de Servidumbre, con salida a Calle Cubillos 4950, Por dicho Callejón 215,00 Metros hacia el oeste, costado norte, Rama Caída, , San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Los Titulares. Junio: 28 Hora: 8:00. Expediente: EX -2022 -03684736.

Boleto N°: ATM_6390792 Importe: \$ 432
15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará Parte Mayor Extensión de la propiedad de EL CAPACHO S. A., Polígono I: 25 has 3.666,57 m2 aproximadamente, ubicado en costado Oeste de Antigua Ruta Nacional N° 40, 2.000 m al Sur del puente sobre el Río Tunuyán, Polígono II: 29 has 7.858,33 m2 aproximadamente, ubicado en costado Oeste de Ruta Nacional N° 40, 2.000 metros al Sur del puente sobre Río Tunuyán y Polígono III: 29 has 2.020,95 m2 aproximadamente, ubicado en costado Este de Ruta Nacional N° 40, 2.000 metros al sur del puente sobre el Río Tunuyán, Villa San Carlos, San Carlos. Punto de Reunión en Ruta Nacional N° 40 esquina Carril Capiz, Villa San Carlos, San Carlos. Expediente

Nº EE-26938-2022. Junio 27, hora 10

Boleto Nº: ATM_6390821 Importe: \$ 576
15-16-21/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff medurar 390,00 m2. Propiedad GUILLERMO SILVESTRE PEREZ Y IRLANDA PAEZ DE PEREZ– calle La Marzolina Sur 237 Alvear Oeste. General Alvear. Junio: 24 Hora: 11. Ex: 2022-03991247-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_6134756 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff medurar 668,64 m2 Aprox. parte mayor extensin propiedad RENATO DE ANDREIS SASSARINI, ELENA DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON, HUMBERTO DE ANDREIS SASSARINI Y AURELIO JOSE MARIO DE ANDREIS SASSARINI pretendido por Denis Miguel Chavez para titulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Limita Norte y Este: Bodegas y Viedos Juan Manzano SACIF. Sur: calle Pampa. Oeste: Waziri Jaleff y Antonio Jaleff. Ubicacin: calle Pampa 450. Alvear Oeste. General Alvear. Junio: 24 Hora: 10:30. Ex: 2022-04001899-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_6134759 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor, medurar 165.79 m2 aproximadamente para obtencin Ttulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de LORETO MONTERO de LOZANO, pretendida por ISRAEL GUILLERMO LOZANO. Ubicada en Pasaje Correa Sarrat N 463, Centro Godoy Cruz. Lmites: Norte Jose Maria Carceller y Angel Sebastian Miranda, Sur y Oeste: La Propietaria, Este: Pasaje Correa Sarrat. Expte. EX-2022-04057278- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 21 Hora 14.30

Boleto Nº: ATM_6133592 Importe: \$ 288
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart medurar aproximadamente: 3 Has 7169 m2 propiedad de ARMANDO ADOLFO LAZARO ubicados en calle Nanclares S/N esq. suroeste calle Sanguinetti S/N, Nueva California, San Martn, Mendoza. Punto de encuentro: calle Nanclares S/N esquina suroeste con calle Sanguinetti, Nueva California, San Martn, Mendoza. EX-2022-03925321-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 23-06 Hora: 10.30 Hs.

Boleto Nº: ATM_6135908 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart medurar aproximadamente: 4 Ha 6867m2 propiedad de DARIO ANDRES MALDONADO ubicados en calle Nanclares S/N esq suroeste calle proyectada Bossi S/N, Nueva California, San Martn, Mendoza. Punto de encuentro: calle Nanclares S/N esquina suroeste con calle Sanguinetti, Nueva California, San Martn, Mendoza. EX-2022-03925885-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 23-06 Hora: 10.00 Hs.

Boleto Nº: ATM_6136375 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor medurar 400,00 m2 propiedad de ALI BLAS MADE y STELLA GLADYS BUGLIO GONZALEZ ubicada calle Rufino Ortega 742 Quinta Seccion Ciudad Capital. Expte. N 2019-06862735, Junio 21, hora 17.

Boleto Nº: ATM_6136376 Importe: \$ 144

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, Agrimensor mensurará 240,00 m2 para división en Propiedad Horizontal, propiedad de PEDRO PACO VEGA, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Cochabamba N° 4353, Guaymallén. Se cita a interesados y condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Resol. 615/96). Junio: 21 hora 17:00. EX-2022-03311289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136395 Importe: \$ 216

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 2545 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad ICABYCHEM S.A. - Ruta Nacional N° 7 - Autopista Acceso Este, 315 m al este de calle Buen Orden (costado norte) - Buen Orden - San Martín. Junio: 21 Hora: 15.00. Expediente: EX-2022-04056233-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6136397 Importe: \$ 216

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 8 Ha 9.001,39 m2 (Título 1) y 3 Ha 8.336,01 (Título 2), a nombre de LUIS ARNALDO GONZALEZ ubicado en Avenida 25 de Mayo a 170 metros al oeste de Calle Osvaldo Pinto, Costado Norte, Villa Nueva, La Paz. Junio: 21, Hora 18. Expediente: EE-34740-2022

Boleto N°: ATM_6136398 Importe: \$ 216

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 504,50 m2 propiedad de MIRTA ERCILIA CAYLA DE VALDIVIA, ubicado en Calle Gutiérrez N° 248, Ciudad, San Martín. Junio 22. Hora 17. EX-2022-03906679- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6136399 Importe: \$ 144

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 9 has. Propiedad JOSÉ Ó GIUSEPPE CARIDI Y VICENTE FELIPE CARIDI. Ubicada Los Álamos s/n El Borbollón Las Heras. Junio: 21 Hora 10:00 Punto de encuentro Ruta 40 banquina Oeste y calle Los Álamos. EE 2022- 32873-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_6136403 Importe: \$ 216

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mensurará 544,51m2, propietarios MAURICIO CÉSAR VIDELA y OTROS, con frente a calle pública N° 2 S/N°, Barrio Alta Urquiza, Manzana C, Lote 4, costado Sur, 70 m al este de calle servicio carril Urquiza, San Francisco del Monte, Guaymallén. Junio 21, 9:00 horas. Expediente EX-2022-04005451-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136454 Importe: \$ 216

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará y unificará 588.82 m2, propietario MIGUEL ANTONIO BIGNANTE, ubicada calle Bartolomé Mitre 1371/1387/1389, General Belgrano, Guaymallén. EE-32569-2022. Junio 21, 17:30 horas.

Boleto N°: ATM_6136462 Importe: \$ 144

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 522.26 m², propietario CARMEN TERESA ROSALES, Capilla de Nieve 1751 General Belgrano Guaymallén, Junio 21, Hora 17.30. EX-2022-03852133-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136463 Importe: \$ 72
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor, mediará 233,76 m² para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ATILIO ZUQUI, pretendida por MARIO ANTONIO WASHINGTON TEJADA, ubicada en Calle Rawson 6957 – Distrito Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Noreste: calle Rawson, Noroeste Dora Laura Miatello, Sureste: Alberto Díaz y Roberto Leiva; Suroeste, Ramón Villegas y Lila Dutto de Villegas, Expediente 2022-03942410-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6136467 Importe: \$ 288
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 296,00 m², parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., en posesión de TORO, GRACIELA SUSANA, calle Maestra Ameghino N° 860, B° Dumit, Palmira, San Martín. Junio 21, hora 18:30. Expediente EX-2022-03966856-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136471 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensora mediará 225.90 m², propiedad MAGDALENA MAYMO de RUGGERI, calle Godoy Cruz N° 2593, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. EX-2022-03949190-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, Hora 9.30.

Boleto N°: ATM_6136473 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mediará 240 m², propietario NELSON CARLOS, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa hoy Bodas de Fígaro S/N°, costado Oeste 147 metros al sur de calle Cochabamba, Manzana B, Lote 42, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del Acceso Comunero. Junio 21, 9:00 horas. Expediente EX-2022-04013469-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136446 Importe: \$ 216
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Nicolás Ubertone, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 247 m², propiedad de Carlos Alberto BUSTOS y MARGARITA FIORE de BUSTOS, ubicado en Calle Bajada de Arrollabes N° 2842, Capital, Mendoza. Junio 21, 17:00 horas. EX-2022-03972644-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136447 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará 338,15 m². Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad ANTONIA ROLDAN de NAVA y JOSÉ MARÍA ESCRIBANO. Límites Norte Rolando Cesar Allemand; Sur: Roberto García, Karen García y Mendoeste S.A; Este: José Andrés y Carlos Gerardo Jara; Oeste: calle San Martín. Pretendiente: ROBERTO DANTE GARCIA. Calle San Martín 597, Ciudad, Las Heras. Junio 21, hora 9:00. EX-2022-03949243-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136448 Importe: \$ 288
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mediará 1ha. 0137,72 m². Propietario: GABRIEL ALEJANDRO PERALTA. Ubicación: Calle Las Blancas S/N, costado Norte, 150 m al Oeste de calle Belgrano, Cuadro Benegas, San Rafael. Junio 21. Hora 15. Expediente: EX-2022-03948860-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136450 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mediará 340 m², aproximadamente, propietario: FRANCISCO RUIZ MUÑOZ, Avenida Mitre 770, Ciudad, Junín. EX -2022- 04022566-GDEMZA-DGCAT_ATM. 22 Junio Hora 13.00

Boleto N°: ATM_6136608 Importe: \$ 72
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 373.67 m², para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, Propiedad de FANNY KIPERMAN. Pretendida por Juan Alberto Guallama, Ubicada en Calle Juárez Celman N° 4041, El Bermejo, Guaymallén. Expte. N° EX-2022-04090449. Junio: 21 Hora: 17. Límites: NORTE: MANUEL NICOLAS CASAS. SUR: JOSE GINESTAR. ESTE: ERNESTO PAREDES. OESTE: CALLE JUAREZ CELMAN

Boleto N°: ATM_6136614 Importe: \$ 288
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mediará 3400.220 m² de ARMANDO JUAN MANCA ubicación Benjamín Argumedo N° 506. La Primavera. Guaymallén. Junio: 21 Hora:17. EX-2022-04092497-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6136621 Importe: \$ 72
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mediará 917.93 m² obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Isabel Pacheco Viuda de Mignani, Carlos Alejandro Mignani, Edgardo Oscar Mignani, Miriam Isabel Mignani de Cobo, Pedro Ernesto Mignani, Cecilia Visitacion Mignani de Rodriguez, Marta Lidia Vazquez, Victorino Aldo Mignani, pretendida por Gabriel Eduardo Mignani Moreno ubicada en calle Dorrego 908 Dorrego Guaymallen limites norte :Transito Armira Hidalgo. Sur: Erica Ruth Cartello, Pedro Walter Cartllo, Carolina de la Cruz, Lidia Mabel Cabrera Este; Justino Mendoza, Calle Juan G Molina Oeste: Calle Dorrego Expte. 2022 - 01922141 Junio 21 hora 18

Boleto N°: ATM_6133888 Importe: \$ 432
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mediará 260,99 m² aproximadamente, propiedad EUGENIO JUAN FRANCISCO PERALTA y MARIA INES PITTELLA de PERALTA, Pretendida por SUSANA STELLA MARIS COSTANTINO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Rivadavia 265, Centro, Godoy Cruz. Expediente EX -2022-02361864-GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 21 de Junio de 2022 Hora 8,30.- Norte: Edgardo Rodriguez y Susana Stella Maris Costantino, Sur: Calle Rivadavia, Este: Guillermo Roberto Asensio, Eduardo Asensio y Miguel Angel Torres, Oeste: Alejandro César Portillo y Otros (PH)

Boleto N°: ATM_6133942 Importe: \$ 288

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2030 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO. Pretendida por: Emiliano Antonio Maurino Ogas, Limites: Norte: Calle Rio de Janeiro, Sur: Eugenio Norberto Gómez, El Titular, Juan Yamil Moyano y Rio Diamante S.A., Este: Rio Diamante S.A., y Oeste: Eugenio Norberto Gómez, El Titular y Calle Buenos Aires. Ubicada en Calle Buenos Aires y Rio de Janeiro s/n° esquina Sureste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-03907012 GDEMZA-DGCAT_ATM . 22 de Junio HORA 14.45

Boleto N°: ATM_6134740 Importe: \$ 432

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 625 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CIRIACO GONZALEZ PONCE. Pretendida por: Alexis Adrian Di Franco (50%) Y Gabriela Joana Castellano (50%), Limites: Norte: Norberto Rodríguez y Osvaldo Rodríguez, Sur: Severiano Ortubia, Este: Cecilio Aníbal Ochoa, y Oeste: Calle Buenos Aires. Ubicada en Calle Buenos Aires s/n° 30 metros al Sur de Calle Rosario costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-03907016-GDEMZA-DGCAT_ATM. 22 de Junio HORA 14.30

Boleto N°: ATM_6133066 Importe: \$ 360

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor, mensurará 253 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: LORETO MONTERO de LOZANO, pretendiente: YEMINA TAMARA LOZANO. Ubicada: Pasaje Correa Sarrat N° 463, Centro Godoy Cruz. Límites: Norte: La Propietaria, Sur: La Propietaria y Antonio Domenico Persia, Maria Ines Lopez de Persia, Aldo Marcelo Fantozzi, Federico Luis Fantozzi, Maria Alejandra Fantozzi y Maria Claudia Fantozzi, Este: Pasaje Correa Sarrat y La Propietaria, Oeste: Víctor Oscar Cerutti y Maria Ruiz de Cerutti, Mario Ramon Truviano. Expte. EX-2022-04057153--GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 21 Hora 14.30

Boleto N°: ATM_6133585 Importe: \$ 360

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor, mensurará 165.75 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de LORETO MONTERO de LOZANO, pretendida por ERICA ROXANA LOZANO y MARCELO HORACIO DEMONTE. Ubicada en Pasaje Correa Sarrat N°463, Centro Godoy Cruz. Límites: Norte y Oeste: La Propietaria, Sur: Antonio Domenico Persia, Maria Ines Lopez de Persia, Aldo Marcelo Fantozzi, Federico Luis Fantozzi, Maria Alejandra Fantozzi y Maria Claudia Fantozzi, Este: Pasaje Correa Sarrat. Expte. EX-2022-04057195- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 21 Hora 14.35

Boleto N°: ATM_6133594 Importe: \$ 360

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor, mensurará 253 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: LORETO MONTERO de LOZANO, pretendiente: ELIZABETH CARINA LOZANO. Ubicada: Pasaje Correa Sarrat N°463, Centro Godoy Cruz. Límites: Norte: Angel Sebastian Miranda, Salvador Roberto Cruz, Daniel Emilio Cerutti, Miguel Eduardo Cerutti y Oscar Pablo Cerutti. Sur: La Propietaria, Este: La Propietaria y Pasaje Correa Sarrat, Oeste: Daniel Emilio Cerutti, Miguel Eduardo Cerutti y Oscar Pablo Cerutti; Víctor Oscar Cerutti y Maria Ruiz de Cerutti. Expte. EX-2022-04057230--GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 21 Hora 14.30

Boleto N°: ATM_6133597 Importe: \$ 360

14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente: TÍTULO I: 1ha 5000m2 de SALVADOR VICTORINO GIUNTA, TÍTULO II: 2ha 2000m2 de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, formando un solo cuerpo, pretendido por SANTIAGO ARMANDO MORALES y WALTER LUIS VIEL, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle El Remanso s/nº, El Carrizal, Luján de Cuyo, a 1700 m al Este de Ruta Nacional N°40, Costado Sur. Límites: Norte: Calle El Remanso, Salvador Victorino Giunta; Sur: José Domingo Fernández Gibert; Este: Félix Antonio Cerroni; Oeste: Walter Luis Viel. Junio 22, hora: 9:00, Expte: EX-2022-04082082-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6136429 Importe: \$ 432
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1809.93 m2 aproximadamente, y el 48.81 por ciento del Pasillo Comunero Indivisión Forzosa, Gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: CASTRO JOSÉ FERMÍN. Pretendiente: SERGIO DARÍO PIZARRO. Ubicación: costado sur Pasaje Comunero Indivisión Forzosa a 61.72m de calle Pedro del Castillo 3055, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Carlos Eduardo Yarllete, María Evangelina Murua, Deambrosi Roberto Fabián Noreste: Castro José Fermín, Fanara Paolo Antonio, Giustozzi María José, Deambrosi Roberto Fabián, Saucedo Leonardo Guillermo, Yarllete Carlos Eduardo, Murua María Evangelina, Schwab Abel Hernán. Sur y Sureste: Ema Rojas Paz, Héctor Agustín Carmona, Este: Medina Carina Eugenia Norma, Martínez Leonel Omar, La Motta Pedro, Bellene María Elena, Ritta Ana Cristina, Reinoso Raúl Alberto, Fernández Martínez Sebastián, Mastropiero Miguel Ángel, Petrelli Mario Jorge, Petrelli Érica Soledad, Giacunto Félix Marcelo, Hernández Felipe Antonio, Morabito Flavia Andrea, Chalaman Roberto Ventura, Reveco Juan Carlos, Pérez Alejandra, Stacchiola Osvaldo Rubén, Martínez María Gabriela, Gracieux Marcelo Gustavo, Morales Miguel, Morales Daniel, Morales Mario, Reciclados San Rafael S.A. Oeste: Fabiana Marcela Bellene, Horacio Marcelo Burgos, Villalobos Arturo Juan, Roque Rodolfo Flores, Mónica Elizabeth Ruggieri, Carrasco Carina Analía, Silva Flavio Alejandro, Ideas y Desarrollos Inmobiliarios S.A. Se citan a condóminos de Pasaje Comunero. EX-2022-02959703-GDMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, Hora 16.30.

Boleto N°: ATM_6136466 Importe: \$ 936
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 238 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MIGUEL VICTOR TORRES y CRISTINA CONTRERAS, pretendida por DE SANTA MARTINA MARGARITA BEATRIZ, ubicada en calle Las Malvas y La Torcaza, esquina Sur Oeste, Bº Obrador I, Manzana 8, Casa 17, El Challao, Las Heras. Límites: Norte: Calle Las Malvas; Sur: Rómulo Ferrufino Ávila; Este: Calle La Torcaza; Oeste: Panoso Beatriz, Panoso Alicia Y Panoso Cristina. EX-2022-03722149-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 21, 17.00 horas.

Boleto N°: ATM_6136474 Importe: \$ 360
14-15-16/06/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO "PABLO TORRE Y MASCAREÑO MANUEL OSCAR SOCIEDAD DE HECHO" CUIT 30-71546347-0. En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 El Sr. PABLO TORRE, argentino, DNIº M 8.368.603, domicilio en Berutti N°58 de San Martín, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de Manuel Oscar Mascareño, argentino, DNIº 20.810.330. Destinado al rubro venta al por mayor y menor de materias primas y productos alimenticios para diabéticos y celíacos ubicado en Av. Libertad 1608 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Avenida Libertad 1608, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6128651 Importe: \$ 840
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

(*)

En el día de la fecha se realiza una transferencia del comercio ubicado en calle Av. San Martín Sur 2357, M5501 Godoy Cruz, Mendoza, rubro veterinaria, del Señor Gerardo Mario Lohn, DNI 17.924.749, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 148, 8vo piso departamento C de Godoy Cruz, a la Señora Ailin Celeste Mendez Encinas, con DNI 34.629.958, con domicilio en Estrada 2480 San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6390894 Importe: \$ 480
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 11.867 CASTRO SANTIAGO AGUSTIN, DNI N° 33.760.093 con domicilio fiscal en Carril Miguel de Cervantes 1177 Informa que transfiere EL 100% fondo de comercio de su propiedad, ubicado en calle CARRIL MIGUEL DE CERVANTES CERVANTES 1177, distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a "LUNA EN KILLKA S.A.S", CUIT 30-71732885-6. (5 Pub.)

Boleto N°: ATM_6132067 Importe: \$ 360
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, se informa que el Sr. Gonzalo Gabriel Hidalgo, cuit 20-31012208-5 con domicilio fiscal en calle Joaquín V. Gonzalez 450 local 350, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio del local QUMO, a favor del señor Pablo Martín Hidalgo con CUIT 20-28024425-3, ubicada en calle Joaquín V. Gonzalez 450 local 350, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de indumentaria. Para reclamos de Ley, se fija domicilio especial en calle de Neuquén 912. Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, en horario de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_6132675 Importe: \$ 840
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. ALTUS S.A, CUIT; 30-70801751-1. Anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación municipal, del rubro "FABRICACION DE PASTAS FRESCAS, ELABORACION DE PAN TORTAS Y FACTURAS, VENTA Y/O PREPARACION DE VIANDAS, ROTISERIA Y SIMILARES, VENTA PRODUCTOS DE ELABORACION, CONSERVACION DE PRODUCTOS CONGELADOS" sitio en calle 9 de julio N° 891, B° Parque Industrial loc: Ciudad-CP: 5501 a favor de BNM S.A 30-71633448-8, bajo el padrón municipal N° 36177. Para reclamo de ley se fija el domicilio en calle 9 de julio N° 891, B° Parque Industrial loc: Ciudad-CP: 5501.-

Boleto N°: ATM_6133556 Importe: \$ 720
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la señora PAEZ ADRIANA MIRIAN, DNI N° 14.985.467, domiciliada en calle Maza N° 1648, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del señor GONZALEZ PABLO OSCAR, DNI N° 22.569.843, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 869, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, destinado al rubro "Agencia de Quiniela Oficial N°438. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Maza N° 1648, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6136416 Importe: \$ 720
14-15-16-21-22/06/2022 (5 Pub.)

Se informa que el día de la fecha se traspasa/transfiere el fondo de comercio a nombre del Señor Juan Andres Ruiz, DNI 30051935, CUIT 20-30051935-1, a los señores Emmanuel Alejandro Torres, DNI 32316351 y Cesar Rodrigo Andrade, DNI 29340765, del Resto Bar ubicado en Calle San Martin Sur 859 de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6133504 Importe: \$ 360
13-14-15-16-21/06/2022 (5 Pub.)

Mediante Ley 11.867 se deja constancia del cambio de titularidad del comercio de nombre Coordinada Artesanal ubicado en Moreno 800 esquina Villanueva, Lujan de Cuyo, Mendoza destinado a Bar y Sandwichería, con razón social BLANCO NAJURIETA, ALVARO ENRIQUE, CUIT 20-37519533-0, con domicilio en Federico serpa 658, Luján de Cuyo, Mendoza a SOLER NONINO, MATIAS GERMAN CUIT 20-36837903-5, con domicilio en Barrio Viñas de Vistalba Dpto:6 M:G, Luján de Cuyo, Mendoza. Se fija domicilio para reclamos de Ley correspondientes en Moreno 800 esquina Villanueva, Lujan de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_6132022 Importe: \$ 600
10-13-14-15-16/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MENDOZA VINEYARDS S.A. Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 11 de abril de 2018, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$39.053.312,00) representado por TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE (39.053.312) acciones de Pesos UNO (\$) de valor nominal cada una.

Boleto N°: ATM_6132018 Importe: \$ 96
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA VINEYARDS S.A. Comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el día 28 de marzo de 2018, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$22.166.485,00) representado por VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$22.166.485) acciones de Pesos UNO (\$) de valor nominal cada una.

Boleto N°: ATM_6132019 Importe: \$ 96
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

OPCION CUYO S.A. Comunica que conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2019, se eligió nuevo Directorio y por reunión de Directorio de fecha 24 de Octubre de 2019, se efectuó la distribución de los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Martín Tomás JACOME, con DNI 25.666.631; Director Suplente: Daniel Fernando LUCERO, con DNI 28.816.246. Los Directores actuarán en sus cargos hasta el 30/06/202 – EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_6124957 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL ACONCAGUA S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 20 de MAYO de 2021 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_6239732 Importe: \$ 48
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL ACONCAGUA S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 27 de MAYO de 2022 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6252723 Importe: \$ 48
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PLUSWELD S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 16 de setiembre de 2021 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 30 de junio del 2021.

Boleto N°: ATM_6261724 Importe: \$ 48
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PLUSWELD S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 26 de MAYO de 2021 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2020.

Boleto N°: ATM_6262723 Importe: \$ 48
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CAMAQ KAUR S.A.S. Se comunica que por Contrato Social de fecha 03/06/2022 se constituyó "Camaq Kaur S.A.S.", y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber: 1) Socios: MATEU, ANDRES OSCAR, D.N.I. N° 12.281.196, CUIT 20-12281196-5, argentino, nacido el 01 de Diciembre de 1958, comerciante, de estado civil viudo, con domicilio en calle Benjamín Argumedo 4448, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza; el Señor MATEU, BARTOLOME HERBERT, D.N.I. N° 14.209.000, CUIT 20-14209000-8, argentino, nacido el 07 de Junio de 1961, comerciante, de estado civil, con domicilio en calle Benjamín Argumedo 4448, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el Señor MATEU, MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N° 12.281.132, CUIT 20-12281132-9, argentino, nacido el 02 de Noviembre de 1956, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Benjamín Argumedo 4448, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del Contrato: 03/06/2022. 3) Denominación: Camaq Kaur S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Benjamín Argumedo 4448, La Primavera, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: A) AGROPECUARIAS, B) FORESTALES, C) INDUSTRIALES, D) COMERCIALES, E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, F) INMOBILIARIAS, G) LICITACIONES, H) MANDATOS Y FIDEICOMISOS, I) FINANCIERAS. 7) Capital Social: Pesos Cien mil (\$90.000,00.-), representado por 900 acciones de pesos cien (100) cada una de valor nominal. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera: (a) MATEU, ANDRES OSCAR suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) MATEU, BARTOLOME HERBERT suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (c) MATEU, MIGUEL ALBERTO suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante

acta notarial emitida por Escribano Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración: Administrador Titular: MATEU, ANDRES OSCAR; Administrador Suplente: MATEU, MIGUEL ALBERTO. Duración: Indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6132655 Importe: \$ 648
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

AGRO MALARGÜE S.A. Comunica que según lo dispuesto por Acta de Asamblea Unánime de fecha 24 de mayo de 2022, se ha designado a los siguientes directores: Director Titular a la Srta. María Fernanda Sanchez, DNI: 31.618.884 argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real Barrio El Resguardo, Manzana A Casa 11, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza y como Director Suplente al Sr. Antonio Osvaldo Sanchez, DNI: 27.725.826, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante con domicilio real con domicilio real en Azcuénaga 1451. B° Club de Campo MP C15, V. Nueva, Guaymallén-Mendoza. Dicha designación se realiza por el término de 3 (tres) ejercicios. Asimismo, se informa que según lo dispuesto en Acta de Directorio de fecha 24 de mayo de 2022 se ha realizado la distribución de cargos según la cual el directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: 1) Presidente del Directorio: Srta. María Fernanda Sanchez, DNI: 31.618.884, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante y 2) Director Suplente: quien solo ocupará el directorio en caso de vacancia del director titular, al Sr. Antonio Osvaldo Sanchez, DNI: 27.725.826, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante. Asimismo, se hace saber que a los efectos de la declaración jurada dispuesta por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), los directores han constituido como domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en Ruta Provincial 50 N° 5326- Rodeo del Medio, departamento Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6132659 Importe: \$ 384
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CÁMARA DE ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEMPRA): Conforme lo dispuesto por ley 19.550 se convoca para el día 07 de Julio del 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la Cámara, sito en Av. Arístides Villanueva 201, de la ciudad de Mendoza, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario 3) Consideración de los motivos del tratamiento fuera de termino de los balances cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020; 4) Consideración de la documentación contable de los ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021. Tratamiento de los Balances Generales consistentes en Memoria de la Comisión Directiva, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondiente al ejercicio económico en los años 2019; 2021 y 2022. 5) Consideración de los informes la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados en los años 2019; 2020; 2021. 6) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 7) Consideración de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas, 7) Consideración de la elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el siguiente ejercicio. Se recuerda a las entidades asociadas que la documentación a tratarse se encuentra a su disposición en Av. Arístides Villanueva 201, ciudad de Mendoza, y podrá ser remitida a los socios que así lo requieran mediante soporte digital. -

Boleto N°: 06133645 Importe: \$ 2040
16-21-22-23-24/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Hugo del Carmen Ojeda S.A. – Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de abril de 2022, se resolvió designar al Ing. Pablo Daniel Ojeda como Director Titular y Presidente del Directorio de la Sociedad; al Ing. Esteban Alejandro Ojeda como Director Titular y Vicepresidente del Directorio y a Hugo Eduardo Ojeda como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_6240498 Importe: \$ 96
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FRETES HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2021 se eligieron los Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Directores Titulares: Presidente: DANIEL DARIO FRETES REALE, D.N.I. 18.080.542, Vicepresidente: OSCAR ALBERTO FRETES REALE, D.N.I. 20.117.262, y Directores Suplentes: JUAN CRUZ FRETES, D.N.I. 39.082.826 y FRANCISCO NICOLAS FRETES, D.N.I. 43.484.763. Los Directores Titulares y Suplente fijan domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 2798, piso 4 depto 4. Capital – Mendoza. Vencimiento del mandato: 31 de Mayo de 2.024.

Boleto N°: ATM_6239754 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MEDIMAS S.A. - En Asamblea Ordinaria de fecha 21 de enero de 2022, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. DIEGO ALEJANDRO GIULIANI, DNI 22.392.106 y Director Suplente, Sr. JULIAN FRANCISCO LILLOY, DNI 31.643.996, que fijan domicilio especial en Colón 455, Planta Baja, Local 1, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6239776 Importe: \$ 120
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

LOS CORIOTOS S.A.S. Comunica que conforme al Acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME, de fecha 31 de mayo de 2022, se consideró la renuncia del Gerente Titular, señor GIULIO MARCIANESI VARGAS, con DNI 18.856.600, la cual fue aceptada y se eligió nuevo Órgano de Administración, quedando constituido de la siguiente manera: Gerente Titular: JUAN IGNACIO MAJUL FAJARDO, con DNI 41.366.707, CUIT/CUIL 20-41366707-7, nacido el 30 de julio de 1998, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante y domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 591 de la Ciudad Capital, provincia de Mendoza. Gerente Suplente: GIULIO MARCIANESI VARGAS, con DNI 18.856.600, CUIT/CUIL 20-18856600-7, nacido el día 17 de diciembre de 1987, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante y domicilio en calle Emilio Sola N° 308 – Departamento 4, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6239815 Importe: \$ 216
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

VIÑEDOS Y BODEGA CARLOS GONZALEZ VIDELA SOCIEDAD ANONIMA: Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 7 de octubre de 2021, se eligieron las Autoridades: Directora Titular y Presidente: MARCELA DEL CARMEN CAVANAGH D.N.I. 14.781.146, DIRECTORA TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Sra. ELINA DEL CARMEN CAVANAGH D.N.I. 16.294.726 y Director Suplente: MIGUEL ALFREDO CAVANAGH, D.N.I. 11.827.592. Los Síndicos designados en el

mismo acto son: Sindico Titular GLORIA ELENA COFONE y Sindico Suplente DIEGO MONTARCE. Fijan domicilio especial en sede social Lujan s/n Distrito Panquehua, Las Heras, Mendoza. Vencimiento del mandato: 30 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_6289769 Importe: \$ 144
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

RISTOUR OPERADORES MAYORISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA –Comunica que por Asamblea General extraordinaria Unánime de fecha 15 de febrero de 2022 la sociedad ha designado nuevas autoridades por vencimiento de mandato de las autoridades anteriores, nombrando como director titular de RISTOUR OPERADORES MAYORISTAS SOCIEDAD por la Sra. CARINA ELIZABETH YAÑEZ, DNI 23.547.099, argentina, soltera, de profesión Arquitecta nacida el 30/09/1973. En la mencionada asamblea se designó en el cargo de director suplente a la Sra. SONIA LORENA YAÑEZ DNI 24.598.780, argentina, soltera, de profesión Contador Público, nacida el 28/07/1975 quedando constituido el Directorio de la sociedad de la siguiente manera conforme se designó en la mencionada asamblea: presidente CARINA ELIZABETH YAÑEZ, DNI 24.598.787, argentina, divorciada, de profesión Arquitecta, nacida el 30/09/1973, domiciliado en Tierra del Fuego 119, Ciudad, Mendoza y como director suplente SONIA LORENA YAÑEZ DNI 24.598.780 argentina, divorciada, de profesión Contador Público, nacida el 28/07/1975 con domicilio real en Godoy Cruz 567 7mo Pido Of. 3, Ciudad, Mendoza, fijando ambos el domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine de la ley 19.550, sito en calle Biritos 31 de Godoy Cruz, Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término estatutario.

Boleto N°: ATM_6390956 Importe: \$ 288
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

EXCARB S.A. - REDUCCIÓN DE CAPITAL - Por asamblea general Ordinaria y Extraordinaria unánime del 19/02/2021 se resolvió reducir el capital social en la suma de \$ 47.396.000.- reduciendo el capital de la suma de \$ 49.396.000 a la suma de \$2.000.000. Se reformó el artículo sexto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera "ARTICULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos, representado por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto y valor nominal un peso (\$1) cada una. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_6391014 Importe: \$ 192
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

VINO TOURISM ARGENTINA S.R.L Se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 31 de diciembre de 2021 y en los términos del artículo 158 LSC, se procedió a tratar la reelección de Sindico Suplente Andrés Esteban Valdemoros, DNI 26.960.212, nacido en fecha 08/09/1978 argentino, casado, profesión Contador Público, con domicilio en San Martín Sur 15, piso 2, Godoy Cruz, Mendoza; quién ejercerá sus funciones por el término de 1 ejercicio contable.

Boleto N°: ATM_6391033 Importe: \$ 96
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

WESTENWAGEN S.A. Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2024. Director Titular y Presidente del Directorio Sr. Leonardo Martin Bromberg, D.N.I. N° 22.559.058 con domicilio real en Nápoles 1619, Manzana H, Casa 14, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza; Director Titular y

Vicepresidente del Directorio Sr. Fernando Ariel Porretta, con domicilio real en D.N.I. N° calle La Quebrada, Manzana 36 s/n, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza; Director Titular Daniel Eduardo Perez, D.N.I N° 13.425.141 con domicilio real en calle Sarmiento 655, piso 2 departamento 1°, Ciudad, Provincia de Mendoza y Director Suplente Sr. José Alberto Bevaqua, D.N.I. N° 10.272.368 con domicilio real en Laguna Llanquanelo N° 2295, Godoy Cruz, Mendoza; todos con domicilio especial en calle Independencia 721, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_6391149 Importe: \$ 216
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

LEY GENERAL DE SOCIEDADES (19550, ART.10, Apartado a).- Comuníquese la subsanación a la constitución de una S.A. denominada "**LAS HORTENSIAS S.A.**", habiéndose cambiado su denominación social por la de "**LOS ORTIZANOS S.A.**" y modificado el Objeto social, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: los señores HECTOR GUSTAVO GRECO, -Documento Nacional de Identidad número 16.221.387-, de 59 años de edad, casado en primeras nupcias, argentino, CUIT N° 20-16221387-4, empresario, quien manifiesta tener domicilio en calle Besares número 860, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza y JUAN PABLO GAFFURI -Documento Nacional de Identidad número 22.559.095-, de 49 años de edad, casado, argentino, CUIL 20-22559095-9, empresario, quien manifiesta tener domicilio en calle Terrada número 6.621, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 23 de Marzo del año 2.022.- 3) Fecha de la escritura de subsanación: 07 de Junio del año 2.022.-4) Denominación: "**LOS ORTIZANOS S.A.**".- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) VITIVINICULTURA: La producción elaboración, embotellamiento distribución, comercialización, compra y venta por cuenta propia o ajena de toda clase de uvas, vinos, licores y caldos, sean nacionales o extranjeros, y en general, el desarrollo de las actividades vitivinícolas y explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento. B) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades y el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos derivados de las actividades agropecuarias señaladas.- La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionado con los productos y subproductos señalados.- Compra, arrendamiento, administración y venta de maquinarias y herramientas agrícolas, establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, horticultura, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, compra venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y o derivados de ellos.- Queda realizada la publicación requerida por el Art. 10 LSC a los efectos legales.-

Boleto N°: ATM_6391193 Importe: \$ 576
16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Patagonia Green S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 02 de Octubre de 2020 se designó como Director Titular Presidente del Directorio a el Sr. Alejandro Raúl Cairo, con D.N.I. N°: 18.593.968, Director Titular Vicepresidente del Directorio al Sr. Alberto Mario Gutiérrez, con DNI N° 13.912.799, Director Titular al Sr. Luigi Bisaschi, con DNI N° 95.127.509, Director Suplente al Sr. Pedro Daniel Cavagnaro, con DNI N° 29.326.969, Director Suplente al Sr. Juan Manuel Gutiérrez, con DNI N° 35.925.287, y como Director Suplente al Sr. Luigi Marcotti, con DNI N° 95.898.142. Habiendo sido designados por el término de un ejercicio conforme estatuto, desde el 02/10/2020 hasta el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_6240512 Importe: \$ 168

16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

SATUS SOCIEDAD ANÓNIMA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 29 de diciembre del 2.015 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta nº 7, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio nº 29, con fecha de 05 de enero del 2016, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: GAURISSE ROBERTO D.N.I. Nº 21.954.662, con domicilio en calle A. Brown 1326, Luján de Cuyo, Mendoza y Director suplente: WINKELMANN LEANDRO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 25.180.774, con domicilio en calle Rodríguez 8083, Luján de Cuyo, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán tres ejercicios económicos tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto Nº: ATM_6392103 Importe: \$ 168

16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

SATUS SOCIEDAD ANÓNIMA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 23 de octubre del 2.018 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta nº 10, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio nº 40, con fecha de 02 de noviembre del 2018, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: GAURISSE ROBERTO D.N.I. Nº 21.954.662, con domicilio en calle A. Brown 1326, Luján de Cuyo, Mendoza y Director suplente: WINKELMANN LEANDRO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 25.180.774, con domicilio en calle Rodríguez 8083, Luján de Cuyo, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán tres ejercicios económicos tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto Nº: ATM_6392105 Importe: \$ 168

16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN VALAHEIM SAS Nº 2 En la ciudad de capital, a los 15 días de junio de 2022, Luis Aguilar R., argentino quien acredita su identidad con documento nacional Nº 32.117.235, en mi carácter de persona autoriza a tramitar según obra en pieza administrativa electrónica GDE bajo la nomenclatura EX-2022-02897444- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Según informe gráfico IF-2022-04048624-GDEMZA-DPJ#MGTYJ orden 11 surge del dictamen profesional no que concordaba el trámite enunciado inicialmente con la información presentada que resulta confusa. Para responder al dictamen profesional primero se aclara que el tipo societario es SAS, es decir; VALAHEIM SAS. Para ello se republicará el edicto nuevamente el estatuto social subsanado, se adjuntará el estatuto completamente depurado para su posterior análisis. Por Acta de Subsanación se modifica el inicio de estatuto de la siguiente manera: SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (SAS) En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 25/04/2022 comparece el señor Kevin Leonardo Ahumada, DNI Nº 41727504 , CUIT Nº 20417275046, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/07/1998, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Miramar 839 Barrio Sarmiento de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: Kevinahumada19985@gmail.com resuelve constituir una Sociedad Anónima Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "VALAHEIM S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto Nº: 06392217 Importe: \$ 360

16/06/2022 (1 Pub.)

Que por Acta de Directorio Nº 21 de fecha 22 de Abril de 2022, se aprobó el cambio del domicilio social, legal y fiscal de **SERMAVILMER S.A.** a Calle Pública 616 Nº 3064 C - Malargüe, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6239814 Importe: \$ 96
15-16/06/2022 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 263/2022-SAyOT

Fecha: 19 de Julio del 2022, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

Obra: "Colector Cloacal Y Estación Elevadora "EL PARAMILLO II", propuesto por la Empresa Agua Y Saneamiento Mendoza S.A, Provincia de Mendoza, a desarrollarse en los departamentos de Guaymallén, Maipú y Lavalle, de la Provincia de Mendoza.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2021-05595699- -GDEMZA-SAYOT.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto denominado "Colector Cloacal Y Estación Elevadora "EL PARAMILLO II", a desarrollarse en los Departamento de Guaymallén, Maipú y Lavalle , Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06 01-15/07/2022 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.

Licitación Publica: 50604-0017-LPU22

Expediente EX-2021-07289543-GDEMZA-ATM

Objeto: CONTRATACIÓN ALQUILER INMUEBLE - DIRECCIÓN GENERAL CATASTRO

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 28 de Junio de 2022, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 143/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "REMODELACIÓN PLAZA B° ARENAS RAFFO", distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 20811/2022

Fecha de Apertura: 07/07/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$5.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 5.639.586,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

16-21/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 145/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, BANQUINAS, CORDÓN, RAMPAS PEATONALES, ALCANTARILLAS Y CESTOS PARA RESIDUOS DOMICILIARIOS en Barrio Soberanía Maipú y Callejón Salinas entre el Torreón y Rawson", distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 19321/2022

Fecha de Apertura: 07/07/2022

Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 12.500,00

Presupuesto Oficial: \$ 12.555.424,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
16-21/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 144/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA RIEGO- ESPACIO VERDE FLOR DE LIS B° 9 Y 10”, distrito General Gutiérrez, Maipú.

Expte.: 20090/2022

Fecha de Apertura: 07/07/2022

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.700,00

Presupuesto Oficial: \$ 1.751.749,80

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
16-21/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1168/2022

Expediente N° 2022/1546/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 08/07/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$116.216.675,68 VALOR DEL PLIEGO: \$116.216,00-

ASUNTO: "PAVIMENTACION CALLE 9 DE JULIO DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ "

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo
16-21/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2022

OBJETO: “URBANIZACIÓN 1º ETAPA, RUTA NACIONAL N°7 KM 960, VILLA CABECERA, SANTA ROSA, MENDOZA; PLAZO DE EJECUCIÓN 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDO”

EXPEDIENTE: N°3965/2022

APERTURA:06 de Julio de 2022. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y

SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$68.752.983,43 (SON PESOS: SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 43/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$68.753,00 (SON PESOS: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cysantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

16/06/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1990

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 04 DE JULIO DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES Y ALCANTARILLAS DE Hªº EN BARRIO SCARAVELLI Y SECTOR SUDESTE DEL RADIO URBANO DE TUNUYÁN - OBRA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.- De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 3896/2022.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.930.786,39.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP.CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁ ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

15-16/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1015/2022.

Expte. N° 3186/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 11/07/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA POLICIA Y JUZGADO VIAL

Presupuesto Oficial: \$136.664.638,11.

Valor del Pliego: \$136.664,63.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 06/07/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2022.

S/Cargo

15-16/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1167/2022

Expediente N° 2022/1582/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 04/07/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.141.973,32.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.141.

ASUNTO: "OBRA REPARACION DE ROTURAS POR ERRADICACION DE FORESTALES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

15-16/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1016/2022.

Expte. Nº 3854/2022.

Convocase Licitación Pública, para el día 05/07/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la COMPLETAMIENTO OBRAS DE URBANIZACIÓN EN CALLES A. ALVAREZ, SARGENTO CABRAL Y M. UGARTE DEL DISTRITO CIUDAD DEL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$24.648.000.

Valor del Pliego: \$24.648.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 30/06/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2022.

S/Cargo

15-16/06/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$11400
Entrada día 15/06/2022	\$0
Total	\$11400



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31642, FECHA 16/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 144 pagina/s.